

BA  
①



ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 14 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

**REFERENCIA EXPEDIENTE No.:** null

SECUENCIA SISTEMA No: 11410

El Despacho Comisorio 00116-16 del JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 11 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 19 Folios

Anótese y remítase.

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDIA LOCAL DE BOSA  
INSPECCION 7F DE POLICIA

## AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 21 julio 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO /  
Referencia Expediente No.: null  
Secuencia Sistema : 11410 Folios Iniciales : 17 /  
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 00116-16

AL DESPACHO DEL SEÑOR INSPECTOR LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN DONDE LE INFORMO QUE SE RECIBIO EL PRESENTE COMISORIO PROVENIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES EN DONDE LE INFORMO QUE SE TRATA DE UNA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE .

LO PASO PARA LO DE SU CARGO Y FINES PERTINENTES

SIRVASE PROVEER

  
MARIA INES GOMEZ ROJAS  
AUXILIAR

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

KR 81D No. 59A - 59 SUR BARRIO ARGELIA TEL. 7794737/27

21/07/2016 10:33 AM

Pag. 1 de 1

*Handwritten initials/signature*

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICÍA DE BOSA

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

DC.00116 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Visto el Informe secretarial que antecede este despacho ordena fijar fecha de diligencia de SECUESTRO , para el día 19 del mes Septiembre de 2016 a las 8:00 am, una vez realizada la comisión se ordena remitir las diligencias al juzgado de origen previas las desanotaciones del sistema respectivo .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Handwritten signature of Carlos Alirio Arias Paez*

CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ  
Inspector

Estado 023  
Fecha 16 de Agosto/2016  
Auxiliar *(Signature)*



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

13  
3

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **450967**

Respetado doctor  
**ANATILDE AVILA NIETO**  
DIRECCION CARRERA 28 No. 10-40 OF 335A  
BOGOTA D.C.

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**  
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**  
No. de Proceso: **11001999900720140078100**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 007 DISTRITAL DE POLICÍA F**, ubicado en la **CARRERA 81 No. 59 A 59 SUR CASA DE LA JUSTICIA DE BOSA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**FAVOR PRESENTARSE EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 8:00 AM DC**  
**00116 JUZGADO 74 C.M**

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
MARIA INES GOMEZ ROJAS

Fecha de designación: **jueves, 18 de agosto de 2016 19:31:39**  
En el proceso No: **11001999900720140078100**



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00781 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 116-16 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DEMANDANTE: MARIA CECILIA GIL Y OTRA CONTRA. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Bogotá D.C., a los (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2.016), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar acabo la diligencia programada el suscrito Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia haciéndose presente la Doctora NANCY GONZALEZ CARDENAS identificada con C.C. 52.902.611 de Bogotá, y T.P 175284 del C.S. de la J. se deja constancia que el secuestre designado ANATILDE AVILA NIETO no se hace presente, motivo por el cual se releva del cargo y se nombra el señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARTITA identificado con c.c. 79.624.680 de Bogotá se hace presente dirección de domicilio CARRERA 8 No. 15- 73 of 1002 TELEFONO 3115778541. Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la CARRERA 78 No. 76- 09 Sur una vez allí el despacho DEJA CONSTANCIA que en el inmueble se encuentra un menor de edad y no hay quien atienda la diligencia, motivo por el cual procede a suspender la presente diligencia para ser continuada el día 26 de septiembre de 2016 a partir de las 8:00 AM, advirtiendo a los ocupantes que si para esa fecha no hay quien atienda la diligencia se procederá al allanamiento del inmueble, con auxilio de la fuerza pública. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y se firma.



CARLOS ALIRIO ARIAS

Inspector Séptima F de Policía



NANCY GONZALEZ CARDENAS

Abogada Actor



JOSE RAFAEL HERRERA ANGARTITA

Secuestre

176

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-00781 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No 116-16 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DEMANDANTE: MARIA CELIA FARFAN GIL Y OTRA CONTRA. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis (2.016), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar acabo la diligencia programada el suscrito Inspector declara legalmente abierta la presente diligencia haciéndose presente la Doctora NANCY GONZALEZ CARDENAS identificada con C.C. 52.902.611 de Bogotá, y T.P 175284 del C.S. de la J. se hace el señor JOSE RAFAEL HERRERA ANGARTITA identificado con c.c. 79.624.680 de Bogotá se hace presente dirección de domicilio CARRERA 8 No. 15- 73 of 1002 TELEFONO 3115778541. Acto seguido el despacho procede a trasladarse a la CARRERA 78 No. 76- 09 Sur una vez allí el despacho es atendido por la señora OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, identificada con C, C, No, 51.699.915 de Bogotá, quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: no tengo nada que decir. Acto seguido el despacho procede a identificar y alinderar el predio así se trata de una casa de habitación de dos pisos localizada en la CARRERA 78 No. 76- 09 Sur y sus linderos son: por el NORTE con muro medianero que lo separa de inmueble de nomenclatura 78- 11 de la diagonal 76 Sur,; por el SUR con vía publica carrera 78 que es su frente; por el ORIENTE con vía publica diagonal 76 Sur de la actual nomenclatura urbana y por el OCCIDENTE con muro medianero que lo separa del inmueble de nomenclatura 76 – 15 Sur la carrera 78 de la actual nomenclatura y encierra el predio se identifica con la matricula inmobiliaria N° 50S-40122890 y consta de primer piso Entrada carrera 78 en el cual encontramos, una puerta metálica y vidrio, sala, garaje, cocina, comedor, un baño, dos habitaciones y zona de lavandería, escalera al segundo piso donde encontramos sala comedor, dos alcobas, estudio cocina y baño, escalera a terraza parcialmente cubierta en teja plástica y zinc descubierta, se encuentra en buen estado de conservación y servicios públicos de luz,, agua y gas. natural Quedando debidamente identificado y alinderado el inmueble objeto de la presente diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia. Y se deje en depósito gratuito a la señora OMAIRA. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que el inmueble ha sido debidamente identificado y alinderado, que somos atendidos por la demandada y no existe oposición legal que resolver en derecho, declara legalmente SECUESTRADO el inmueble antes descrito y del mismo hace entrega real y material al secuestre designado quien manifiesta: recibo en forma real y material el bien inmueble secuestrado en esta diligencia y procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la demandada previas advertencias de ley, procede el despacho a hacer las advertencias de ley a la depositaria, quien acepta el cargo y se posesiona en legal forma., Se fija como honorarios al secuestre por la asistencia la suma de diez (10) s.m.l.d.v, que son cancelados en esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y se firma.

  
CARLOS ALIRIO ARIAS

Inspector Séptima F de Policía

  
NANCY GONZALEZ CARDENAS

Abogada Actor

  
JOSE RAFAEL HERRERA ANGARTITA

Secuestre

  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ, I

Quien atendió, demandada y depositaria



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

180

Señor

JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Edificio San Remo Piso 4º

E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

2 f 4

22 24FEB'17 AM 9:22

Ref:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
Radicado: 2014-871  
Asunto: SEGUIR ADELANTE CON EL TRAMITE PROCESAL

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en esta capital, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. 175.284 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia y de la manera más respetuosa informo al Despacho lo siguiente:

1. Mediante solicitud radicada por la suscrita en la Secretaria de su Despacho el pasado 19 de Enero del 2017, se allego notificación por aviso adelantada de la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO, notificación recibida por la Acreedora el 28 de Noviembre del 2016.
2. Mediante solicitud radicada por la suscrita en la Secretaria de su Despacho el pasado 17 de Enero del 2017, se allego notificación personal de la Acreedora Hipotecaria OMAIRA JIMÉNEZ BARRERO, notificación personal recibida el 10 de Noviembre del 2016.
3. Mediante solicitud radicada por la suscrita en la Secretaria de su Despacho el pasado 15 de Noviembre del 2017, se allego avalúo del predio objeto de garantía hipotecaria, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado desde el 6 de Septiembre del 2016.



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

181

*Expuesto lo anterior, y en atención que el proceso de la referencia no ha ingresado al despacho, de la manera más respetuosa solicito a usted, se sirva ordenar a quien corresponda, dar continuidad con el trámite procesal correspondiente.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que los términos de notificación se encuentran vencidos.*

*Así las cosas, solicito a su señoría seguir adelante con el trámite procesal, en atención que mediante auto de fecha 7 de Septiembre del 2015 (Folio 78) su Despacho dicto sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución del proceso.*

*Del señor juez, atentamente,*

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T. P. No. 175.284 del C. S. de la J.

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2017

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con avalúo catastral del inmueble embargado -vigencia 2016- (Fl. 143 y s.s.), con notificaciones al acreedor hipotecario (Fl. 146 y s.s.), con Despacho Comisorio diligenciado (Fl. 154 y s.s.), y solicitud de continuar trámite (Fl. 180 - 181).

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*  
**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe secretarial que precede y a la solicitud elevada por la parte actora (fl 143), el Despacho RESUELVE:

**PRIMERO: PREVIO** a correrle traslado al avalúo allegado por la parte demandante (fl 144.2), se insta memorialista para que notifique en debida forma a la acreedora hipotecaria, toda vez que la finalidad del avalúo es el remete del inmueble objeto de cautela y la misma no es procedente hasta tanto no se notifique a la respectiva acreedora hipotecaria.

**SEGUNDO:** El Despacho Comisorio No. 00116-16 del 07 de julio de 2016, debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora.

**TERCERO: REQUERIR** al auxiliar de la justicia (secuestre) JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA, para que proceda a rendir cuentas esporádicas y comprobadas de su gestión. So pena de hacerse acreedor a las sanciones dispuestas en la ley.

**NOTIFÍQUESE (02)**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**

**Juez**

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 621 del  
22 MAR 2017 DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am  
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

184



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y al informe secretarial que antecede, siendo procedente, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO: NO TENER EN CUENTA** la notificación surtida a la acreedora hipotecaria, como quiera que en el citatorio se indicó de manera errada la dirección de este estrado judicial, siendo la correcta “calle 19 No 6 - 48 piso 4” y no como se indicó allí.

**SEGUNDO: INSTAR** a la parte actora para que proceda a notificar al acreedor hipotecario en debida forma.

**NOTIFÍQUESE (02)**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del  
21 DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am  
21 MAR 2017  
JOSE REYNEI OROZCO CARVAJAL  
Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.**

[cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Av. Calle 19 No.6 - 48 PISO 4º TEL. N° 2813058

Señor (a)

**JOSÉ RAFAEL HERRERA ANGARITA**

Auxiliar de la Justicia

Carrera 8 No.15 - 73 OF.1002 CEL.3115778541

Ciudad

28 MAR. 2017

**TELEGRAMA:** 00293 REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014 - 00781 DE  
**MARÍA CECILIA FARFÁN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO**  
Contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.**

Le comunico que por auto de fecha veintiuno (21) de marzo de la corriente anualidad, este despacho judicial ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva rendir cuentas esporádicas y comprobadas de su gestión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones dispuestas en la ley.

Atentamente,

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**

Secretario

*RAFAEL HERRERA ANGARITA*  
*Auxiliar de la Justicia*  
*SECUESTRE JUDICIAL*

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

11827 11 MAY '17 PM 3:39

**SEÑOR:**

**JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2014-0781**

**DEMANDANTE: MARIA CECILIA FARFAN Y OTRA**

**DEMANDO: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**

**JOSE RAFAEL HERRERA**, mayor de edad domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79. 624.680 De Bogotá, actuando en mi calidad de **SECUESTRE JUDICIAL**, en el proceso trabado en la Litis, por medio del presente escrito me dirijo ante su honorable despacho con el fin de informar sobre el bien inmueble objeto de este proceso dicho bien inmueble se encuentra ocupado por la señora, OMAIRA BELLO BOHORQUEZ quien es la demandada en este proceso, la señora actual mente ocupa el bien inmueble, toda vez que fue dejado en depósito provisional y gratuito, por ser la demandada y propietaria del mismo.

Igual mente le informo a su despacho que pongo a disposición mi cargo en este proceso toda vez que no pase la convocatoria de auxiliares de la justicia como secuestre.

De esta manera queda rendido el informe solicitado por su despacho.

Respetuosamente

  
**JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA**

**C.C. 79. 624. 680 DE BOGOTÀ**

187

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2017

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con las anteriores manifestaciones del secuestre en torno al estado y ocupación del inmueble cautelado.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente el Despacho DISPONE:

**PRIMERO:** De las cuentas rendidas por el Secuestre se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días.

**SEGUNDO:** Vencido lo anterior Secretaria ingrese el proceso al Despacho para resolver lo pertinente al relevo del secuestre, toda vez que en la actualidad no se encuentra inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**

**Juez**

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del 31 MAYO 2017 DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

188

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.**

(NOTIFICACIÓN POR ESTADO)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que la (s) anterior (es) providencia (s) de fecha 31 de mayo de 2017, se notifica (n) mediante estado No. 038 de fecha 01 de junio de 2017.

*Jose Reynel Orozco Carvajal*

**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL**

Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 14 DE MARZO (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL)



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor (a)  
JUEZ SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Edificio San Remo Piso 4°  
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPRL  
380  
13115 27JUN17 AM11:03

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO  
Demandada: OMAIRA BELLO BOHORQUEZ  
Asunto: AVALÚO DE INMUEBLE (ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.  
Radicación: 2014- 781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y en atención que mediante memorial radicado el 15 de Noviembre del 2016, allegue al proceso avalúo al año 2016 del predio objeto de esta litis y al mismo no se le ha dado el trámite previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, nuevamente aporto avalúo al año 2017 del bien trabado en la litis, teniendo en cuenta que este se encuentra embargado y secuestrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Rindo el presente avalúo, teniendo en cuenta lo normado por el 444 del Código General del Proceso, por considerar que el avalúo aquí presentado es idóneo para establecer el valor del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S- 40122890, inmueble objeto de garantía hipotecaria, predio que fue descrito en la diligencia de secuestro practicada de por la Inspección 7 de Bosa, el 6 de Septiembre del 2016.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40122890.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2017	\$ 101.017.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 50.508.500.00
<b>TOTAL DE AVALUO</b>	<b>\$ 151.525.500.00</b>

Así mismo, allego factura de venta C- 207614 por valor de 12.000.00 expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Especial, mediante la cual, se adquirió la presente certificación catastral.

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales ha que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente.

Del señor juez, atentamente,

*Nancy González Cárdenas*

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.R. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 832588 *66*

## Registro Alfanumérico

Fecha: 22/06/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40122890	10193	30/12/1993	02

Información Física		
<p><b>Dirección oficial (Principal):</b> Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  <b>KR 78 76 09 SUR</b> - Código postal: <b>110731</b></p> <p><b>Dirección secundaria y/o incluye:</b> "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.  <b>DG 76 SUR 78 09</b></p>		

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 101,017,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
 MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

<b>Dirección(es) anterior(es):</b>	
TV 78G 77 09 S	FECHA:10/09/2003
TV 83 76-09 SUR	FECHA:11/03/1999
<b>Código de sector catastral:</b>	<b>Cédula(s) Catastral(es)</b>
004597 64 24 000 00000	DT6AS T83 52
<b>CHIP:</b> AAA0150PCWW	
<b>Número Predial Nal:</b> 110010145079700640024000000000	

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: C481CB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



# FACTURA DE VENTA C - 207614

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

22-06-2017 13:41:05

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

22-06-2017

67  
192

Cliente NANCY GONZALEZ CARDENAS

Nit O CC 52902611

Direccion CL 16 8A 48

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail N/A

Telefono 3118208975

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000

TOTALES:

10,084

0

1,916

12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA EL ENTREGUE DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2017-832557/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Mario Torres

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 2006 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Pagina 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**CANCELADO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL ENTREGADO**

193

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 17 de julio de 2017

**Rad. 2014- 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior avalúo catastral (vigencia 2017), para correr traslado del mismo.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

194

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 444 del CGP, el Despacho DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Del anterior avalúo del bien inmueble embargado en el presente asunto, se corre traslado por el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE (02)**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
**Juez**

<p>JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>054</u> del <u>27 JUL 2017</u> DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSE REYNE OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

14212 8AUG\*17 PM12:17

Señor

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Edificio San Remo Piso 4º

E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandantes: María Cecilia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandada: Omaira Bello Bohórquez  
Asunto: Aprobar Avalúo del Bien Inmueble Objeto de Garantía Hipotecaria  
Radicación: 2014- 781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más comedida solicito a su señoría se digne impartir aprobación al avalúo presentado por la parte actora, toda vez, que el mismo no fue objetado dentro de la oportunidad procesal (Auto de fecha 26 de Julio del 2017 – Folio 194) en atención a lo previsto por el artículo 444 del CGP.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría se sirva continuar con el trámite procesal pertinente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A – 49 Oficina 410 – Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

TRASLADO

17-133

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Reparto)  
E. S. D.

Referencia:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ERNESTO GOMEZ CAMACHO  
IDENTIFICACIÓN: 2.887.524  
DEMANDADO: JOHN JAIRO LOPEZ CRUZ  
IDENTIFICACIÓN: 80.897.954

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.611 y portadora de la Tarjeta Profesional No.175.284 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en virtud del poder conferido por ERNESTO GOMEZ CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.887.524, por intermedio del presente escrito presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra de JOHN JAIRO LOPEZ CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.897.954, para que mediante el trámite del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, su Despacho libre mandamiento de pago a favor de mi representado ERNESTO GOMEZ CAMACHO y en contra del (la) demandado (as), por las siguientes o similares sumas de dinero:

### 1. PRETENSIONES

Que se digno librar mandamiento de pago a favor de mi mandante y en contra del demandado, por las siguientes o similares sumas de dinero:

Página 1 de 4

196

**SAJUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2017

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, vencido en silencio el término de traslado del avalúo concedido en auto anterior.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASCNAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-00781**

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Como quiera que el término anterior venció en silencio y el avalúo del vehículo, presentado por la parte actora no fue objetado, encontrándose ajustado a derecho el Despacho le imparte su **APROBACION.**

**NOTIFÍQUESE**

  
**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
**Juez**

<p>JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>066</u> del <u>05 SET. 2017</u> DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

197



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

15235 11 SEP 17 PM 4:47

1958

If

Señor  
Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal  
Edificio San Remo Piso 4°  
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandada: Omaira Bello Bohórquez  
Asunto: Aclarar y/o corregir auto que aprueba Avalúo del Bien Inmueble Objeto de Garantía Hipotecaria  
Radicación: 2014 - 0781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, solicito a su señoría se digne corregir y/o adicionar el auto de fecha 4 de Septiembre del 2017, providencia mediante la cual, el Despacho aprueba el avalúo presentado por la parte actora, en el sentido de indicar, que **bien avaluado en esta Litis corresponde es un inmueble**, inmueble objeto de garantía hipotecaria y no como se indicó por el Despacho, aprobando el avalúo un vehículo.

En lo demás solicito a su señoría se mantenga incólume el auto atacado.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría se sirva continuar con el trámite procesal pertinente.

Del señor juez, atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

199

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2017

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, vencido el término de traslado concedido en auto anterior; no obstante, ingresa con solicitud de corrección del mismo, elevado por la apoderada de la parte demandante.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*  
**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



200

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

**Radicación 2014-00781**

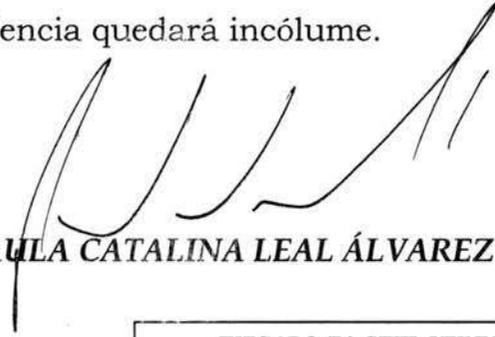
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, se dispone:

**PRIMERO: CORREGIR** el auto de fecha 4 de septiembre de 2017 (Fl.197), en el sentido de indicar que el avalúo presentado se refiere a un inmueble y no a un vehículo como quedó consignado en la providencia que se corrige.

El resto de la providencia quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 02 del  
DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am.  
28 SET. 2017  
JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario  




**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

2017  
JUZGADO 74 CIVIL MPAL

15959 50CT\*17 PM12:39

Señor  
Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá  
Edificio San Remo Piso 4º  
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado: Omaira Bello Bohorquez  
Asunto: Fijar Fecha y Hora Para Llevar a Cabo Diligencia De Remate  
Radicación: 2014-0781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, solicito se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis y objeto de este proceso, toda vez, que este inmueble objeto de garantía real hipotecaria se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y la liquidación de crédito y de costas están aprobadas, tal como obra en el expediente de la referencia.

Del señor juez, atentamente,

*Nancy González Cárdenas*

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75

202

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**D.C.**

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2017

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, vencido el término de traslado concedido en auto anterior y con solicitud de señalar fecha para diligencia de remate.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-0781**

En atención al informe Secretarial que antecede y de conformidad del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de las **2:00 PM** del día **06** del mes de **diciembre** del año **2017**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del inmueble perseguido dentro de la presente acción identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40122890**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

**SEGUNDO:** Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal, esto es, 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicadas y no se cerrará sino transcurrida una hora, lo anterior a lo normado en el artículo 452 ibídem.

Por Secretaria, dese cumplimiento al artículo 450 de la norma en cita, realizando el aviso para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o La República, y en una emisora de la localidad. Igualmente, antes de dar inicio a la subasta, deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del vehículo a rematar, con fecha de expedición no superior a un (01) mes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
**Juez**

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>69</u> del	
<u>25 OCT. 2017</u> DE 2017	en la Secretaria a las 8.00 am
JOSE REYNE ORZCO CARVAJAL Secretario	

204

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.**

(NOTIFICACIÓN POR ESTADO)

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que la (s) anterior (es) providencia (s), de fecha 23 de octubre de 2017 se notifica (n) mediante estado No. 078 de fecha 25 de octubre de 2017.

*Jose Reynel Orozco Carvajal*

**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

17501 24NOV\*17 PM12:32

Señor (a)  
Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Edificio San Remo Piso 4º  
E. S. D.

Ref:

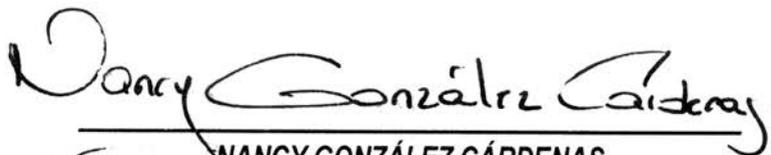
**Proceso:** Ejecutivo Hipotecario  
**Demandantes:** María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Agudelo  
**Demandada:** Omaira Bello Bohorquez  
**Asunto:** Allego Publicaciones Remate (Art. 450 del C. G del P.)  
**Radicación:** 2014 -0781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Ccpia informal de la página del Diario LA REPUBLICA, mediante la cual, se publicó el aviso de remate el domingo 12 de Noviembre del 2017 junto con la certificación radial surtida en la Emisora Radio Autentica el día 12 de noviembre del 2017 a las 2:00 pm
2. Recibo de venta 1116 -12362 por valor de \$60.000 (publicación prensa y radio).
3. Certificado de libertad del predio objeto de remate, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S -- 40122890, con fecha de expedición 22 de Noviembre del 2017.
4. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro por valor de \$14.800.00

Lo anterior, para que el señor juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor juez, atentamente,

  
NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No.52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

# CERTIFICACION RADIAL

116-1362  
12 Nov 2017

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**Edificio San Remo ubicado en la Calle 19 No. 6 - 48 Piso 4º - Bogotá, D.C.**

## HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía distinguido con el radicado No. 11001400303320140078100 (Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá) promovido por María Celia Farfán Gil en contra de Omaira Bello Bohórquez y Ruth Mireya Romero Agudelo en contra de Omaira Bello Bohórquez, por auto de fecha 23 de Octubre del 2017, el Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C., señalo la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2:00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez; predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 50S - 40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral).

Nombre y datos del secuestre: José Rafael Herrera Angartita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, teléfono 3115778541.

El bien inmueble ha sido avaluado en la suma de \$151.525.500.00 M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne, previamente el 40% conforme al artículo 451 y 452 del Código General del Proceso), los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041174.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos previstos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Se expidan copias del presente aviso para su publicación

**JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAR**

**SECRETARIO**

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICACIÓN	
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
Fecha:	12 NOV 2017
HORA:	2:00 pm
Firma:	



Editorial La República S.A.S.  
Nit. 901.017.183 -2  
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota  
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206  
Actividad Economica Principal: 5813



SGC-0130

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No 18762001743233  
Preño 1116 05/01/2017 desde el No 1 Hasta 1000000

Factura por Computador

**Factura de Venta** **1116-1362**

**PUBLICIDAD** **Contado**

Señor (A)  
**Cliente:** GONZALES CARDENAS NANCY  
**Nit Cliente:** 52902611 **Cuenta:** 1  
CL 16 8 A 49 OF410  
BOGOTA D.C.  
**Teléfono:** 3118208975

**Fecha Elaboración:** 08/11/2017  
**Oficina:** OFICINA CENTRO  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Representante:** 5-6

**OBSERVACIONES:** Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil  
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

**Ordenados por su cliente:**

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1,00x0 UNIDAD	\$ 39,820	\$ 39,820			19,00	\$ 7,566	\$ 47,386
			OC REM MARIA CELIA FARFAN PUB/TABLOIDE EUROPEO								
	dom-12-nov										
EMISION RADIAL				1,00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19,00	\$ 2,014	\$ 12,614
			OC REM MARIA CELIA FARFAN EDICTOS								
	dom-12-nov										



SESENTA MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M L.....

**TOTAL A PAGAR** **60.000,00**

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	60.000,00		
<b>Total</b>	<b>60.000,00</b>		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email [cobranzas@larepublica.com.co](mailto:cobranzas@larepublica.com.co)  
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.  
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.  
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.  
El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

**Recibi:**  
Nombre: \_\_\_\_\_  
CC / Nit: \_\_\_\_\_  
Fecha:

**Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor**

## edictos:

**EDICTO EMPLAZATORIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN  
ORALIDAD DE SOGAMOSO  
Carrera 8 No 5-41 Sede Chincá Local 218 y 219  
email: jo2ctosogamoso@cendoj.ramajudicial.  
gov.co

**CITA Y EMPLAZA**

A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RICARDQ ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ, para que comparezcan a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del expediente VERBAL SIMULACIÓN radicado bajo el No 157593103002-2017-00105-00 en el que actúan como demandantes JOSÉ WILLIAM POVEDA FUENTES, HILDE JOVANY POVEDA FUENTES y VICTOR HUGO POVEDA BERNAL en contra de herederos determinados de RICARDO ALEJANDRO PICO, MILTÓN GERMAN POVEDA PICO y herederos indeterminados, así como contra la Cónyuge superviviente CEILA LUZ MILA PICO DE POVEDA. Se advierte a los emplazados que si durante el término de publicación del edicto no se presentan para tal efecto, se designará Curador Ad-litem para que los represente.

Para los efectos del artículo 108 del C.G.P. se expide el presente edicto para la publicación que se hará por una vez en una emisora local de esta ciudad, en las horas comprendidas entre las seis de la mañana y las once de la noche y en el diario el Tiempo o La República y se agregará al listado de emplazados conforme al Art. 108 del C.G.P.  
SANDRA PATRICIA VARGAS REYES  
Secretaria (Hay firma y sello)  
SOG\*553

**EDICTO**

REF: Listado de emplazamiento Art 108 del C.G del P Luz Stella Granada Osorio apoderada de la parte demandante, le solicito publicar por una sola vez y el día domingo la siguiente información:  
Emplazados: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA DIANA MILENA MORENO ALZATE CON CC No 1.088.266.307  
Solicitante: MARIALUCENA ALZATE GIRALDO CON CC No 42.070.243. A FAVOR DE SU HIJA DIANA MILENA MORENO ALZATE CON CC No 1.088.266.307  
Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL  
Juzgado: SEGUNDO DE FAMILIA, PEREIRA (RISARALDA)  
Radicación: 66001-31-10-002-2017-00610-00  
Notificar: AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DE FECHA OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)  
Atentamente,  
LUZ STELLA GRANADA OSORIO  
(Hay firma)  
6601002965

**EDICTO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C. No. 7-36 PISO 17  
PROCESO: MUERTE PRESUNTA  
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA QUIJANO DE MOYA  
C.C. No. 41.506.298  
CAUSANTE: VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA C.C. No. 17.151.004  
RADICADO: 11001-311-0025-2016-00417  
CITA Y EMPLAZA  
(TERCER EMPLAZATORIO)  
A: VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y su paradero actual se desconoce, para que se presente a este despacho y sea reconocida como actora en el proceso de  
DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO cuyo radicado es 201600417 instaurado a través de apoderado judicial por la señora, MARIA EUGENIA QUIJANO DE MOYA, igualmente se solicita a cualquier persona que tenga noticias de la desaparecida para que lo informe, a la mayor brevedad posible. La demandante según lo expone en la demanda, sustenta como hecho generadores de su petición, lo que sucintamente se expone a continuación:  
1- Mipoderante la Señora MARIA EUGENIA QUIJANO TAPIA con contrato matrimonio Católico con el Señor VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA, en la parroquia de San Diego de Bogotá, el día primero (1) de Marzo de 1.964, el cual fue registrado en la Notaría 60 del círculo de Bogotá, en Octubre 28 de 2014 bajo el indicativo serial 6092913.  
2- De conformidad al punto anterior y al numeral 3º del artículo 97 C.C. a la Señora QUIJANO DE MOYA le asiste el interés para solicitar la declaración pedida mediante este escrito  
3- El último domicilio del Señor VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA conocido por su cónyuge en el territorio de la Nación, es en la ciudad de Bogotá.  
4- La Señora MARIA EUGENIA QUIJANO TAPIA, al no haber obtenido por más de 35 años noticias que le confirmen que aun esta en vida o por el contrario el fallecimiento de su cónyuge VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA, toda vez que el 25 de Diciembre de 1980 fue el último día que tuvo conocimiento de su existencia, pese a la constante búsqueda que ha realizado con el fin de resolver el misterio de su desaparición, dirigiéndose a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, la cual le

\* sugiere dirigir su requerimiento a la Registraduría Nacional, por cuanto en esa Secretaría reposan datos únicamente de los fallecimientos ocurridos en Bogotá. Y a la Registraduría Nacional del estado civil sede principal Bogotá, de la cual recibió copia de la Resolución No 0047 de Enero 14 de 1983 "por la cual se cancelan por muerte de los respectivos titulares unas cédulas de ciudadanía", lista en la cual aparece en la hoja No 4 de la resolución el Señor "MOYA VALENCIA VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN, con la Cedula de Ciudadanía No 17'151.0004", hecho revalidado por la misma Registraduría Nacional del Estado Civil, en correspondencia enviada bajo el Numero 046442 a la Abogada Dra. MARIEM CHAMAT y a la Señora MARIA EUGENIA QUIJANO DE MOYA, con fecha Junio 26 de 2015, además se manifiesta en la misma, "Si bien, la cedula fue cancelada por muerte mediante la resolución descrita, la Registraduría no cuenta con la información sobre el registro civil de defunción (o documentos soportes), dado que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260/70 el Registro Civil se hacía en el sistema de Tomo y Folio sin reportar información ni remitir copias a ningún archivo centralizado  
5- Al no haber obtenido mi poderante de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede principal Bogotá, expedición del Registro Civil de defunción de su cónyuge, eligió adquirirlo a través de este proceso de Declaración de Muerte Presunta por desaparición.  
6- Al 25 de Diciembre de 1980, último día que tuvo conocimiento la Señora MARIA EUGENIA QUIJANO DE MOYA de la existencia de su cónyuge, el Señor VICTOR ALBERTO DEL SAGRADO CORAZÓN MOYA VALENCIA, no poseía bienes propios; ni adquiridos durante la sociedad conyugal. Para dar cumplimiento al art. 97 núm. 2º del C.C., en concordancia con el art. 318 del código de procedimiento civil, se fija el presente edicto emplazatorio en la secretaria del Juzgado, por el término legal de (23) (10) (2017), a las ocho (08:00) de la mañana hasta de hoy (07) (Nov) (2017).  
JANNETTE CONSUELO NOGUERA PRIETO  
Secretaria  
(Hay firma)  
1116-1347

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEMANDANTE: LIBARDO ARELLANO PENATE IDENTIFICADO CON C.C. No 9.091.932-  
DEMANDADO: PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS.- RADICACION DEL PROCESO No.: 13873 40 89 001 2017 00035.-  
DESPACHO JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA - BOLÍVAR  
SE INDICA QUE SE TRATA DE UN PROCESO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA).  
IDENTIFICACION DEL PREDIO A PRESCRIBIR ES UN PREDIO RURAL UBICADO EN CIPACOA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - BOLÍVAR, DENOMINADO EL POLLITO, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POREL FRENTE O SUR: CON CAMINO CAÑAVERAL-CIPACOA EN MEDIO CON PROPIEDAD DE FERNANDO OROZCO ORTEGA, POR LA DERECHA ENTRANDO OESTE, CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE ENRIQUE GOMEZ ROMAN, POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O OESTE: CON PROPIEDAD DE CLARA LUZ CORONADO, Y POR EL FONDO O NORTE, CON PROPIEDAD DE AMANDA SIMANCAS TORREGLOSA Y VALENTIN SIMANCAS. EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA CABIDAD SUPERFICIAL DE ONCE (11 3913 METROS CUADRADOS) HECTAREAS MAS TRES MIL NOVECIENTOS TRECE METROS APROXIMADAMENTE, CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE DERECHO DE POSESION No. 2075 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 OTORGADA POR LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE CARTAGENA Y SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON LA MATRICULA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA Y REFERENCIA O CODIGO CATASTRAL 0001-0003-0121-000.  
EDITH ARIAS MARTINEZ  
(Hay firma y sello)  
130101125

**EDICTO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 8º.  
Teléfono fax: 3423479  
EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA:  
A la señora SANDRA PATRICIA ZUÑIGA TORRES, para que comparezca personalmente o por medio de apoderado en el proceso de MUERTE POR DESAPARECIMIENTO iniciado por las señoras MARISOL y NOHORA ROCIO ZUÑIGA TORRES, por intermedio de apoderado judicial.  
Las señoras MARISOL y NOHORA ROCIO ZUÑIGA TORRES, mayores de edad, de esta vecindad, por intermedio de apoderado judicial, presentan demanda de  
MUERTE POR DESAPARECIMIENTO de su hermana SANDRA PATRICIA ZUÑIGA TORRES, teniendo como fecha de desaparición el día 16 de Noviembre de 1988.  
Como hechos de la demanda, se expusieron: El señor PEDRO ZUÑIGA (Q.E.P.D.), identificado en vida con la cedula de ciudadanía 17180 244 de Bogotá, hizo vida marital, sin contraer matrimonio, con la señora ALBA INÉS TORRES AVILA (Q.E.P.D.) identificada en vida con la cedula de ciudadanía 41.414.443 de Bogotá, durante más de veinticuatro años, hasta el día de su muerte ocurrida el día 10 de febrero de 1985.  
De esa unión se procrearon TRES hijas quienes son: NOHORA ROCIO ZUÑIGA TORRES nacida el 16 de noviembre de 1967, MARISOL ZUÑIGA TORRES nacida el 21 de septiembre de 1969 y SANDRA PATRICIA ZULIGA

TORRES nacida el 27 de agosto de 1971. Desde el año de 1985, seis meses después de la muerte de su padre, SANDRA PATRICIA ZUÑIGA TORRES, les manifestó a su madre y hermanas que se iba de la casa para vivir independiente, por algunos meses se comunicó telefónicamente, de forma esporádica, pero desde finales de 1988, exactamente desde el 16 de noviembre, fecha en que llamo a su hermana NOHORA ROCIO, con motivo de su cumpleaños, nunca se volvió a comunicar. Durante varios años se trató de ubicar accediendo a los servicios sociales de la prensa hablada como radio santa fe, todelar etc. Sin que se obtuviera respuesta alguna. Su señora madre acudió a una inspección de policía para tratar de encontrarla pero nunca se adelantó ninguna gestión por parte de la autoridad competente, se acudió a medicina legal donde le fueron enseñados álbumes fotográficos de N.N. pero nunca pudo ser encontrada. Con ocasión del fallecimiento de su señora madre, ALBA INÉS TORRES AVILA ocurrida el 05 de mayo de 1991, se averiguo con otros familiares, amigos, vecinos y nadie sabe su paradero ni la han vuelto a ver desde ese entonces es decir hace más de veinte años.  
Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente, para que le informen a este juzgado ubicado en la carrera 7ª No 12 C - 23 piso 8º, de esta ciudad.  
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 583 numeral 2º Del C. G. P., se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del juzgado y se entrega copia para su publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 numeral 2º del C.C., hoy 25 OCT 2017 a las ocho de mañana.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario  
(Hay firma)  
1116-1314

**EDICTO**  
RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Consejo Superior de la Judicatura  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
TEL. 7706795 Fax 7702812  
SOGAMOSO (BOYACA)  
EL JUEZ PUIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO  
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO  
CITA Y EMPLAZA:  
Al señor JAVIER OSWALDO MORENO REYES en calidad de demandado, para que en el término de quince (15) días, se presente a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda dentro del proceso No. 2016-323 que adelanta MATILDE ROJAS VARGAS en contra de JAVIER OSWALDO MORENO REYES. Se advierte al emplazado que si dentro de dicho término no comparece, el proceso continuará con el curador Ad-litem que para tal efecto se le designó hasta su terminación de conformidad con el Art 29 del C.P.L. y S.S. modificado por el Art. 16 de la Ley 712 de 2001.  
Para los efectos del Art. 108 del C.G.P. se expide el presente EDICTO, para la publicación que se hará por una sola vez en radio que será en una emisora de alta sintonía en la región, en las horas comprendidas entre las 6 A.M. y las 11 P.M. o en un periódico de amplia circulación Nacional, el día Domingo, como son el Tiempo, la República o El Siglo, hoy 02 NOV. 2017  
A las 8 A.M.  
RICARDO NOSSA HURTADO  
Secretario  
(Hay firma y sello)  
SOG.550

**EDICTO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
LISTADO DE EMPLAZAMIENTO  
SE EMPLAZA  
A los señores MARIA ELENA, SANTIAGO Y JORGE FERNANDO MOLINA CABAL en calidad de demandados, para que si a bien lo tienen se presente ante este despacho judicial en el término de quince (15) días hábiles a fin de que se notifiquen del auto admisorio de la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA propuesta por el señor LUIS ARCESIO CELIS GUZMAN en contra de MARIA ELENA, JUAN CARLOS, SANTIAGO Y JORGE FERNANDO MOLINA CABAL como demandados SOCIOS de la sociedad AGRICOLA Y GANADERA PANTANILLO LTDA sigla SAGA PANTANILLO LTDA, advirtiéndoles que si no se presentan se les designará un curador ad-litem para la litis.  
Para el efecto el presente aviso se publicara a costa del interesado en un medio escrito de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, y deberá allegarse copia de la página donde se hubiere publicado el listado o constancia de su emisión o transmisión.  
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de este listado.  
LUZ HELENA GALLEGUE TAPIAS  
Secretaria  
(Hay firma y sello)  
JS.957-21

**EDICTO**  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Tame - Arauca  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA  
CITA Y EMPLAZA:  
A: JOSE VICENTE AREVALO LOPEZ identificado con la cédula No. 4.241.328 y a todas personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del Proceso de declaración Judicial de Pertinencia, radicado bajo el No. 81-794-40-89001-2017-00247-00, instaurado en este Juzgado por la Señora Martha Trinidad Sguerra García, a través del Dr. Julio Cesar Bermúdez Peñaranda, en contra del señor JOSE

VICENTE AREVALO LOPEZ identificada con la cédula No. 4.241.328 y a todas personas que se crean con algún derecho sobre el respectivo bien. Para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calentado el 27 de septiembre de 2017. Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: El inmueble urbano se encuentra ubicado en la calle 16 No. 30 A—55 del Barrio San Luis del Municipio de Tame — Arauca, con registro inmobiliario No. 410-80791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Arauca. El Inmueble tiene una extensión de 300 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes linderos: Por el Norte colinda con la calle 16, en 10 metros; por el oriente colinda con el Lote C, en 30 metros; por el Sur colinda con Juan Francisco Lozano en 10 metros y por el occidente colinda con el lote A en 30 metros y encierra. El anterior inmueble fue adquirido por el señor José Vicente Arevalo Lopez por compra que le hizo a Asfaltando Ltda., según Escritura Pública 2306 del 16 de diciembre de 2016 de la Notaría Única del Círculo de Tame - Arauca. El edicto se fijará de conformidad con el Art. 293 del C.G.P. por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaria y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco (05) días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación (LA REPUBLICA, y en una radiodifusora local (Emisora 88.3) entre las horas comprendidas entre las 7:00 de la mañana y 10:00 de la noche.  
Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, siendo las 8:00 de la mañana, del día 17 de octubre de 2017, por el término de veinte (20) días hábiles,  
Tame — Arauca, octubre 12 de 2017.  
HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA  
Secretario JPM Tame  
(Hay firma)  
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN  
El presente edicto se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 6:00 PM.  
HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA  
Secretario JPM Tame  
1116-1261-M2

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
RAMA JUDICIAL  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI - VALLE  
RAD. 006-2016-00302  
EMPLAZA  
A FREDY ALBERTO MUÑOZ CORRALES, en su calidad de representante legal de EVACOL S.A.S. para que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince (15) días hábiles, con el fin de notificarle personalmente, el Auto No. 1819 de 28 de julio de 2016, dictado dentro del proceso ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, propuesto por BRYANDANIEL GOMEZ VARGAS contra EVACOL S.A.S.  
Y LE HACE SABER  
De conformidad con el Art. 29 del C.P.L. y de la S.S. se les designará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta que comparezcan al mismo, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 del C.P.C. modificado por la Ley 794 del 2003 se entrega copia del presente listado a la parte interesada para su publicación en un día Domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAIS, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR), para lo cual la parte interesada efectuara su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en uno de los medios de comunicación indicados.  
Para constancia se fija el presente EDICTO en Santiago de Cali a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)  
ALEJANDRA GUTIERREZ TELLO  
Secretaria  
(Hay firma y sello)  
JS.957-20

**EDICTO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CARRERA 7 No. 12 C - 23 SEPTIMO PISO  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA  
MARIA EDITH SOLA (ZOLA) MONTERROSA y a todas las personas que tengan noticias de su paradero o se crean con derecho a obtener su guarda, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a notificarse y dar noticias de su paradero, dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA, promovido por intermedio de Apoderado Judicial por los Señores LUIS FERNANDO SOLA (ZOLA) MONTERROSA, en su nombre y representación como cónyuge del mentado señor, demanda que fue radicada bajo el numero 2017-0426, siendo admitida por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se pretende que se declare la muerte presunta por desaparición del señor MARIA EDITH SOLA (ZOLA) MONTERROSA, con base en los siguientes hechos que se narran sucintamente: PRIMERO: La señora MARIA EDITH ZOLA MONTERROSA, se ausentó de su residencia desde el día 25 de marzo de 1990, hace más de veintisiete (27) años, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. Mi mandante desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, realizando entre otras, las siguientes: Aviso difundido por la prensa escrita y radial saliendo publicado en la fecha del día 27 de noviembre de 2009 en el diario local y la emisora "Yariguies stereo (sic)". Su hermano y otros familiares han acudido a las autoridades en diversas oportunidades desde

el desaparecimiento de la señora María Edith Sola Monterrosa, sucedido hace más de veintisiete años (1990) informando sobre el mismo y urgiendo su ayuda para localizarla, sin ningún resultado positivo. El señor LUIS FERNANDO SOLA MONTERROSA se presentó ante la Fiscalía General de la Nación, el día 08 de mayo de 2013 para consultar en sistemas de información, entidad que buscó en evidente, página de consulta interna de la fiscalía. Spoa, antecedentes policía nacional, antecedentes procuraduría general de la nación, Fosiga (sic), secretaria distrital de salud, Sisben, con resultados negativos, constancia que se anexa a este demanda.  
Se presente edicto emplazatorio (sic) de la Notaría Primera de Barrancabermeja, calentado el 07 de noviembre de 2009, con resultados negativos.  
Para los efectos indicados en el numeral 2, del art. artículo 583 del C.G.P., en concordancia con el Numeral 2º del Art. 97 del C.C., se fija el presente Edicto por el término de veinte (20) días, hoy 31 OCT. 2017, siendo las 8:00 a.m.  
NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA  
(Hay firma y sello)  
1116-1348

**EDICTO**  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA CALLE 11 No 5-67 CARTAGO VALLE  
TELEFONO 2140637  
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, REQUIERE  
A todas las que tengan CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION contra el señor HEYDER MANUEL CERVERA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.135.114, para que comparezca ante este despacho judicial, ubicado en la calle 11 No 5-67 de esta municipalidad con el fin de que los hagan exigibles mediante ACUMULACION de sus demandas dentro de los cinco (5) siguiente a la expiración del término de emplazamiento en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el señor DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL, en contra del mencionado HEYDER MANUEL CERVERA DIAZ que tiene como radicado el 2014-00578; al cual se acumuló el proceso de igual naturaleza adelantado por el mismo demandante DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL contra el obligado citado.  
Se le advierte a los emplazados que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido QUINCE DIAS (15) después de publicada la información respectiva en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS"  
Si los acreedores no comparecen en dicho lapso a hacer valer sus créditos se continuará con el trámite normal de este asunto.  
Publíquese este, bien sea en LA REPUBLICA O EL TIEMPO, un domingo debiéndose allegar oportunamente a este folio la página en la cual conste haberse actuado de conformidad.  
Para constancia se firma por el demandante el 07 de NOVIEMBRE del año 2017.  
Atentamente,  
DIEGO ARENAS GUIRAL  
C.C. 16.232.473 de Cartago  
DEMANDANTE  
(Hay firma)  
C.736

**EDICTO**  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
RADICACION No. 76001-31-10-004-2017-00453-00,  
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
EMPLAZA  
Al señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, identificado con la C.C. No.16.589.794 de Cali, mayor de edad, desaparecido de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio y se previene a las personas que tengan noticias de él, las comuniquen a este despacho en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO), promovido por la señora SULEIMA SOLANO VALENCIA, por medio de apoderado judicial.  
Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término de fijación del edicto se le designará un curador ad-litem, con quien se proseguirá el proceso.  
"EXTRACTO DE LA DEMANDA: Los señores SULEIMA SOLANO VALENCIA y ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, son hermanos. El señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, se ausentó de su residencia desde el 20 de octubre de 1999, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de su paradero. Ese día se comenta que salió de la casa de sus padres, se despidió de su madre y no volvió.  
El señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, con contrato matrimonio católico con la señora MARIA DEISY LENIS ESCOBAR, en la Parroquia San Ignacio de Loyola de Cali Valle, unión de la cual nacieron sus hijos MABEL YULIET SOLANO LENIS y JUAN CARLOS SOLANO LENIS, ambos mayores de edad. El señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, vivió con su señora madre en la Carrera 43ª No.13C-74 del barrio El Guabal de esta ciudad, el cual fue su último domicilio. Los familiares del señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA, siempre guardaron la esperanza de su regreso, por lo cual no adelantaron en su momento diligencias para dar con su paradero. El 14 de mayo del 2017, su hermana SULEIMA SOLANO VALENCIA, presenta denuncia que se adelanta bajo el número 0075, ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y presenta derecho de petición ante la Clínica Valle de Lili, Hospital Departamental y Hospital San Juan de Dios, sin que se encontrara datos de ingreso del mismo a dicha institución. La demandante tiene interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor ANGEL ROSENDO SOLANO VALENCIA ya que es su hermana.  
Se advierte que si transcurrido el término del emplazamiento del presunto desaparecido, no se tiene noticias de él, se designará un curador ad-litem, con quien continuara el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 583 del Código General del Proceso, se expiden copias del edicto a la parte interesada para su publicación en un diario

de la parte interesada para su publicación en un diario

de la parte interesada para su publicación en un diario

**AVISO**

**INTERDICCION JUDICIAL SOLICITANTE (S): LUZ NUBIA LEDESMA MORALES PRESUNTA INTERDICTA: SANDRA MARCELA CARRILLO LEDESMA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO**

**AVISA**

Al público en general, que este Juzgado actuando dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, radicado al número 630013110004-2017-00287-00, presentado a través de la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, por la señora LUZ NUBIA LEDESMA MORALES respecto de la presunta interdicta señora SANDRA MARCELA CARRILLO LEDESMA, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.097722.517, profirió auto de fecha (19) de septiembre de (2017), mediante el cual admitió la demanda, declaró LA INTERDICCION JUDICIAL PROVISORIA de la señora SANDRA MARCELA CARRILLO LEDESMA, y designó como curadora provisional de la citada a la señora LUZ NUBIA LEDESMA MORALES. Como consecuencia de lo anterior, se ordenó insertar este AVISO en un diario de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA), por una sola vez. Copia del mismo se entregará a la parte interesada para lo dicho. Armenia, (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). GILMA ELENA FERNANDA NISPERUZA Secretaria Centro de Servicios Judiciales Civiles y de Familia en oralidad, Edificio Górpex Arbeláez, calle 20 A Nro. 14 - 15, piso 5, Armenia Quindío. (hay firma y sello) AM.5587

**AVISO**

**Tuluá 23 de octubre de 2017 Ref. Aviso**

Yo GABINO QUINTERO ALOMIA identificado con C.C. 4.781.565, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de PRADERA VALLE y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de Extravío El Título Valor cuenta con las siguientes características:  
Titular: GABINO QUINTERO ALOMIA  
Cédula de ciudadanía: 4.781.565  
Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cl. 7 #10-63, Pradera, Valle del Cauca  
Número del Título Valor 69410CDT1 009771  
Valor de Apertura: \$ 4.000.000  
Notificación: Manzana 24 casa 29 B/bosques de Maracaibo Tuluá-Valle  
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso  
TAM.1211-4

**AVISO**

**SECRETARIA DE GOBIERNO - COMISARIA DE FAMILIA POR ORDEN DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE SANTUARIO RISARALDA SE CITA Y EMPLAZA**

A QUIEN PUEDA INTERESAR, para que en el término de cinco (5) días hábiles, se presente ante la Comisaria de Familia de Santuario Risaralda, ubicada en la calle 7 No. 5-42 segundo piso de la Alcaldía Municipal, con el fin de que manifieste su oposición o consentimiento dentro del trámite administrativo de Permiso de Salida del país, del joven JONATHAN RENDON BLANDON, de 13 años de edad, portador de la tarjeta de identidad número 1.093.558.085 de Santuario Risaralda, hijo de la señora DIANA MILENA ABLANDON ARRUBA Y JOHN EL KIN RENDON GUZMAN; proceso radicado bajo el número 1862, solicitud hecha por la señora LUZ EDILIA GUZMAN HERRERA, con cédula número 25.193.360 de Santuario Risaralda. En caso que no se presente oposición o consentimiento alguno, se entenderá surtida la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia y lo contemplado en el Código General del Proceso. Dado en Santuario Risaralda, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (24-10-2017) MARIA MARGOTH JARAMILLO GONZALEZ COMISARIA DE FAMILIA (Hay firma) 6601003029

**AVISO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI VALLE**

**Carrera 10 # 12-15 Piso 7º, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"**

**AVISO**

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS FAMILIARES POR VIA PATERNA del menor JUAN CAMILO GARCIA RAMIREZ, señora ANA MILENA MUÑOZ VALDERRAMA, en la forma y términos previstos en el Art. 395 — inciso 2º del Código General del Proceso y para efectos del Art. 61 Código Civil. CLASE DE PROCESO: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD RADICACION: 760013110009-2016-00595-00 DEMANDANTE: MARIETH VERONICA RAMIREZ NUÑEZ DEMANDADO: PAUL FABIAN GARCIA MUÑOZ Este emplazamiento se surtirá en un listado que el interesado deberá publicar por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local "EL TIEMPO o LA REPUBLICA", publicado el día domingo, o en un medio de comunicación radial (Caracol o RCN) cualquier día entre las 6:00 a.m. y las 11:00p.m. El interesado deberá allegar copia del edicto debidamente cotejado y sellado por el

administrador o funcionario.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado. ANGELA MARIA GUTIERREZ VARGAS SECRETARIA (HAY FIRMA Y SELLO) JS\*958-27

**AVISO EXTRACTO PARA AVISO CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR**

Yo, ANA DELIA LOPEZ DE BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.616.539, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Santa Rosa de Cabal (Risaralda), se extravió un Título Valor con las siguientes características:  
Titular: ANA DELIA LÓPEZ DE BUSTOS  
Documento de identidad: 24.616.539  
Dirección Oficina Sede del Título Valor y nombre de la Oficina Cl 13 14 28 Teléfono 3138000 Ext. 35951 de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)  
Tipo de título Valor: CDT  
Número del Título Valor: AB 4001405862  
Fecha de expedición: 1999/09/20  
Fecha de vencimiento: 2017/12/20  
Tasa: 05.30  
Plazo: 90 días  
Tipo de manejo: Individual  
Valor: \$1.100.769.97  
Otorgante: Banco Davivienda S.A.  
Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del título Valor enunciado 6601003030



**AVISO DE REMATE**

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE ACUERDO CON SOLICITUD RADICADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.017 POR EL DEMANDANTE CORFINAN LTDA, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR ESTA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ANDRES RODRIGUEZ WILCHES, JOSE ALFONSO RODRIGUEZ JIMENEZ Y RICARDO ALONSO RODRIGUEZ JIMENEZ, RADICADO BAJO EL NÚMERO 13001-31-03-005-2006-00077-00 EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (17) COMISIONO A LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE. —SE HA COMISIONADO A LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA PARA QUE ADELANTE LA DILIGENCIA DE REMATE, SEÑALANDO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 A.M. PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO: TRANSVERSAL 14 BIS 28 A 36 LOTE 2 MANZANA A URB. EL REPOSO 2 ETAPA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS APARECEN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 320 DEL 28/02/21 DE LA NOTARIA CUARTA DE CARTAGENA INSCRITA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA 080-28221. EL INMUEBLE A REMATAR FUE EVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$141.915.000 M.C.TE.) EL 70% CORRESPONDE A LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$99.340.500) PESOS M.C.TE. EL 40% CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.736.200) M.C.TE. LA BASE DE LA LICITACIÓN, SERÁ EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DE BIEN Y SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 40% DEL AVALÚO DEL BIEN. LA LICITACIÓN EMPEZARÁ A LAS 9:00 A.M. DE LA FECHA CITADA ANTERIORMENTE Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA REGLAMENTARIA CONFORME LO SEÑALADO ART 450 Y S.S. DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SECUESTRE SAUL KLIGMAN CERVAENTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA 17178913 DE BOGOTÁ TEL.3003423144. DIRECCION ELECTRONICA SAULKLI@HOTMAIL.COM SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA FAISSURY AMARIS PEÑARANDA (Hay firma) 130101121

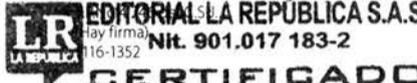
**AVISO DE REMATE**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD AVISO DE REMATE No. 8579 La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. HACE SABER Que mediante auto de 23 de octubre de 2017, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía No. 1100140030320160004300 de Banco Colpatria Multibanco Colpatria S.A. Nit 860.034.594-1 contra Blanca Jiménez Vázquez CC 51'859.070, se señaló la hora de las 2:30 pm del 7 de diciembre de 2017 para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la dirección catastral CL 65 SUR 99A SO CA 17 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40481503, adquirido por Blanca Jiménez Vázquez mediante escritura pública No. 10455 del 2 de agosto de 2007, de la Notaría 29 de Bogotá, según anotación No. 004 del certificado de tradición y libertad traído a los autos. Valor del avalúo: \$76.026.000 Actúa como secuestrador del bien antes descrito, Abogados Activos SAS quien se puede ubicar en la Calle 12 B No. 7-90 oficina 712 en esta ciudad, teléfono 3114451348. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora, por los menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 CGP. Se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa el 1 de noviembre de 2017. LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria (Hay firma y sello) OC6977

**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No.14-33 PISO 9 AVISA Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No.2015-0886 de JORGE ENRIQUE BAUTISTA ALVAREZ contra BETTY CECILIA SILVA ALBARRACIN, mediante auto de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se señaló la hora de las diez de la mañana (10 a.m.), del día treinta (30) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Apartamento No.101 que hace parte del "Bifamiliar el Jordán" propiedad horizontal, ubicado en la carrera 108 No.19-71 de Bogotá D.C., con Matrícula Inmobiliaria No.50C-1885590 de la Oficina de Registro

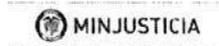
de la ciudad de Bogotá D.C. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$177.936.000.00) y la Base de la licitación es el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo. El número de radicación del proceso es 2015-0886 y el Juzgado que va a realizar el remate es el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá D.C. El nombre del Secuestrador es DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDÓÑEZ, con C.C. No.80.224.125, dirección calle 128 No.7-90 Oficina 712 de Bogotá D.C., teléfono No. 3114451348. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura: es del CUARENTA POR CIENTO (40%) del citado avalúo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P., se libra el presente aviso, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017). El Apoderado del demandante. JOSÉ ILDEFONSO TRUJILLO OSMA C.C. No.17055282 de Bogotá



**AVISO DE REMATE** JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Edificio San Remo ubicado en la Calle 19 No. 6-48 Piso 4º, Bogotá, D.C. HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía distinguido con el radicado No. 11001400303320140078100 (Juzgado de Origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá) promovido por María Celia Farfán Gil en contra de Omaira Bello Bohórquez y Ruth Mireya Romero Agudelo en contra de Omaira Bello Bohórquez, por auto de fecha 23 de Octubre del 2017, el Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C., señaló la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez, predio que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, predio identificado con el folio de matrícula 505 -40122890, predio ubicado en la Carrera 78 No. 76-09 Sur de la nomenclatura urbana de Bogotá (Dirección catastral). Nombre y datos del secuestrador: José Rafael Herrera Angarita, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.624.680, quien recibe notificaciones en la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 de la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., señalado la fecha del 6 de Diciembre del 2017 a las 2.00 pm, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada Omaira Bello Bohórquez,

Recibo Número: 9370102

Fecha compra: 22-11-2017 11:47  
Fecha generación: 22-11-2017 12:07



208

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 296162876  
Tipo de Pago Pagos en Línea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante MARIA CONSTANZA CARDENAS  
Documento CC-41778560  
Usuario / P. CC41778560

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11212936	BOGOTA ZONA SUR	40122890	17112236809231845	\$ 14,800

<b>Total</b>	<b>\$ 14,800</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

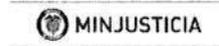
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 9370102

Fecha compra: 22-11-2017 11:47  
Fecha generación: 22-11-2017 12:07



Comprobante de transacción

Referencia/CUS 296162876  
Tipo de Pago Pagos en Línea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante MARIA CONSTANZA CARDENAS  
Documento CC-41778560  
Usuario / P. CC41778560

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11212936	BOGOTA ZONA SUR	40122890	17112236809231845	\$ 14,800

<b>Total</b>	<b>\$ 14,800</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 1

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0150PCWW**COD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

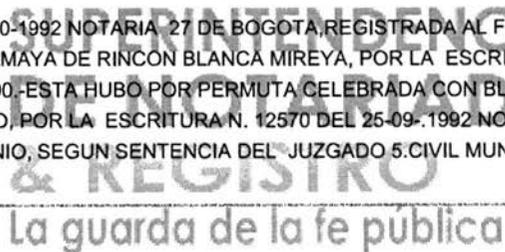
LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTE C DEL PREDIO QUE ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900. ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREYA AMAYA DE RINCON E HIJOS S. EN C. CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIÓ EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÍOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ -

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
  - 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
  - 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
  - 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
  - 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
  - 1) LA PRIMAVERA



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

CC# 39646937 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

CC# 39646937

: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

22





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 4

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 5

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA JAIME

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 04-12-2012 Radicación: 2012-114487

Doc: ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

: FARFAN GIL MARIA CELIA

**CC# 20551340**

**A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA**

**CC# 39713898**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-59062

Doc: OFICIO 2582-15 del 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

N.11001400303320140078100

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA

**CC# 20551340**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

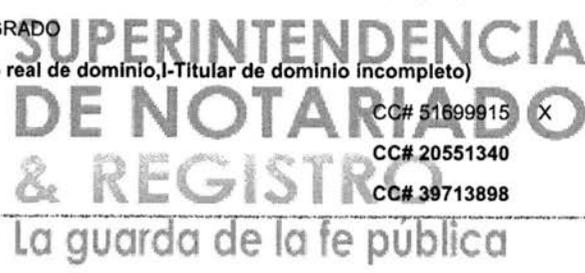
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,,22.08.12.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



23



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17112236809231845**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 6

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 12:07:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

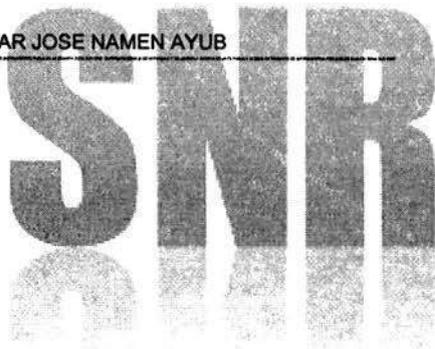
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463910

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Hugo Rafael Quevedo Niño  
ABOGADO

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

17825 4DEC'17 PM 4:34

216

SEÑOR

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

REF:2014-0781/HIPOTECARIO de María Cecilia  
Farfán Gil y Otra CONTRA Omaira Bello B.

**HUGO RAFAEL QUEVEDO NINO**, en mi calidad conocida de apoderado de la señora **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito presentar **NULIDAD DE LA DILIGENCIA DE REMATE**, programada para el día 6 de Diciembre de la presente anualidad, fijada para las 2:00 p.m, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Mediante Demanda ejecutiva con título hipotecario promovida por las señoras María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo en contra de la señora Omaira Bello Bohórquez, a fin de hacer exigibles el pago de las sumas de veinte y treinta millones de pesos respectivamente.

2.- Para garantizar las anteriores obligaciones las señora demandada constituyo hipoteca de primer grado mediante Escritura Pública No.2281 de fecha 31 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá.

3.- De igual forma, la demandada mediante Escritura Pública No.1487 de fecha 28 de Junio de 2010, otorgada en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá, constituyo hipoteca de primer grado a favor de la señora Omaira Jiménez Barrero, por la suma de diez millones de pesos.

4.- Mediante providencia de fecha 5 de Febrero de 2015, su despacho admitió la demanda ordenando la notificación.

5.- Una vez agotada la ritualidad procesal el juzgado fijo sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, allegándose liquidación de crédito su aprobación y posterior avalúo del inmueble, para finalmente fijar fecha de remate para el día 6 de Diciembre de 2017.

### SON RAZONES

**1.- Para el procedimiento de constitución de una hipoteca:** se deben tener en cuenta las personas que deben intervenir necesariamente en las respectivas actuaciones. Estas personas son el acreedor, el notario y el registrador de instrumentos públicos. Y, para su posterior exigibilidad por la vía ejecutiva en caso de incumplimiento de los pagos son el Abogado ejecutante y el juez.

Así las cosas tenemos:

- **Acreedor:** En el caso que nos ocupa tenemos tres acreedores Hipotecarios de primer grado: La señora Omaira Barrero Jiménez que mediante Escritura Pública No.1487 de fecha 28 de Junio de 2010, otorgada en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá, presto la suma de 10 millones de pesos, y posteriormente,

las señoras María Cecilia Farfán y Ruth Mireya Romero Agudelo que mediante Escritura Pública No.2281 de fecha 31 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá, prestaron la suma de 20 y 30 millones respectivamente, y cuyos pagos la demandada los garantizo con el inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 78 No.76-09 Sur e identificado bajo el folio de matricula inmobiliaria No.50S-40122890

- **Notaria:** efectivamente en la fecha de que se constituyo la Escritura Pública No.1487 de fecha 28 de Junio de 2010, otorgada en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá, primera hipoteca de primer grado, el inmueble se encontraba saneado y por ende se pudo celebrar el acto jurídico de hipoteca. Posteriormente, la segunda hipoteca también de primer grado, mediante Escritura Pública No.2281 de fecha 31 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá. Es decir, hubo error en el área jurídica de esta última notaria a no percatarse de la existencia de una hipoteca de primer grado con anterioridad.

- **El registrador de instrumentos:** las oficinas de registro como guardianas de la fe pública, procedió en la primera hipoteca a registrarla, pero le falto aclarar que es una hipoteca de primer grado y así se desprende de la anotación No.16 del folio de matricula inmobiliaria, de un lado, Y, por otro, registraron la segunda hipoteca como si fuera de primer grado, y así se desprende de la anotación No.19 del folio de matricula inmobiliaria.

- **Apoderada ejecutante:** Por norma procedimental para la demanda se requiere del certificado de registrador de instrumentos públicos que figure la inscripción de la hipoteca y su respectiva escritura que es el titulo ejecutivo, base de la ejecución, por lo anterior, se colige que la apoderada de las demandantes no hizo un estudio acucioso de la tradición inmueble, y por ende un mala formulación de la demanda con base en una hipoteca de primer grado cuando no lo es.

- **Juez:** Por cuanto al momento de calificación de la demanda tampoco hizo un análisis detallado del certificado de libertad del inmueble materia de la litis, y si dicto una providencia basada en un error de estudio títulos. Que si bien es cierto con posterioridad del mandamiento ejecutivo se ordenó citar a la otra acreedora hipotecaria, no es menos cierto que es acreedora de primer grado.

**2.- No pueden coexistir dos hipotecas de primer grado sobre el mismo inmueble:** De conformidad al estatuto registral si al registrar una hipoteca, y encuentra otra, en este caso deberá verificar cual es la hipoteca de primer grado, que siempre es la que primero se inscribió.

En materia de hipotecas se tiene como de primer grado, aquella que primero se inscribió, sin que importe para el registro la manifestación que se haga en la escritura de constitución.

Lo anterior obliga a concluir que tratándose de acciones hipotecarias, prevalecerá la que se inscribió primero.

Es decir, si el deudor constituya sucesivamente varias hipotecas, a favor de distintos acreedores, en tal caso para juzgar el orden de preferencia en que se encuentran unos, con respecto a los otros, se atenderá a la fecha en que se tomo razón de la hipoteca, estableciéndose así una graduación que nos lleva a hablar de hipotecas de primer grado, de segundo grado etc.

Hugo Rafael Quevedo Niño  
ABOGADO

219

SEÑOR

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

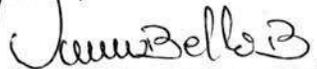
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

REF:2014-0781/HIPOTECARIO de María Cecilia  
Farfán Gil y Otra CONTRA Omaira Bello B.

**OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, en mi calidad conocida de autos dentro del proceso de la referencia. En forma comedida manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO**, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 74,145 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia hasta su terminación.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar y en general para que haga uso del mandato en forma amplia en defensa de mis derechos.

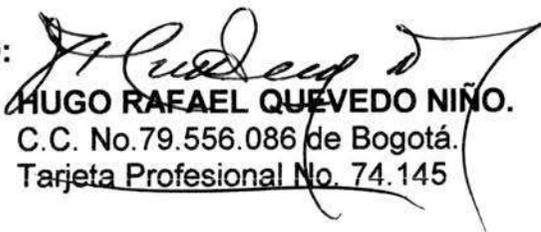
Señor Juez,



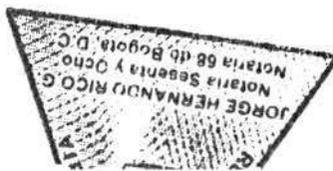
**OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.**

C.C. No.51.699.915 de Bogotá.

ACEPTO:



**HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO.**  
C.C. No.79.556.086 de Bogotá.  
Tarjeta Profesional No. 74.145



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

**BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

Identificado con: C.C. 51699915

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 30/11/2017 a las 01:43:24 p.m.

x *Quintero Zello*

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
G2JSM8KWNBARIZPY



lukllum7uu7u9

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

*Jorge Hernando Rico Grillo*

Notaria



Circulo de Bogotá



República De Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Público  
Juzgado Setenta y Cuatro Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACION PERSONAL

04 DIC 2017

Bogotá, D.C. El secretario de este despacho *HAGO*  
**RAFAEL RIVERA M.** quien presenta la  
79556086 de *Bogotá*  
74145

La firma (s) que antecede (n) fue puesta de la misma que acostumbra en todos sus

El secretario (a), *[Signature]*





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

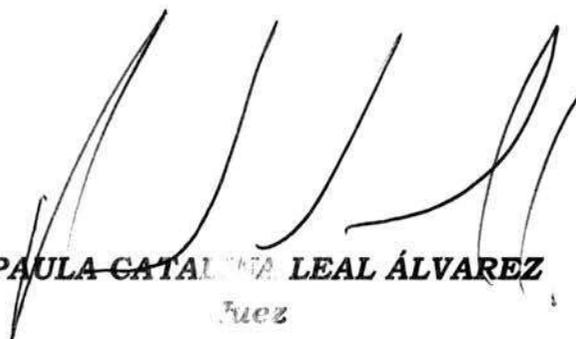
Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**Radicación 2014-00781**

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 444 del CGP, el Despacho DISPONE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Del anterior avalúo del bien inmueble embargado en el presente asunto, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE**



**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>020</u> del	
<u>17</u> ABR. 2018 DE 2018	en la Secretaría a las 8.00 am
JOSE REYNOLDO CARVAJAL Secretario	

278

A la lectura del certificado de libertad y tradición allegado al trámite judicial existen dos hipotecas a saber una de primer grado constituida mediante Escritura Pública No.1487 de fecha 28 de Junio de 2010, otorgada en la Notaria 43 del Circulo de Bogotá por 10 millones de pesos como hipoteca de primer grado, es decir aquella que es un crédito garantizado con un inmueble que no posee otra hipoteca vigente, que para la época de los hechos no existía. Que posteriormente, deudora constituyo hipoteca mediante que mediante Escritura Pública No.2281 de fecha 31 de Agosto de 2012, otorgada en la Notaria 58 del Circulo de Bogotá por valor de 20 y 30 millones de pesos respectivamente, debió o debería ser una hipoteca de segundo grado, como aquella que se otorga sobre la propiedad que ya es garantía de otro crédito hipotecario, y, no como allí se refirió.

Por consiguiente, estamos al frente un rango registral excluyente, que parte de la base de una verdadera imposibilidad de coexistencia entre derechos, que por ende, se resuelve en favor del primero que haya sido regularmente constituido. Su consecuencia principal será excluir al que se pretenda anotar en segundo término, si es incompatible con el primero, o graduarlo, fijando un orden de prelación sino lo es. Situación que se presente en este caso particular.

**3.- Prelación de Créditos:** Por disposición legal, a señalar la preferencia, que tendrán varios acreedores en favor de los cuales se constituyó la garantía hipotecaria sobre un mismo bien, dando origen a las hipotecas de primer grado, segundo grado, y así en forma sucesiva. Orden que se establece según el orden de inscripción en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos.

En el supuesto anterior, la preferencia opera según el orden de inscripción, sin importar la fecha de otorgamiento, por lo que el producto del remate se otorgara en ese mismo orden. Según lo normado en el artículo 2499 del Código Civil.

Finalmente, así las cosas, el juzgado mal hubiera podido proferir un mandamiento ejecutivo y llevar a cabo una ritualidad, bajo los presupuestos que enuncie anteriormente, ya que no se tiene certeza sobre que hipoteca va a prevalecer su derecho, y, por ende el tramite debió haberse efectuado bajo una hipoteca de segundo grado, pero que la documentación aportada para iniciar la presente ejecución no estaría dentro de los lineamiento de ley para su respectiva validez.

Por consiguiente, que a partir de la fecha de librar mandamiento de pago 5 de febrero de 2015, el curso del expediente no estaría dentro de los lineamientos de ley, y en consecuencia seria del caso redireccionar todo el trámite judicial.

Con estas breves consideraciones dejo planteada la nulidad, para que sea tenida en cuenta por su despacho, para la decisión que en derecho se adopte de conformidad con las reglas de la sana crítica.

Por último se sirva reconocerme personería de acorde al poder que allego.

Señor Juez,

  
**HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO.**  
Tarjeta Profesional No. 74.145



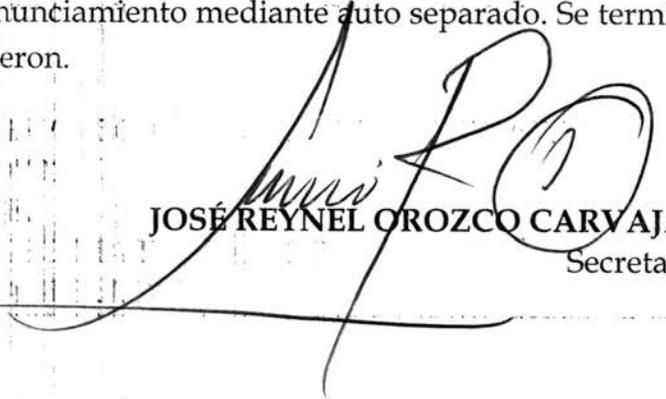
220

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Proceso: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO.  
Radicación: 2014 - 00781  
Diligencia: REMATE.  
Demandante: MARÍA CECILIA FARFÁN GIL.  
Demandado: OMAIRA BELLO B.

---

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2017, siendo el día y hora señalados mediante auto de fecha 23 de octubre de 2017, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, al interior del asunto del epígrafe. Se Deja constancia que la misma no se puede llevar a cabo por cuanto la titular del Despacho se encuentra de permiso, debidamente concedido por el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Así mismo, se deja constancia que se allegó solicitud de nulidad con anterior a la fecha y hora señaladas, sobre la cual se hará pronunciamiento mediante auto separado. Se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

  
JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

221

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 29 de enero de 2018

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con la solicitud de nulidad vista a folios 216 y s.s.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

**Radicación 2014-00781**

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO: RECHAZAR** de plano el incidente de nulidad, promovido por la parte pasiva, como quiera que las causales en las que se funda no se encuentran contenida a la luz del artículo 133 del CGP, el cual las establece de manera taxativa, además se debe tener en cuenta que la diligencia de remate no se llevó a cabo por cuanto la titular del Despacho se encontraba de permiso.

**SEGUNDO:** Se reconoce personería jurídica al abogado HUGO RAFAEL QUEVADO NIÑO, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl 219).

**TERCERO: PREVIO** reprogramar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, la parte actora deberá allegar el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado para el año de 2018.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

<p>JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>08</u> del <u>3</u> FEB. 2018 DE 2018 en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p>JOSE REYNOL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>
--



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

19594 16 FEB 18 PM 4:37

223

Señor  
Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Edificio San Remo Piso 4°  
E. S. D.

Ref:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Agudelo  
Demandada: Omaira Bello Bohórquez  
Asunto: Avalúo de inmueble año 2018  
Radicación: 2014-0781 *2014 - 701.*

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención a lo ordenado por su señoría por auto que se notificó por estado el 13 de Febrero del 2018, adjunto al presente avalúo actualizado.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40122890

➤ AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2018	\$ 128.442.000.00
➤ INCREMENTO DEL 50%	\$ 64.221.000.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$ 192.663.000.00</b>

Así mismo, allego al presente factura de venta C- 225246 de fecha 14 de Febrero del 2018 por valor de \$12.491.00 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, continuando con el trámite procesal correspondiente, fijando fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor juez, atentamente,

*Nancy González Cárdenas*

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anteriormente enunciado en dos (2) folios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No.: 176215

## Registro Alfanumérico

Fecha: 14/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40122890	10193	30/12/1993	02

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 78 76 09 SUR** - Código postal: **110731**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**DG 76 SUR 78 09**

#### Dirección(es) anterior(es):

**TV 78G 77 09 S** FECHA:10/09/2003

**TV 83 76-09 SUR** FECHA:11/03/1999

**Código de sector catastral:**                      **Cédula(s) Catastral(es)**

004597 64 24 000 00000

DT6AS T83 52

**CHIP:** AAA0150PCWW

**Número Predial Nal:** 110010145079700640024000000000

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 128,442,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co). Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 758FDB58A521



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
LIBRETILO LIBRETILO

## FACTURA DE VENTA C - 225246

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD  
DIA MES AÑO  
14-02-2018 11:22:52

SEDE TERRITORIAL  
SUPERCADE C.A.D.  
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE  
ATENCIÓN AL USUARIO  
FECHA DE VENCIMIENTO

14-02-2018

No Doc sop pag

**Cliente** MARIA CONSTANZA CARDENAS Nit O CC 41778560  
**Dirección** KR 18 F 23 26 APT 102 Ciudad BOGOTÁ D.C.  
**E-mail** Teléfono 3214120050  
**Forma de Pago** EFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cent. Vr. Unitario	Subtotal	Deto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	10,497	10,497		1,994	12,491
<b>TOTALES:</b>			10,497		1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO  
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO  
**Observaciones** :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2017-176212

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL INDISPENSABLE  
LA ENTREGA DE LA COPIA ORIGINAL

ENTREGADO  
 DE CATASTRO REGISTRAL  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 56 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR  
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

228

226

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior avalúo catastral del inmueble cautelado; con vigencia 2018.

Sírvase proveer.

*José Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- 2015 NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2015 DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- 2016 DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- 2016 FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- 2016 FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- 2016 MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- 2017 JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- 2017 SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

228

Hugo Rafael Quevedo Niño  
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

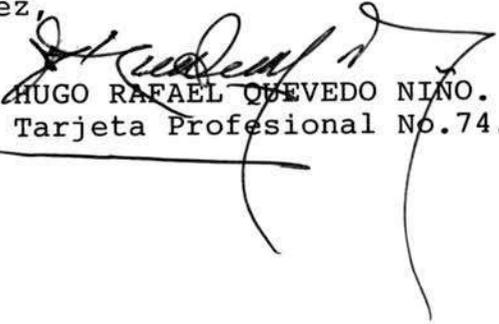
REF:2014-781/HIPOTECARIO de Maria Ce-  
lia Farfan y Otra CONTRA Omaira-  
Bello Bohórquez.

HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO, en mi calidad co-  
nocida de autos dentro del proceso de la referencia, en forma come-  
dida me permito me objetar el avalúo presentado por la parte de--  
mandante, para lo cual allego avalúo de firma avaluadora de la lo-  
ja de Propiedad Raíz de Bogotá por el valor allí indicado, frente  
a la suma de \$192.663.000.00.

Lo anterior para los fines legales pertineh-  
tes.

Ruego proveer de conformidad.

Señor Juez,

  
HUGO RAFAEL QUEVEDO NIÑO.  
Tarjeta Profesional No.74.145.

38814  
JUZGADO 74 CIVIL MPAL  
21443 2MAY\*13 PM 4:44

229/

CA-02387.260/18

Bogotá, Abril 02 de 2018

Señores.  
OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.  
Carrera 78 # 76-09  
Móvil. 314-4194313

1

**Asunto: ENTREGA DE AVALUO COMERCIAL.**

Respetado Señor:

De acuerdo a su solicitud, adjunto enviamos el avalúo comercial del terreno y construcción; Para el predio ubicado en:

CIUDAD.	BOGOTA.D.C.
MUNICIPIO/DEPTO.	CUNDINAMARCA
ZONA/LOCALIDAD.	BOSA (07).
UPZ.	BOSA CENTRAL (85)
DIRECCION.	CARRERA 78 No. 76 - 09
BARRIO.	SAN BERNARDINO I, 004597.- URBANIZACION LA PRIMAVERA.

Cordialmente,

  
FONCOMER LTDA, Asesores Inmobiliarios.  
NIDIA ROA ALDANA  
Secretaria Gerencia Comercial.

C. Archivo: Avalúo Comercial./18.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



239

# AVALUO COMERCIAL <sup>®</sup> ☆



2

**BOGOTÁ - COLOMBIA.-**  
**ZONA/MUNICIPIO: CUNDINAMARCA**  
**LOCALIDAD: BOSA (07).**  
**UPZ.: BOSA CENTRAL (85)**  
**BARRIO: SAN BERNARDINO I - 004597.**  
**- N. P.H. -.**



AVALUADOR PROFESIONAL REGISTRO. - R.N.A. / C - 01 - 853  
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10-123324  
 CORPOLONJAS No.01052055.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES,  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



231/

## CONTENIDO.

1. INFORMACION BASICA.
2. TITULACION.
3. CARACTERISTICAS.
4. VARIABLES ENDOGENAS Y EXOGENAS.
5. INDICADORES ECONOMICOS.
6. CALCULO DE VALOR.
7. CERTIFICACION DEL AVALUO.
8. ANEXOS.

3

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Hábitat  
2010

237

**AVALUO COMERCIAL GLOBO DE TERRENO, Y CONSTRUCCION.**

**1. INFORMACION BASICA.**

DIRECCION DEL INMUEBLE:	CARRERA 78 No. 76 - 09.- N. P.H." BARRIO: SAN BERNARDINO I, (004597); CASA ESQUINERA.-
TIPO DE INMUEBLE:	CASA, ESQUINERA.-
CLASE DE AVALUO:	<b>COMERCIAL</b>
SOLICITANTE:	Sra. OMAIRA BELLO BOHORQUEZ., CC. 51.699.915
DESTINACION ACTUAL:	1. TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, 2. ZONA: RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA. 3. AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL. 4. MODALIDAD: DE INTERVENCION REESTRUCTURANTE. -(C Decreto: 313-06/09/1985 – (Gaceta 384/2005). Mod. Res. 705/2007 – (Gaceta 477/2007): Modificado Decreto 466 08/10/2010.- SECTOR 04.-
LOCALIZACION	BOGOTA. D.C. LOCALIDAD (07) BOSA, UPZ (85), BOSA CENTRAL, BARRIO CATASTRAL: 004597 – SAN BERNARDINO I, MANZANA CATASTRAL: 00459764; LOTE CATASTRAL: 0045976424.- N. P.H.
CIUDAD / MUNICIPIO:	BOGOTA. D.C. - CUNDINAMARCA
FECHA DE INSPECCION OCULAR:	ABRIL 29 DE 2018,
FECHA DE AVALUO:	MAYO 02 DE 2018.
SOPORTE:	COPIA CERTIFICADO DE LIBERTAD, COPIA IMPUESTO PREDIAL, COPIA ESCRITURA 10193 DEL 30/12/1993, 1773 DE 05/05/2005; PARA LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-40122890.-

4

**2. TITULACIONES.**

PROPIETARIO:	BELLO BOHORQUEZ OMAIRA. CC. 51699915
GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	*- <b>EL PREDIO PRESENTA, GRAVAMENES O LIMITACIONES AL DOMINIO.-</b> 1.) 0203-HIPOTECA. – ANOTAC. # 16. DEL 01/07/2010. NOTARIA 43 DE BOGOTA. 2.) HIPOTECA 1ER GRADO.- ANOT.19 DEL 01/12/2012. NOT. 51.- 3.) EMBARGO EJECUTIVO, CON A.R.- ANOT.20, 21/07//2015, JUZG.006, C.M.D.M. BOGOTA.-
TITULOS DE ADQUISICION:	<b>(0101)- COMPRAVENTA.</b> ESCR.10193 DE 30/12/1993NOT.02.- CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.
TIPO DE PROPIEDAD:	CASA DE 2 NIVELES, USO: (1) SECTOR 04, N.P.H. ESTRATO (2) DOS, ZONA: RESIDENCIAL. – PARTICULAR. 05. BARRIO CATASTRAL: 004597 – SAN BERNARDINO I, UPZ: (85) BOSA CENTRAL.-

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
 COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 – 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 – \* MOVIL. 3107914800 – 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



253

### 3. CARACTERISTICAS.

#### 3.1. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIÓN DEL TERRENO ZONAL.

##### Identificación:

Ciudad: Bogotá. D.C.  
Alcalde Bogotá: ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO.  
2016 – 2020  
Dirección Alcaldía: CARRERA 8 No.10-65  
Conmutadores: 571+ 381 3000.

Temperatura Media: 6 y 24°C, con una media anual de 15 °C 24°C  
Altitud: 2600 a 3250 msnm  
Distancia: 414 km a  Medellín  
440 km a  Cali  
1066 km a  Cartagena  
210 km a  Ibague.

5

#### 3.1.1. INFORMACIÓN GENERAL.

##### 3.1.1.1. Datos demográficos:

Bogotá, oficialmente Distrito Capital de Bogotá, abreviado Bogotá, D.C. (durante la época colonial española y desde 1991 hasta 2000 llamada Santafé de Bogotá) es la capital de la República de Colombia y del departamento de Cundinamarca. Está organizada como Distrito Capital gozando de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. A diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden en Colombia, con las atribuciones administrativas que la ley le confiere a los Departamentos. Está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural y turístico del país.

Está ubicada en el centro de Colombia, en la región natural conocida como la sabana de Bogotá, que hace parte del altiplano cundiboyacense, formación montañosa ubicada en la cordillera Oriental de los Andes. Es la tercera capital más alta en América del Sur (después de La Paz y Quito), a un promedio de 2625 metros sobre el nivel del mar. Posee el páramo más grande del mundo, localizado en la localidad de Sumapaz.

Según los datos del censo nacional 2005 extrapolados a 2010, Bogotá posee una población de 7.363.782 habitantes. Tiene una longitud de 33 km de sur a norte, y 16 km de oriente a occidente. Como capital, alberga los organismos de mayor jerarquía de la rama ejecutiva (Casa de Nariño), legislativa (Congreso de Colombia) y judicial (Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura).

##### 3.1.1.2. CREACION BOGOTA D.C.

El Distrito Capital. Cuando se creó el Distrito Especial de Bogotá, en 1955, parte de su objetivo era integrar y funcionar como la futura Área Metropolitana de Bogotá. Además del municipio de Bogotá, se integraron los municipios de Usaquén, Suba, Fontibón, Engativá (parte del cual

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Hábitat

234

luego fue anexado a Fontibón, Bosa (Bogotá) Bosa y Usme (del que luego se segregó Tunjuelito al quedar totalmente unida a la ciudad. A Chapinero (que había sido el primer barrio satélite de la ciudad desde 1812) se le integró directamente como barrio dentro del perímetro urbano. En los años 1960, por razones principalmente concernientes al orden público, grandes sectores rurales del sur del departamento de Cundinamarca, correspondientes al páramo de Sumapaz, se integraron al Distrito Especial.

La ciudad de Bogotá y los cascos urbanos de las cabeceras municipales de estos municipios anexos, fueron creciendo hasta fundirse casi totalmente. En 1991, cuando se expidió una nueva constitución en Colombia, eran indistinguibles los límites urbanos entre la ciudad de Bogotá y los municipios anexos (salvo el viejo casco urbano de Usme). La nueva constitución, que incluye un estatuto orgánico para Bogotá, redefine el Distrito Especial como Distrito Capital y elimina el concepto de «municipio anexo» para introducir el concepto de «localidad». De las veinte localidades definidas, diecinueve parten a la ciudad, algunas incluyendo alguna zona rural adyacente.

6

La localidad de Usme, incluye así al casco urbano de Usme (no integrado urbanísticamente a la ciudad de Bogotá), parte de la Ciudad de Bogotá con múltiples barrios y extensas zonas rurales al suroriente de la ciudad. La localidad de Ciudad Bolívar (Bogotá) Ciudad Bolívar, incluyen una franja densamente habitada de barrios en la ciudad de Bogotá y extensas áreas rurales al suroccidente de la ciudad. La localidad de Sumapaz (Bogotá) Sumapaz es la única localidad que no divide a la ciudad de Bogotá, y cubre casi toda la mitad sur del Distrito Capital.

Si bien Sumapaz posee algunos pocos centros urbanos, estos son muy pequeños y ninguno sería considerable «cabecera municipal». La sede de la alcaldía local de Sumapaz se encuentra fuera de la localidad, en el barrio Veraguas Central en la ciudad de Bogotá, en lo que geográficamente correspondería a la localidad de Puente Aranda.

Si bien desde un punto de vista jurídico la localidad de Sumapaz sería parte del Área Metropolitana de Bogotá, desde un punto de vista urbanístico, Sumapaz y las grandes extensiones rurales de Usme y Ciudad Bolívar, no formarían parte de un área metropolitana.

### 3.1.1.3. LOCALIDAD BOSA (07).



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
 COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría  
**Hábitat**  
 47701010

Bosa es la localidad número siete del Distrito Capital de Bogotá, capital de Colombia. Se encuentra ubicada en el suroccidente de la ciudad. Se caracteriza por sus sitios de cultura como el parque de Bosa donde su iglesia es principal atractivo histórico. La casa de la cultura y el cabildo indígena en Bosa Palestina en honor a los muisca. Localidad con alto comercio y una espectacular cancha de fútbol ubicada en Bosa claretiano.

### Límites

- **Norte:** con la localidad de Kennedy
- **Sur:** Autopista Sur hasta la calle 77 sur -Calle 60a del municipio de Soacha (Cundinamarca) y calle 57R sur con Ciudad Bolívar.
- **Este:** Río Tunjuelito, con la localidad de Kennedy.
- **Oeste:** Río Bogotá, con los municipios de Soacha (Corregimiento 1 y Comuna 3 La Despensa) y Mosquera (Cundinamarca).

7

### 3.1.1.4. HISTORIA LOCALIDAD.



Bosa fue un importante poblado indígena en la época precolonial.

El pueblo de Bosa, localizado en ese entonces a tres horas de camino a pie desde la ciudad de Bogotá, se ha caracterizado desde siempre por su clima frío, con excelentes condiciones para el cultivo, la ganadería y la caza. Su nombre, que viene del lenguaje indígena y está representado por el jeroglífico de una nariz con las fosas abiertas que significa, según los chibchas, el segundo día de la semana o cercado para guardar y defender las mieses. Esta región era tierra de indígenas y estaba bajo el mando del dueño y señor del poblado el cacique Techotiva, cuyos descendientes llevan apellidos como Neuta, Chiguazuque, Tunjo u Orobajo. Bosa fue escenario permanente de encuentros de guerra y paz entre los chibchas y otras comunidades de regiones cercanas como los panches, ubicados en las hoy regiones del Sumapaz y Tequendama.

En 1538, Bosa se constituyó en el lugar de encuentro de tres conquistadores, Gonzalo Jiménez de Quesada, Nicolás de Federmán y Sebastián de Belalcázar. Gracias a las habilidades diplomáticas de Jiménez de Quesada, el encuentro se desarrolló de manera pacífica y los tres conquistadores acordaron enviar sus pretensiones territoriales a España para el arbitraje de la corona, el cual posteriormente se resolvería en favor de Belalcázar.

Puede afirmarse que Bosa fue descubierta por las expediciones de tres conquistadores: Gonzalo Jiménez de Quesada, que llegó procedente de Santa Marta; Sebastián de Belalcázar, procedente del Perú, y Nicolás de Federmán, de Venezuela. El primero, en la Sabana fue el Adelantado y Licenciado don Gonzalo Jiménez de Quesada que, con algo más de 800

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Hábitat

BOGOTÁ

hombres a su mando, estableció su cuartel general de Bosa. En la esquina noroccidental de la Plaza Fundacional, existía una vieja casona en donde afirman los nativos se llevó a cabo el histórico encuentro y se alojó durante la noche del 5 de agosto de 1538. De ahí pasó a Teusaquillo, en donde el 6 de agosto de 1538 fundó a Santafé de Bogotá.

En febrero de 1713, se empezó la construcción del puente de Bosa (GROOT, 1890, II, 5-6), construido por el albañil Antonio Aillón sobre el río Tunjuelo, uno de los puentes virreinales. Según el Virrey, el puente era "fuerte y grande, de piedra, como se requería para hacerlo duradero". Con esta iniciativa, se pondrían fin a los continuos peligros que se experimentaban en tiempo de lluvias como los que habían experimentado los indios y otras gentes pereciendo ahogadas, al tiempo que se evitaba la pérdida de mulas y cargas.

En 1850, el artículo 4 de la Ley del 22 de junio disolvió el Resguardo Indígena de Bosa como parte de un plan de desindigenización de la capital, el cual concluyó en 1886.

En 1899 fue inaugurada la Estación de Ferrocarril de Bosa, uno de los patrimonios arquitectónicos más representativos del auge ferroviario. La estación del ferrocarril, ubicada estratégicamente en la entrada de la localidad, era la forma de trasladar en su mayoría los cultivos agrícolas.

El 22 de noviembre de 1853, la región fue el escenario de la batalla de Bosa entre Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López y Pedro Alcántara Herrán contra el caudillo popular José María Melo, que llevó al destierro de este último.

Hasta la primera mitad del siglo XX, Bosa fue un municipio compuesto por cinco barrios y habitado por no más de 20.000 personas, dedicadas en gran parte a la agricultura de subsistencia. También, a partir de esta época, se destaca que esta zona fue escogida por gobiernos y comunidades religiosas como el lugar más propicio para la ubicación de centros educativos que inicialmente solo permitieron el acceso a lo que podría llamarse la descendencia de la aristocracia criolla en decadencia, compuesta por terratenientes, jerarquías militares que resultaron de los ejércitos de las guerras civiles de comienzos del siglo XX y por los nacientes comerciantes, banqueros e industriales. Sin embargo, el nuevo periodo de violencia hacia finales de la década de los cuarenta, que desató el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, provocó un movimiento de inmigración campesina de grandes proporciones a los centros urbanos en donde los territorios de municipios cercanos a las capitales, como es el caso de Bosa, fueron el nuevo lugar de habitación para esas familias desplazadas por la violencia que llegaban a la ciudad en busca de mejores oportunidades de vida.

En 1954, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, con el Decreto número 3640, Bosa es anexada al Distrito Especial de Bogotá mediante el Acuerdo 26 de 1972 se consolida como la localidad número siete de la ciudad. Luego, con el Acuerdo 14 del 7 de septiembre de 1983, se modifican sus límites y se reduce su extensión.

Entre 1970 y 1985, Bosa fue escenario de encuentros cívicos, indígenas, religiosos, juveniles, comunales y artísticos de orden local, distrital, departamental y nacional. Desde 1985 hasta la actualidad la iniciativa de organización y participación ciudadana se ha manifestado con mayor intensidad a través de procesos culturales artísticos y juveniles surgidos de las relaciones barriales, vecinales y estudiantiles.

Por el Acuerdo número 8 de 1993, se redefinen los límites de la localidad, dentro de los cuales se contemplan actualmente 280 barrios de los cuales el 63 % ya están legalizados, el 23 % se hallan en proceso y el 14% no presenta información al respecto.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat  
ALTO

La Constitución de 1991 le dio a Bogotá el carácter de Distrito Capital y en 1992 la Ley 1.<sup>a</sup> reglamentó las funciones de la Junta Administradora Local (JAL), de los Fondos de Desarrollo Local y de los alcaldes locales, y determinó la asignación presupuestal de las localidades. Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL. Bajo esta normatividad, se constituyó la Alcaldía Menor de Bosa, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el alcalde local y la JAL, compuesta por 9 ediles. El Decreto Ley 1421 determinó el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las localidades del Distrito.

Bosa considerado como el segundo poblado Chibcha después de Bacatá, era gobernado por el Cacique Techotiva. La localidad ubicada sobre los terrenos de este antiguo poblado indígena, conserva su nombre proveniente del vocablo Chibcha, con los siguientes significados: "cercado de guarda y defiende las mieses", que se representa en forma de nariz. También "segundo día de la semana", que era compuesta por las siguientes unidades temporales: Ata, Boza, Mica, Mujica, Jizca, Ta y Cujipucua. Después de la llegada de los Españoles, se dice que en 1538 en las tierras de Bosa se reunió la famosa cumbre colonizadora entre Gonzalo Jiménez de Quezada, Nicolás de Federmán (quien venía de Venezuela) y Sebastián de Belalcázar (quien venía de Perú), para firmar un tratado de Paz, acto recordado por un monumento que aún se encuentra frente a la iglesia de San Bernardino, la cual comenzó a construirse en el año de 1618, y fue erigida recientemente como monumento nacional. Hoy todavía encontramos en la vereda de San Bernardino descendientes directos de los grupos que habitaron inicialmente este territorio, los cuales preservan los apellidos Neuta, Chiguasuque, Tunjo, Orobojo, Buenhombre y Fitata.

9



Iglesia de San Bernardino al costado de la Plaza Fundacional de Bosa.

### 3.1.1.5. TRANSPORTE:

La localidad cuenta con pocas vías de acceso, debido a que la mayoría de barrios que la componen fueron de invasión, es decir, con poca planificación e ilegales en sus comienzos. Hoy en día, los barrios son en su gran mayoría legales, pero hay pocas calles principales, considerándose solamente la Avenida Bosa Calle 59 S, paralela al Cementerio El Apogeo, como tal.

A pesar de lo anterior, el transporte público llega a diversos barrios de Bosa por la ampliación de la Ciudad de Cali, la Avenida Primera de Mayo, la Autopista Sur y la Diagonal 86.

Por otra parte, la localidad de Bosa cuenta con el servicio de TransMilenio en dos afluentes: el primero, la Autopista Sur con la línea G que llega al Portal del Sur, y las estaciones Perdomo y Madelena; y el segundo afluente, la Avenida Ciudad de Cali, de la cual proviene la línea F que llega al Portal de Las Américas.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Habitat  
1997-2010

238

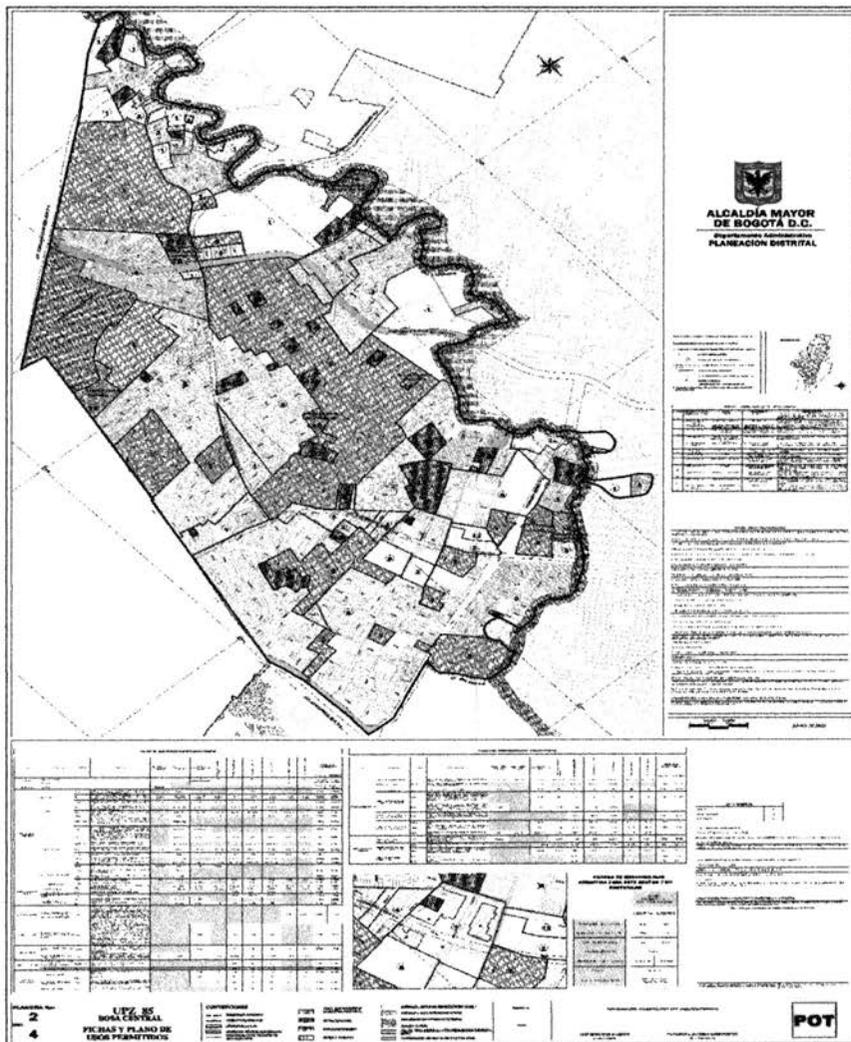
**Las rutas de TransMilenio que cubren la mayor parte de Bosa**

En el marco del Sistema Integrado de Transporte Público, la ciudad se dividió en 14 zonas. La localidad de Bosa es comprendida por dos de ellas: Entre la Autopista Sur y la Calle 59 Sur (Bosa La Libertad) es la Zona 9 Bosa, operada por ETIB S.A.S., y entre la Calle 59 Sur (Bosa La Libertad) y la Calle 49 Sur (Porvenir/Bosa Brasil) es la Zona 8 Kennedy, operada por Masivo Capital S.A.S.

Bosa también cuenta con la Terminal de Transportes Satélite del Sur "Terminal del Sur" que se encuentra ubicada en la localidad de Bosa; en la Autopista Sur con Avenida Bosa, 500 metros adelante del Portal Sur de Transmilenio. Presta el servicio de buses intermunicipales con diferentes destinos a los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Huila, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Caquetá y Putumayo. Esta terminal hace parte de la Terminal de Transportes de Bogotá.

10

**3.1.1.6. POLÍTICA GENERAL DE LA NORMA.**



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES.  
 COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



239

La Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.85, BOSA CENTRAL, se rige por el Tratamiento de Mejoramiento Integral que constituye una categoría nueva a partir del POT aplicable a los asentamientos de origen informal, que presentan importantes deficiencias en la infraestructura o en el equipamiento urbano, todo lo cual precisa una doble actuación: definir un conjunto de acciones para mejorar las condiciones del espacio público y privado y definir las normas para las construcciones populares adecuadas a su realidad.

Que las zonas urbanas en las cuales se aplica el Subprograma de Mejoramiento Integral se regirán por el Tratamiento de Mejoramiento Integral de acuerdo con el artículo 299 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación del POT), el cual presenta dos modalidades: de Intervención Reestructurante a escala urbana y zonal, para los sectores que requieren generar condiciones de accesibilidad, infraestructura y dotación de equipamientos y de Intervención Complementaria a escala zonal y vecinal, para los sectores que requieren consolidar los procesos de construcción y cualificación de espacio público, infraestructura y dotaciones locales.

11

Adelantado el estudio técnico para la formulación de la estructura básica de ordenamiento y la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ No.85, BOSA CENTRAL, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 298 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT), se encontró lo siguiente: En términos del sistema de espacio público, la UPZ cuenta con 1.57 m<sup>2</sup> zona verde por habitante, sobre el promedio de la ciudad que corresponde a 4.7 m<sup>2</sup> por habitante; en relación al sistema de movilidad, se cuenta con 21.02% de malla vial arterial construida y el 5.46% de malla vial local construida, sobre el promedio de la ciudad que corresponde al 4.6% y al 20% respectivamente; en términos del sistema de equipamientos de educación y bienestar social se cuenta con 2.43 m<sup>2</sup> por estudiante sobre el promedio óptimo de 7.75 m<sup>2</sup> por estudiante.

Que adoptada la estructura básica de ordenamiento de la Unidad de Planeamiento Zonal No.85, BOSA CENTRAL, se busca: En términos de espacio público llegar a 4.56 m<sup>2</sup> de zona verde; por habitante, en relación al sistema de movilidad, en lo que se refiere a Malla Vial Arterial, se propone construir un 1.92% de las 41.46 Hectáreas que hacen falta por construir, y en cuanto a la malla local, Corredores de Movilidad Local ¿ CML, se propone construir un 25% de las 28.43 hectáreas que hacen falta por construir; en relación al sistema de equipamiento de educación y bienestar social se propone llegar al promedio óptimo de 7.75 m<sup>2</sup> por estudiante.

A partir de la definición de la estructura urbana, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 300 del Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT), para la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.85, BOSA CENTRAL, se adelantarán los procesos de legalización y regularización, cuando haya lugar a ello.

Que en acatamiento de la Ley 902 de 2004, reglamentada por el Decreto Nacional 4002 del mismo año, éste último determina en su artículo 2 que no podrán establecerse como usos permitidos los usos de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines en las áreas, zonas o sectores en donde se prevea el desenvolvimiento de uso residencial o cualquier tipo de uso dotacional educativo y además, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 338, parágrafo y 347 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), esta UPZ prohíbe los usos ligados al trabajo sexual en la Zona de Servicios Especiales de Alto Impacto, demarca en el plano No. 25 del citado Plan de Ordenamiento Territorial, para esta UPZ.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Hábitat

240

### 3.1.1.7. ESTRATEGIAS DEL POT:

Las estrategias adoptadas en el presente Decreto, orientan dinámicas y relaciones urbanas de la Unidad de Planeamiento Zonal; así mismo, definen acciones prioritarias que permitan corregirla, encauzarla o reordenarla. Por lo anterior, se adoptan estrategias afines con el Subprograma de Mejoramiento Integral correspondientes al planeamiento urbano y de vivienda, de orientación, operación y coordinación interinstitucional, de reglamentación, legalización e incorporación de las situaciones de hecho, de participación y concertación.

En relación con el uso y ocupación del suelo urbano:

Adelantar acciones urbanísticas que permitan consolidar la estructura urbana adoptada, el aprovechamiento del territorio y la optimización del uso del suelo, mediante: La consolidación de la Unidad de Planeamiento Zonal en su carácter residencial, la definición de áreas con modalidad de Intervención Reestructurante, la consolidación de su carácter comercial y dotacional a escala urbana, promoviendo la localización de equipamientos en el área definida como Centralidad Bosa, la recuperación y la consolidación del costado Sur de la Zona de Manejo Especial del Río Tunjuelo y Humedal Tibanica y la consolidación del Sistema de Espacio Público de la Unidad de Planeamiento Zonal No.85, BOSA CENTRAL.

12

### 3.1.1.8. ESTRUCTURA BÁSICA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ)

La estructura básica de la zona, consignada en la plancha No.1 que hace parte del presente Decreto, contempla la articulación de los elementos de la estructura ecológica principal, la estructura funcional y de servicios y la estructura socio-económica y espacial y tiene por objeto definir las orientaciones para la aplicación de los instrumentos de gestión previstos en el artículo 15 del presente Decreto. No obstante, en los instrumentos de planeamiento que desarrolle el POT podrán efectuarse las precisiones a que haya lugar, sin desvirtuar los lineamientos generales aquí señalados para la Unidad de Planeamiento Zonal No.85, BOSA CENTRAL.

NOTA 1. Según lo establecido en el Artículo 101 del Decreto 190 de 2004, se incorporarán a esta categoría todas aquellas rondas que alindere la autoridad ambiental competente con base en los estudios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá dentro del suelo urbano o que se adopten como tales en los instrumentos de planeamiento.

NOTA 2. Según lo establecido en el parágrafo del Artículo 75 del Decreto 190 de 2004 "Todas las áreas de la Estructura Ecológica Principal en cualquiera de sus componentes constituyen suelo de protección con excepción de los Corredores Ecológicos Viales que se rigen por las normas del sistema de movilidad".

### 3.1.1.9. UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL.

Se incorpora a la presente reglamentación, las disposiciones contenidas en el Decreto No.159 de 2004, por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal, relacionadas respecto de los usos y tratamiento contenidos en esta UPZ:

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)



AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS.

CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Hábitat

241

**PARÁGRAFO:** Los predios urbanizables no urbanizados se regularán por lo dispuesto en los artículos 32, 256 y 361 a 364 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y el Decreto Reglamentario del Tratamiento de Desarrollo (Decreto 327 de 2004).

Se incorporan al presente Decreto las normas generales referidas a: la etapa de desarrollo constructivo para el reconocimiento y la expedición de licencias de construcción, los elementos relacionados con el espacio público, manejo de alturas y patios, definidas en las modalidades complementaria y reestructurante del Tratamiento de Mejoramiento Integral, y las normas descritas en los artículos 21 y 22 del capítulo VI del Decreto 159 de 2004, por medio del cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las unidades de planeamiento zonal.

Lo actos administrativos de legalización otorgados a partir de la expedición del Decreto 1052 de 1998 y antes de la vigencia del Decreto 1379 del 2002 (derogado por el Decreto 1600 de 2005), hacen las veces de licencia de urbanismo y construcción. Sin embargo, en los eventos en que se haya incumplido con las normas establecidas en el respectivo acto de legalización, deberá obtenerse el correspondiente reconocimiento.

13

Los actos administrativos de legalización anteriores al Decreto 1052 de 1998 y los posteriores a la expedición del Decreto 1379 del 2002, únicamente hacen las veces de licencia de urbanismo, en acatamiento del artículo 2 del citado Decreto, caso en el cual, debe obtenerse el respectivo reconocimiento como requisito previo para obtener la licencia de construcción cuando haya lugar a ello.

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 28 a 38 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del POT), y con el propósito de reducir las inequidades propias del desarrollo y financiar sus costos urbanos con cargo a sus beneficiarios, constituyen cargas urbanísticas en la UPZ No. 85, BOSA CENTRAL:

- a). Suelo requerido para la consolidación del subsistema metropolitano de la malla vial arterial que cruza la Unidad de Planeamiento Zonal, específicamente: Avenida Agoberto Mejía, Avenida San Bernardino, Avenida Ciudad de Cali, Avenida Bosa, Avenida Circunvalar del Sur y Avenida del Río.
- b). Suelo requerido para obtener los tramos faltantes de los Corredores de Movilidad Local y CML, señalados en el gráfico de lineamientos correspondientes a la estructura básica, contenida en la Plancha No.1, que no hayan sido ya cedidos o que no sea posible conseguir mediante cesiones provenientes del tratamiento de Desarrollo.
- c). Suelo requerido para la recuperación de la ronda del Río Tunjuelo.
- d). Suelo requerido para la recuperación de la ronda del Humedal Tibanica.
- e). Suelo requerido para localizar nuevas áreas verdes y equipamientos al servicio de la población residente en la zona.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinnmobiliaria.com - www.foncomerinnmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Hábitat

### 3.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO.

**3.2.1. CODIGOS DEL SECTOR Y LINDEROS:** Casa Esquinera, ubicado en Bogotá, D.C. A.-Destinación Catastral: Residencial, B.- Modalidad: De intervención reestructurante. C.- Tratamiento: Mejoramiento Integral. D.- Área de Actividad: Residencial. Estrato (02), (mediante Decreto 394 del 28 de julio de 2017). Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994. Lote catastral; 0045976424, Localidad 07 Bosa, UPZ: 85 Bosa Central, Manzana Catastral 00459764, CHIP AAA0150PCWW.-

- Con un área construida aproximadamente de 72,00 mts2. - Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 1773 del 04/05/2005.- (Según artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1579 de 2012 y según decreto 1711 del 6 de julio de 1984).- Bajo la matrícula inmobiliaria número 050S40122890.-

14

### 3.2.2. ESPECIFICACIONES DEL TERRENO:

Presenta una topografía plana, Urbana, Residencial. Calles SIN pavimentar, Esquinero, dentro del barrio se encuentra algunas vías en las mismas condiciones y a dos cuadras esta pavimentado. Zonificado. Con desarrollo urbanístico.-

### 3.2.3. ESTRATIFICACION.

El predio ubicado en la dirección KR 78 76 09, se localiza en la manzana catastral 00459764, CHIP AAA0150PCWW, a la cual tiene asignado el estrato (2) DOS., Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cada zona de la ciudad está clasificada dependiendo del nivel de ingresos de sus residentes, el entorno urbano de la zona y el contexto urbanístico. Esto con el fin de identificar zonas de acción y distribuir el costo de los servicios públicos; en donde los estratos más altos subvencionan a los más bajos y estos a la vez pueden acceder a beneficios educativos o de salud dada la estratificación. Es así como la ciudad se subdivide en 6 estratos socio-económicos, siendo el 1 el más bajo y el 6 el más alto. Esto le ha permitido a la ciudad identificar rápidamente sectores vulnerables y es así como, entre otras cosas, ha logrado garantizarle gratuitamente a los estratos 1 y 2 el consumo mínimo vital de agua (primera y única ciudad de Colombia).

### 3.2.4 FICHA TECNICA Y FORMA:

La forma de su globo de terreno y construcción geométrica, es rectangular, a dos niveles, y terraza.- esquinero con vista hacia el sur-Oriente.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

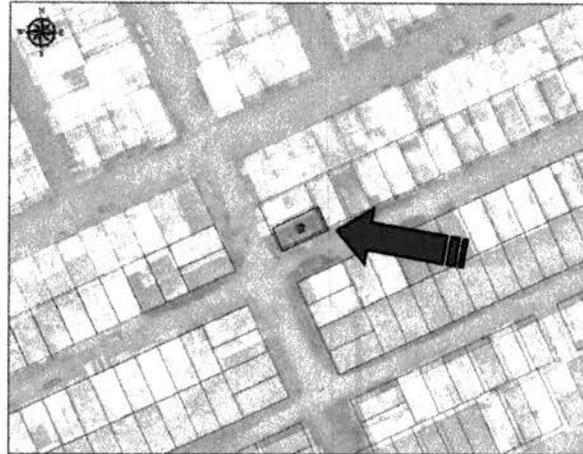
AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



243



15

### 3.2.4.1. DISTRIBUCION.

Acceso: Identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá con los numero 76 09 de la Carrera 78, Como principal.-

DEPENDENCIAS: Entrada principal al inmueble de dos niveles, primer nivel: Entrada principal Sala, cocineta, hall, zona de lavandería, escaleras, hall, baño social, estudio, garaje.

Segundo Nivel: Escalera, sala comedor, estar de tv, dos alcobas, baño, hall de escaleras y alcobas.-

Tercer Nivel: Zona de lavandería y divisiones en bloque para un cuarto de san alejo, corral para perros, espacios libres.

Inmueble por el costado Sur, ingreso por el costado Norte.-

### 3.2.4.2. CONSTRUCCION:

De acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 5.3.1** de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, las construcciones se clasifican de acuerdo a su material predominante y al tipo de estructura. Tipo y clasificación A, B, Tipología según Barry y Paulson.

• **Clase D:** Es una construcción con muros soportantes de albañilería de bloques o de piedra, confinado entre pilares y cadenas de hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado o entramados de madera.

• **Clase E:** Construcciones con estructura soportante de madera. Paneles de madera, de fibrocemento de yeso, cartón, o similares, incluidas las tabiquerías de madera. Los entrepisos son de madera.

- Su construcción elaborada, estructuralmente, mampostería bloque con vigas y columnas, parte de fachada en mampostería y graniplast a la vista, internamente piso, en cerámica, baños enchapados piso, pared, divisiones en acrílico, techos del primer nivel en pañete, estuco y pintura. Escaleras, hall en cerámica y baldosa, en el primer nivel por la humedad que presenta se aplicó cerámica a media altura pero se encuentra en gran deterioro. En el segundo nivel se encuentra en mejor estado debido a que la humedad se presenta por la terraza, con techos fisurados y grietas con estuco y pintura, en regular estado.-

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat

244 /

**3.2.4.3. VETUSTEZ:** (24) Años (04) Mes.-  
Su construcción aproximadamente de los años 1993.-

**3.2.4.4. SERVICIOS DOMICILIARIOS DEL INMUEBLE:**

El inmueble objeto del presente avalúo, poseen los servicios públicos; de agua potable, luz Monofásica, Trifásica. Acometidas para servicios de teléfono y televisión por cable, e Internet, por la zona donde está ubicado, es de fácil acceso a los servicio domiciliarios y complementarios.

**3.2.4.5. ESTADO DE CONSERVACION:**

Su conservación es Regular, la construcción estructural y con accesorios aplicado en su época de construcción y de calidad. Pintura y demás en regular estado de conservación, pisos, cocinetas, baños, halls y en general todas las áreas en buen estado. La carpintería de madera es buena, los enchapes de baños y cocinetas con cerámica, Presenta humedad por las en todas las paredes del primer nivel se muestra enchape con tabletas a medio nivel para evitar la humedad per igual se están cayendo las tabletas debido a la humedad fuerte que presenta. En el segundo nivel se encuentra en mejor estado pero tiene el problema por la humedad por filtración de la terraza.- (Decreto 1400 de 1984), - La metodología de desarrollo tecnológico fue aplicada en su construcción, de la fecha y se ajustar al POT.-

16

**3.2.4.6. ILUMINACIÓN:**

Las áreas poseen iluminación natural a través de la luz cenital, por las ventanas planeadas y La ubicación geográfica, ayuda de la hora del día y de la estación del año, para su normal iluminación.

La iluminación exterior y las visuales conectan el interior con el exterior; son un beneficio, que para los sectores de permanencia prolongada tienen un rol psicológico importante.

- La tendencia actual es hacer ambientes más iluminados y más abiertos.

245

#### 4. VARIABLES ENDOGENAS Y EXOGENAS QUE INTERVIENEN EN LA NIVELACION DE PRECIOS.

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su calificación, estos son los siguientes:

- ✓ Oferta y demanda de los terrenos en el sector específico o con sectores similares.
- ✓ Localización dentro del sector.
- ✓ La reglamentación de la zona y el predio particularmente.
- ✓ Servicios públicos y privados.
- ✓ Posibilidades de valorización.
- ✓ Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de alguna manera comparable con el que es objeto del presente avalúo.
- ✓ Nivel socioeconómico de los pobladores del sector y sus alrededores.
- ✓ Estudio de Normas y demás. (Potencial de desarrollo).
- ✓ Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de Habitabilidad y explotación).

17

#### 5. INDICADORES ECONOMICOS. (30/10/2017)

DÓLAR. (Tasa representativa del mercado).	\$2.809,92
U.V.R.	\$ 257,294
D.T.F. (E.A.)	\$ 4,92
IPC. Vivienda. DANE. Variación. (Acumulado desde enero a Marzo/2018)	\$ 3,14 %

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
 COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría  
**Hábitat**  
 47151072

246

**6. CALCULO DE VALOR:**

<b>AREA APROXIMADA:</b>	<b>72,00 Mts2 Aprox.</b>
-------------------------	--------------------------

<b>VALOR TOTAL AVALUO:</b>	<b>\$160.552.000,00</b>
<b>SON: \$\$\$\$\$ CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.X.X. \$\$\$\$ -</b>	

18

**NOTA: EL INMUEBLE PRESENTA HIPOTECA, (ANOT. 16).- HIPOTECA DE PRIMER GRADO, (ANOT. 019).- Y EMBARGOEJECUTIVO CON ACCION REAL. (ANOT. 20).-**

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Ciudad de Cali, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-2 de 40 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC de 26/06/2004.

**7. CERTIFICACION DEL AVALUO.**

Por medio de la presente certifico que:

- ❖ No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión.
- ❖ Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad y está sujeto a los requerimientos del código de ética y los estándares de conducta profesional, de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" del cual soy miembro activo.
- ❖ Y Miembro activo de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" R.N.A/C - 01 - 853, EMILIANO FONSECA PARRA.
- ❖

- ❖ **VIGENCIA DEL AVALÚO:** De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 422/200, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble evaluado no sufran cambios significativo así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable

FECHA DE AVALUO: Mayo 02 de 2018

Cordialmente,

  
  
 FONCOMER LIMITADA  
 EMILIANO FONSECA PARRA  
 AVALUADOR PROFESIONAL  
 REGISTRO. - R.N.A. / C - 01 - 853

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomer inmobiliaria.com - www.foncomer inmobiliaria.com



249

**8. ANEXOS:**

- Fotografías
- Copia plano ubicación por dirección.
- Copias Certificado de Tradición y Libertad, Matricula Inmobiliaria. 50S-40122890.-
- Consolidado del Predio en Catastro Distrital.
- Copia, Constancia estratificación.
- Copias escrituras, 1773 de 04/05/2005.-
- Copia, Cedula, Tarjeta Profesional, Diploma y certificación. Avaluador Profesional.

19

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



248

RESEÑA FOTOGRAFICA - ESTADO DEL INMUEBLE.



20

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



249



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES.  
 COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



218



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



25V

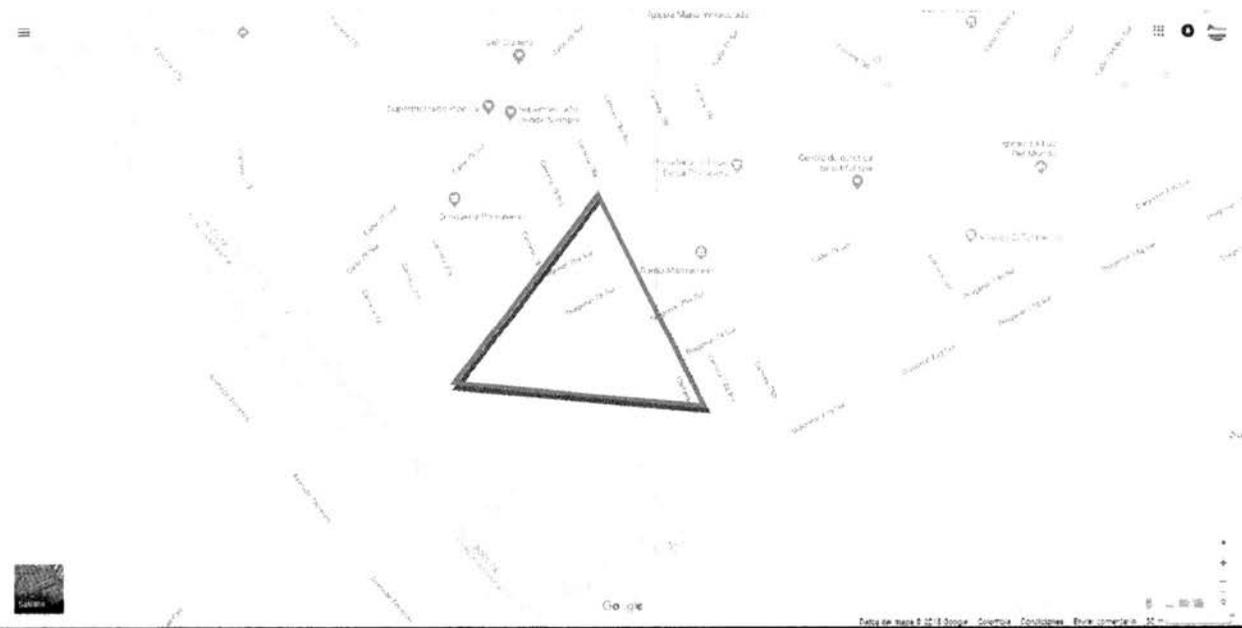


23

REGISTRO HUMEDAD Y REPARACIONES (GRIETAS)



UBICACIÓN MAPA, Y SATELITE



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES,  
 COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomer inmobiliaria.com - www.foncomer inmobiliaria.com



252



SUPLENTE DE NOTARIO  
 Y REGISTRAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180428193812334442

Nro Matricula: 50S-40122890

Página 1

Impreso el 28 de Abril de 2018 a las 10:37:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSÁ VEREDA: BOSÁ

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACION: 1992-6615 CON SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWWOOD CATASTRAL ANT: DT6AS T85 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 52 MANZANA "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72.00 M<sup>2</sup> S. L Y LOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616 EFECTUO LOTEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-06991900.- ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREYA AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA EN C. CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-06-1987.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACION
- 6) KR 78 73 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 3) TRANSVERSAL 83 #76 09 S
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76 09
- 1) LA PRIMAVERA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50S-40122838

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-10-1992 Radicacion: 67151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO \$0

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-1992 Radicacion: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO \$10.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

A. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-1993 Radicacion: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO \$800.000

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
 COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Hábitat

253

La validez de este documento deberá verificarse en la página www.sntv.com.co/paginas/que/certificados

**SNR** SUPLENTE OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180428193812334442 Nro Matricula: 50S-40122890  
 Pagina 2

Impreso el 28 de Abril de 2018 a las 10:37:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES ✓

A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA ✓ CC# 39646937 X

---

ANOTACION Nro 004 Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333  
 Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$700.000

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CUERVO LOZANO CLARA LIGIA ✓ CC# 39646937

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA ✓ CC# 51699915 X

---

ANOTACION Nro 005 Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507  
 Doc: ESCRITURA 5750 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12-93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B.TA SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSA. 83 #76-09 SUR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA ✓ CC# 51699915 X

---

ANOTACION Nro 006 Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540  
 Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 15 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BELLO BOHORQUEZ OMAIRA ✓ CC# 51699915 X

A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE

---

ANOTACION Nro 007 Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336  
 Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 6 ✓

ESPECIFICACION CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A." ✓ NIT# 8600349215

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA ✓ CC# 51699915

---

ANOTACION Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13557  
 Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION HIPOTECA 0203 HIPOTECA ✓

25

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES.  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



252/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180428193812334442 Nro Matricula: 50S-40122890

Página 5

Impreso el 28 de Abril de 2018 a las 10:37:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2012 Radicacion: 2012-114487

Doc: ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA

CC# 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA

CC# 39713898

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-59062

Doc: OFICIO 2582 15 del 28-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

N: 11001400303320140078100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA

CC# 20551340

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.U.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicacion: C2012-18712 Fecha: 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG. OFICIO 3884 23 11 2011 JUZ. 88 ART. 35 DEL 1250-700GF CORR. 22 08 12.

\*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*  
 \*\*\*

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Hábitat

255



ALCALDIA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría Distrital de  
 PLANEACION

**INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACION DEL PREDIO  
 KR 78 76 9 SUR  
 (DG 76 SUR 78 09)**

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

**LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:**

- Elementos Interes Cultural
- Elementos de Normas
- Subzonas H01
- Subzonas E01 (habilitad)
- Subzonas Normativas
- Acueducto
- Límites de Parcelación
- Manantiales
- Límites
- Rangos Metropolitanos
- Rangos Zonales
- Manzanas
- Cuadrantes de Agua
- Barrios

27

**Localización**

Localidad                    7-BOSA  
 Barrio Catastral            004597-SAN BERNARDINO I

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de Fecha norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son solamente Informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes colores normativos de la ciudad.

2018 05 01

Página 1 de 3

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES,  
 COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



759



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría Distrital de  
 PLANEACIÓN

**INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO  
 KR 78 76 9 SUR  
 (DG 76 SUR 78 09)**

Manzana Catastral 00459764  
 Lote Catastral 0045976424  
 UPZ 85-BOSA CENTRAL

28

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECO a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital, IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

**Norma Urbana**

Sector Normativo Código Sector: 4 Sector Demanda: D Decreto: 313-06/09/2005 (Gaceta 384/2005); Mod Res 705/2007 (Gaceta 477/2007); Mod Decreto 466-08/10/2010  
 Acuerdo 6 de 1990 El predio no se encuentra en esta zona.  
 Subsector Uso El predio no se encuentra en esta zona.  
 Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.  
 Subsector Edificabilidad El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios

**Inmuebles de Interés Cultural**

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

**Plan Parcial**

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

**Legalización**

Legalización Nombre: LA PRIMAVERA Estado: 1 Decreto: 444 de 31-DEC-97

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

**Urbanismo**

Urbanístico Código: 070179B001 Tipo plano: 2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de Fecha norma urbana, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reorientatorios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

2018 05 01

Página 2 de 3

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
 COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACIÓN Y RENTA \* ESTUDIO DE TÍTULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 Hábitat  
 2018 05 01

259



## INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 78 76 9 SUR (DG 76 SUR 78 09)

Topográfico Código: 070179A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

### Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

### Reserva Vial

Reserva Vial Nombre: Avenida Ciudad de Cali Tipo Vía: V-2 Acto Administrativo: DEC

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

### Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de Fecha 2018 05 01

Página 3 de 3

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPÓ, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



20/



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

Fecha: 01/05/2018

Hora: 20:54:37

Bogotá, D.C.

Señor(a)

**USUARIO**

KR 78 76 09 SUR

Localidad BOSA

CHIP

AAA0150PCWW

30

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección amba mencionada se localiza en la manzana catastral 00459764, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

2 OKR0780000000760000009S000000000000 3674871 74

Carrera 30 25 90 Piso 5, 8, 13. Commutador 3358000 Extensión 8132

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hábitat

259

WV 1623962

1773

4 JUNIO 2005

ESTADO DE CUENTA

AL SEÑOR DON

CONDOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

31

8000

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES,  
 COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOCATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



TEL: 571-3819503 FAX: 571-3819503

260

1623964

- 3 -

en los términos que en este se han pactado.

**OCTAVO:** La deudora acepta desde ahora la cesión o traspaso que de el presente crédito se hiciera con todos sus inherentes legales, sin necesidad de tener que pedir alguno.

**NOVENO:** En el evento de falencia de la deudora, la deudora acepta que la deudora podrá acordarse con el acreedor por el artículo 16 del Código de Comercio, para que el acreedor pueda proceder a la ejecución de las garantías de los créditos de la deudora, para que el acreedor pueda proceder a la ejecución de las garantías de los créditos de la deudora, para que el acreedor pueda proceder a la ejecución de las garantías de los créditos de la deudora.

**DECIMO:** El deudor declara que no tiene otros créditos de la deudora que no estén inscritos en el presente instrumento, para que el acreedor pueda proceder a la ejecución de las garantías de los créditos de la deudora, para que el acreedor pueda proceder a la ejecución de las garantías de los créditos de la deudora.

**DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos que se ocasionen en el presente instrumento, los cuales se detallan en el presente instrumento, los cuales se detallan en el presente instrumento, los cuales se detallan en el presente instrumento.

**DECIMO SEGUNDO:** Este documento se otorga en presencia de los señores [Nombres], quienes actúan como testigos, y en presencia de la familia afectada, quienes actúan como testigos.

**ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO**

32

83039

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALÍA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES, COMPRA Y VENTA, ADMINISTRACION Y RENTA, ESTUDIO DE TITULOS, DESARROLLO CONSTRUCTIVO Y ARREGLOS LOVATIVOS.



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com





262

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2018		<b>Factura</b> Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 18011170060		401						
				Factura Número: 2018201041613116933		Código QR						
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>												
1. CHIP AA0150PCWW			2. DIRECCIÓN KR 78 78 09 SUR			3. MATRICULA INMOBILIARIA 050S40122890						
<b>B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>												
4. TIPO CC		5. N° IDENTIFICACION 3169915		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL OMAIRA BELLO BOHORGUEZ		7. % PROPIEDAD 100		8. CALIDAD PROPIETARIO		9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 78 78 09 SUR	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	
<b>C. LIQUIDACIÓN FACTURA</b>												
12. AVALUO CATASTRAL 135.462.000		13. DESTINO RACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA E.S. 24.000		15. % EJECUCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0		17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 148.000	18. DISCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 651.000
<b>D. PAGO</b>												
DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)		HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)								
20. VALOR A PAGAR		VP 651,000		651,000								
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD 65,000		0								
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA 0		0								
23. TOTAL A PAGAR		TP 586,000		651,000								
<b>E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO</b>												
24. PAGO VOLUNTARIO		AV 65,000		65,000								
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA 651,000		716,000								
<b>G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO</b>												
HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)		HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)										
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>										

34

<b>G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO</b>			
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)		HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)	
CONTRIBUYENTE			

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS. URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES.  
 COMRPA \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \*  
 ARREGLOS LOVATIVOS.

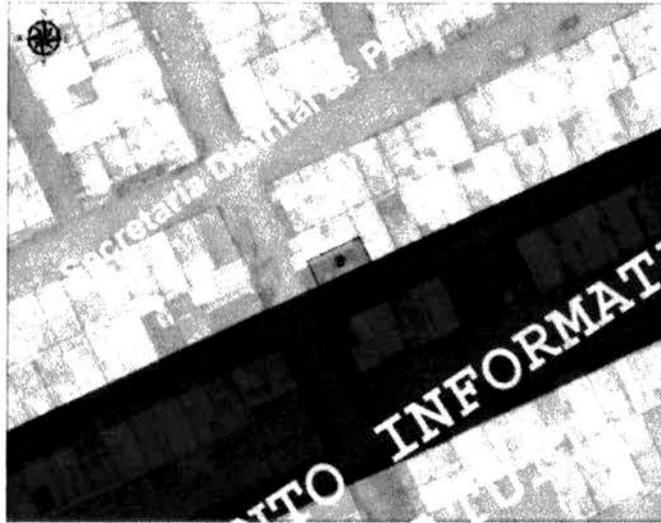


CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



263

**Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004**



- Reserva Vial
- Vías Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Bares

35



**Dirección: KR 78 76 SUR**  
 (DG 76 SUR 78 09)

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: H81

El predio se encuentra en zona de influencia directa del corredor de la Avenida Ciudad de Cali, la cual es una vía de la malla vial arterial tipo V-2 de 40 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, diseñada según DEC de 26/06/2004.

A los predios que se encuentran en zona de reserva por malla vial arterial les aplican las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 del decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

Para tramites de licencia de urbanismo o construcción es necesario solicitar concepto de reserva vial a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría de Planeación Distrital

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

Fecha 2016 05 01 Página 1 de 1

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES, COMPRA \* VENTA \* ADMINISTRACIÓN Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \* ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
 gcomercial@foncomerinmobiliaria.com - www.foncomerinmobiliaria.com



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
 Secretaría  
**Hábitat**  
 ALTERNATIVO

264

COPIA TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANIA, PERITO VALUADOR.

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR PROFESIONAL**

ENTIDAD: **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS FONSECA "FONCOMER LTDA"**  
 NIT: **900140056-7**  
 REPRESENTANTE LEGAL: **EMILIANO FONSECA PARRA**  
 C.C. **19.430.201 DEBOGOTA**  
 REGISTRO MATRICULA No: **R.N.A./C - 01-853**  
 VENCE: **OCTUBRE 31/ 2018**



Esta Cedula de Profesionalidad otorgada por la Ley 1074 de 2010 a los asociados de la Junta Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y la Corporación Nacional de Lunjas y Registros "CORPOLONJAS" obligando a su titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentarios inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad profesional.

Cualquier ciudadanía debe comunicarse a la Sede Nacional:  
 Calle 150 No. 16-34 con 3025 C.C. Cedritos  
 PBX 5279798-4020886  
 Móvil: 3124794630-3124797160  
 Bogotá D.C. Colombia

VENCE: OCTUBRE 30 2018

Apoyo Gráfico y Profesional



19.430.201

36

TOCA (BOYACA) 04-MAR-1961

1.66 B M

31 MAY 1978 BOGOTA D.C.



BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

19.430.201

FONSECA PARRA

EMILIANO



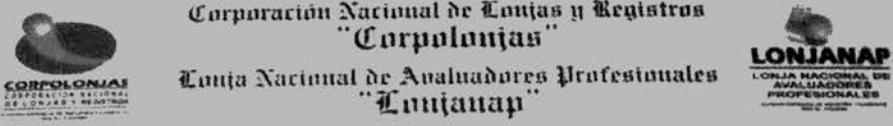
Corporación Nacional de Lunjas y Registros "Corpolonjas"

Junta Nacional de Avaluadores Profesionales "Lonjanap"

Emiliano Fonseca Parra

Perito Profesional

Arretrato Administrativo



FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

265



El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matrículas de la **CORPORACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS"**

**CERTIFICA:**  
**COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES**  
**INMOBILIARIAS FONSECA "FONCOMER LTDA"**  
**NIT: 900140056-7**  
**RL. EMILIANO FONSECA PARRA**  
**C.C. No 19.430.201 DE BOGOTA**

37

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas:

- INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA \_\_\_\_\_
- INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO \_\_\_\_\_
- AVALUOS EFECTO PLUSVALIA \_\_\_\_\_
- AVALUOS AMBIENTALES \_\_\_\_\_
- AVALUOS DE VEHICULOS Y AUTOMOTORES \_\_\_\_\_

Certifica además que le fue otorgado el registro - matrícula No. **R.N.A./C-01-853**, con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. **12-221191**, registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de CORPOLONJAS No 01052055, y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **30 de Octubre de 2018**, lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.  
Se expide en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Noviembre de 2015.

**CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO**  
Presidente  
Junta Directiva

- Administración

Sede Nacional: Calle 150 No. 16-56 Of. 2-025 / 2-007 C.C. Cedritos - Bogotá D.C.  
PBX: 482 0888 - 527 9798 Movil: 312 497 4638 - 312 479 7168

FONCOMER LIMITADA, EMILIANO FONSECA PARRA,  
AVALUADOR PROFESIONAL, REGISTRO. - R.N.A. / C - 01 - 853.  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10-123324  
CORPOLONJAS No.01052055.

FORMTO: 06-10 INFORME AVALUO (REV: JUNIO-16)

AVALUO DE ACTIVOS, URBANO, RURAL, PLUSVALIA, SEGUROS, RENTA, ESPECIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MUEBLES, COMPRAS \* VENTA \* ADMINISTRACION Y RENTA \* ESTUDIO DE TITULOS \* DESARROLLO CONSTRUCTIVO \* ARREGLOS LOVATIVOS



CARRERA 24 No: 51 - 21 OF. 06 \* PBX. 571-3819503 - \* MOVIL. 3107914800 - 3175793086  
gcomercial@foncomer inmobiliaria.com - www.foncomer inmobiliaria.com



Len 33



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

2016

Señor  
Juez (74) Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Edificio San Remo Piso 4º  
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

24563, 7 MAY 18 PM 1:01

Ref:

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandantes:	María Celia Farfan y Ruth Mireya Agudelo
Demandado:	Omaira Bello de Bohorquez
Radicación:	2014-0781
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, solicito:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40122890

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

De otro lado, se cumplen con los presupuestos exigidos por el C. G. de P.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.

Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Móvil 311 820 89 75



JUZGADO  
Civil Municipal

Al despacho de la señora juez en la fecha

28 MAYO 2018

- Con la anterior solicitud
- Vencido el termino anterior
- Cumplimiento auto anterior
- Previa consulta con el despacho

Observaciones: Venado el traslado  
del avaluo - con solicitud  
de señalar fecha remate -  
con objeción del mismo.

**Olga Sofía González Barajas**

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

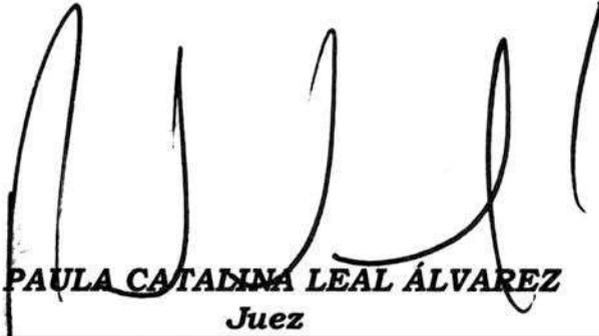
**Radicación 2014-00781**

En atención al informe Secretarial que antecede y de conformidad con numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., el despacho RESULEVE:

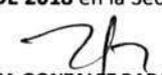
**PRIMERO:** CÓRRASELE traslado del avalúo presentado por la parte demandada por el término de 3 días.

**SEGUNDO:** Abstener se darle trámite a la solicitud visible a folio 206 de este cuaderno, como quiera que hasta tanto se resuelva lo pertinente frente al avalúo presentado por el demandado no se podrá fijar fecha para remate.

**NOTIFÍQUESE**



**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del	
_____ DE 2018 en la Secretaría a las 8.00 am	
17-3 JUN. 2018	
OLGA SOFIA GONZALEZ BARAJAS	
Secretario	



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

208

Señor

Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio San Remo Piso 4º

E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

f

22749 18 JUN 18 PM 3:01

2 f

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfan y Ruth Mireya Agudelo  
Demandada: Omaira Bello Bohórquez  
Asunto: Descorro traslado objeción de avalúo  
Radicación: 2014- 781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso de la referencia, a la señora Juez con el respeto acostumbrado y atendiendo a lo dispuesto en el auto de fecha 12 de junio de 2018, procedo a hacer uso del traslado que se me concede en los siguientes términos:

En primer lugar solicito a sus señoría, **mantener incólume el trabajo del avalúo que presente con relación al predio objeto de este proceso**, en atención al justiprecio del inmueble que se determinó por valor de \$192.663.000.00, precio que se determinó en atención al numeral 4º del artículo 444 del C.G. del P., se evidencia que el apoderado de la parte demandada presenta un avalúo comercial por valor de \$162.552.000.00, avalúo comercial que está por debajo en un 15% del avalúo que presente.

En lo que interesa a esta objeción, es importante determinar que si bien es cierto la parte Demandada allega un avalúo comercial por debajo del avalúo que allegó la parte Demandante, **llama la atención que el mismo, no indica de forma clara, concreta y específica porque este avalúo es inferior al avalúo catastral que se presenta**, además, téngase presente que el objeto de un proceso de ejecución es que con el producto del remate se cancele el total de la obligación pretendida por la parte Demandante y si se tiene en cuenta el avalúo comercial presentado por la parte demandada, la parte pasiva corre un alto riesgo de no alcanzar a cancelar el total de la



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

209

presente obligación con el producto del remate, situación que hace más grave y engorrosa la situación para la Sra. Omaira Bello Bohórquez, quien quedará adeudando un valor adicional a sus acreedores.

De otra parte, se observa que el avalúo comercial presentado por la parte demandada no allega avalúos de predios de la misma zona y/o en las mismas condiciones del predio objeto de este proceso, razón por la cual, no está llamado a tenerse en cuenta el avalúo comercial presentado, en atención que éste únicamente tiene en cuenta el predio, más no da a conocer el valor comercial de los predios la misma zona, caso muy diferente sucede con el avalúo catastral, que si tiene en cuenta la zona en general, las vías de acceso, los nuevos proyectos de desarrollo los cuales le dan una mayor valorización a cada predio y las vías futuras para la zona.

Expuesto lo anterior, solicito a su señoría, se mantenga incólume el trabajo del avalúo que presente con relación al predio asignado por valor de \$192.663.000.00, por ser un valor idóneo para determinar el justiprecio del predio objeto de este proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

210

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE ENTRADA**

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2018

**Rad. 2014 - 00781**

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, vencido en silencio el término de traslado del avalúo del bien cautelado, con escrito descorriéndolo en tiempo, y sin aportar el dictamen a que hace referencia el Art. 444 del C.G.P.

Sírvase proveer.

*Jose Reynel Orozco Carvajal*

**JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL**  
Secretario

**SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL )
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

211

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF: Ejecutivo Hipotecario No.2014-0781

**ASUNTO:**

Se resuelve la objeción que por error grave formulada el apoderado de la parte ejecutada<sup>1</sup> contra avalúo catastral aportado por la parte demandante a fin de justipreciar el inmueble de la garantía real trabado en este juicio.

**ANTECEDENTES:**

Considera la ejecutada que el avalúo catastral adosado por su contraparte, no es idóneo para justipreciar el valor del inmueble trabado en este proceso, por ser superior al valor que realmente tiene.

Al descorrer el traslado, la demandante solicitó al Juzgado mantener incólume el avalúo presentado por la parte actora, toda vez que fue realizado bajo los apremios del numeral 4 del artículo 444 del CGP, y como quiera que el presentado por la ejecutada proyecta un valor inferior y por debajo del 15% del allegado principalmente.

---

<sup>1</sup> Doctor. Hugo Rafael Quevedo Niño.

Manifiesta que se debe tener en cuenta que con el producto del remate del bien gravado con garantía real se busca la cancelación total de la obligación a cargo de los deudores y que si se tiene en cuenta el avalúo presentado por la parte demandada por valor de \$160.552.000.00., muy seguramente no se alcanzará a cubrir dicho valor, circunstancia que, de suyo, agrava la situación de la ejecutada.

Surtido el trámite consignado por los artículos 231 y 110 del Código General del Proceso, procede el Despacho a desatar la presente inconformidad, previas las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES:**

Téngase en cuenta que el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso dispone que para el avalúo de los bienes inmuebles, **el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %)**. Sin embargo, la norma contempla que si quien aporta el avalúo considera que no es idóneo para establecer su precio real, **con el avalúo catastral** deberá presentarse un dictamen obtenido por entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Pues bien, en primer lugar ésta judicatura echa de menos que, con la promoción de la objeción no se acompañó al escrito, del *avalúo catastral*, sino sólo, de la experticia rendida por el perito evaluador José Vicente Díaz Suarez. Esta irregularidad de carácter formal en la manera en que fue promovida la objeción, de salida, hace inviable la prosperidad de la causa.

No obstante, de tenerse por bien presentada la solicitud, este recinto judicial observa, en segundo lugar, que una vez analizado el sustento fáctico sobre el que gravitó la objeción, se avista al que la estimación del precio tomada a partir del avalúo catastral aportado por la acreedora hipotecaria a todas luces resulta ser superior a la contrapuesta por la ejecutada; circunstancia que lejos de consolidar un error grave en la cuantificación del bien a subastar, termina beneficiando a la propia demandada.

212

Prueba de la tozuda posición de la ejecutada emerge de contrastar el avalúo comercial por ella aportado con el previamente adosado al expediente por la demandante, en donde a las claras resulta en evidencia una diferencia entre uno y otro de \$32.111.000.00, siendo en todo caso el elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz, inferior al que estima la Hacienda Pública para cuantificar el impuesto predial.

Así las cosas, tanto por razones formales como por las sustanciales arriba explicadas, la objeción será despachada de manera adversa a su promotora; situación que de suyo conlleva a que se tenga por avalúo, el catastral aportado por la demandante aumentado en un 50% en atención a las previsiones del art. 444 ejusdem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Declarar infundada la objeción al avalúo presentada por la demandada, por las razones de precedencia.
2. Téngase por avalúo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$192.663.000.00)**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

  
**JOSÉ FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
**JUEZ**

s.g.

**JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
La anterior providencia se notifica por estado N° 05 del 31 OCT. 2018 en la Secretaría a las 8.00 am  
**JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ**  
Secretaria

**INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita Secretaria del Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, informa que los días, OCT. 31 / 18 AL 15 ENCL 19, no corrieron términos por encontrarnos en asamblea permanente convocada por los distintos sindicatos en atención a la implementación del ACUERDO PCSJA18-11127, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ**  
Secretaria



conformidad con los artículos 6 y 12 de la ley 1561 de 2012, se sirva suministrar la información solicitada por la normatividad mencionada, y con respecto al inmueble distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S - 2 5 2 9 0 4**.

Lo anterior se **REQUIERE** previo a la calificación de la demanda.

Cordialmente,

**JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ**

Secretaria

*J.V.*

Señor  
Juez Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Edificio San Remo Piso 4º  
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

**Referencia:**

<b>Juez de origen:</b>	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandantes:</b>	María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
<b>Demandado:</b>	Omaira Bello Bohórquez
<b>Radicación:</b>	2014 -0781
<b>Asunto:</b>	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Del señor Juez,

Atentamente,



**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



JUNTA DE  
Civil Municipal

Al despacho de la señora juez en la...

04 FEB. 2019

- Con la anterior...
- Vencido el termino anterior
- Cumplimiento auto anterior
- Previa consulta con el despacho

Observaciones: \_\_\_\_\_



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 26 FEB. 2019

**Radicación 2014 - 00781**

El Juzgado teniendo en cuenta que el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40122890** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el Despacho, en aplicación al artículo 448 del C.G.P., **RESUELVE:** Señalar el día 5 del mes de ABRIL del año 2019 a las 2:30 PM para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**.

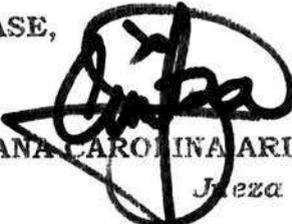
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo de dicho inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne el 40% del avalúo a órdenes de la cuenta que tiene habilitado este Despacho dentro de la oportunidad respectiva, según lo normado en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

Realícese la publicación en la forma y términos indicados por el art. 450 ibidem, en un periódico de amplia circulación en la localidad, indicando de manera precisa el Estrado Judicial que conoce actualmente del proceso.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, con las previsiones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

JDC

  
**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**  
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado N° 21 del 27 FEB. 2019 DE 2019 en la Secretaría a las 8.00 am  
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

# ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

## ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



219

**RECIBO DE CAJA**

**No. 21927**

FECHA:

Marzo 15/19

RECIBIDO DE:

Nancy Gonzalez

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

setenta y ocho mil pesos

\$78000

POR CONCEPTO DE:

Jul 56 de pag. causas omaira bello

Op Espectador.

Observaciones:

ENTREGADO

CANCELADO

Firma / Quien Recibe



REVISTA  
**COHO**

Dr. Iván,  
¿qué piensa  
de la  
situación  
en el Cauca  
y el Hoco?



Que están  
muy lejos  
de  
Venezuela.



¿Cómo meten  
a Paloma  
en una  
Comisión de Paz?

# Política

## Jaramillo

PÁGINA 3

**Pero ¿no piensa que puede haber reformas positivas a la JEP?**

Más allá del caso del fiscal Bermeo, al que le falta mucha tela por cortar porque todo es opaco, desde su reclutamiento por la Unidad de Investigación hasta la operación de entrapamiento que le tendió la Fiscalía, es un hecho que ha habido problemas y que la JEP está en su adolescencia. Pero es mucho más lo que se ha logrado. Me sorprende mucho que lo noten tan pocos. Uno abre el periódico el domingo y se encuentra con una andanada de cañón contra la JEP digna de la Armada española, cuando lo que está ocurriendo tras esas paredes es un milagro. No hay otro ejemplo en la historia de una guerrilla que, como consecuencia de un acuerdo de paz, se haya presentado ante un tribunal y haya declarado su intención de reconocer sus más graves crímenes y pagar una sanción. Y aún más sorprendente ha sido la participación de agentes del Estado.

**¿Por qué dice que es el sistema de justicia transicional más novedoso del mundo?**

En la Comisión de la Verdad de Sudáfrica, que es el ejemplo más celebrado de justicia transicional y que otorgaba amnistías —nada de sanciones llenas de condiciones—, prácticamente no hubo participación de agentes del Estado, y tampoco hubo sanción. En Colombia sí, y eso es un avance enorme para las víctimas, para los procesos de justicia transicional y para la seguridad jurídica de los mismos agentes del Estado. Más de 50 oficiales ya han declarado en la JEP. Hace un par de semanas declaró el coronel Rincón Amado, jefe de operaciones de la Brigada Móvil 15, la de los falsos positivos de Soacha que ocurrieron en Norte de Santander. Conozco ese caso bien porque me tocó enfrentarlo como viceministro de Defensa. Pues el coronel Rincón hizo, al parecer, un reconocimiento completo de responsabilidad, explicó cómo funcionaba todo el sistema, contó que el sentimiento de culpa no lo dejaba dormir en las noches y que está dispuesto a pedir perdón ante todas las víctimas. Y así otros oficiales. Ha sido tan poderoso que las ONG que insistían en sacar los falsos positivos de la JEP retiraron su solicitud y están ahora dispuestas a ayudar. Desafortunadamente la sociedad no conoce nada de esto. Esos son pasos concretos, pasos reales hacia la justicia y la reconciliación. Colombia tiene un trauma muy profundo después de 50 años de



Jaramillo (izq.) fue el segundo del equipo negociador con las Farc y diseñador del sistema de justicia transicional. / AFP

guerra y por ignorar el conflicto no va a desaparecer, sino todo lo contrario. Este es el momento para tratar ese trauma y poder enfrentar el futuro como sociedad. Y la JEP está en el corazón de ese esfuerzo, con las demás instituciones del Sistema Integral.

**Entonces, ¿qué cree que el gobierno Duque busca con todo esto?**

La objeción es una decisión de una enorme irresponsabilidad. Suficiente incertidumbre sobre su futuro tiene la gente de las Farc en el proceso de reincorporación en los territorios para que Duque les meta semejante susto. Este es un problema de seguridad nacional de primer orden: parece que al Gobierno le tiene sin cuidado el crecimiento de las disidencias, que están aumentando precisamente porque los mandos piensan que el Gobierno no les da garantías. Y los más de 2.000 oficiales, suboficiales y soldados que están en la JEP tampoco deben estar muertos de la risa: se sometieron con unas reglas y ahora se las quieren cambiar, en detrimento de ellos. Afortunadamente la JEP tiene un marco constitucional fuerte, que mal que bien va a seguir funcionando. Además, es una decisión absolutamente inútil, porque a menos que la intención sea, como ya le dije, que en un descuido el proyecto se archive por una indefinición en las votaciones

del Congreso, todo va a volver al mismo lugar donde comenzó: a la Corte Constitucional, que necesariamente va a volver a fallar como ya lo hizo. Y para completar, desde el punto de vista de la presidencia de Duque, este es un error estratégico de marca mayor, porque va a gastar todas sus energías el próximo año en el Congreso en una discusión dura e inútil en lugar de sacar adelante la agenda del país. Si sigue así, este gobierno va a pasar en blanco.

**Pero no me respondió por qué cree que toma una decisión así, si es tan mala...**

Solo encuentro dos explicaciones. Una la ha expresado públicamente Álvaro Uribe Vélez: su deseo de acabar con la JEP. Y la otra, creo yo, es que prevalecieron los intereses electorales del Centro Democrático, cuya intención es usar las objeciones para tensionar al

**“Hay que encontrar una fórmula jurídica que le dé tranquilidad a Uribe, para que deje a Duque gobernar y para que nos deje a los colombianos ir hacia la reconciliación”.**

máximo la política y hacer campaña para las elecciones regionales y luego para las presidenciales. Es revivir el plebiscito, porque no tienen más de dónde cogerse. Es un partido de extremistas de oposición radical, que viven de hacer oposición, así sean el Gobierno. Pero yo creo que la mayoría de los colombianos están aburridos de tanto insulto y tanta polarización.

**¿Y cómo la ve en el Congreso?**

Aprovecho para pedirles a los senadores de Cambio Radical, del Partido Liberal y de la U, que tanto hicieron para que cerráramos el capítulo de las Farc, que no le hagan el favor al Centro Democrático de hacerle campaña y no pongan en riesgo el proceso de reincorporación. Hay que rechazar esas objeciones cerradamente. Visto desde Europa, lo que está pasando en realidad está a la altura de la época. Los populismos extremistas se han hecho al poder en varios países y persiguen las mismas fórmulas del Centro Democrático. En Polonia desbarataron la Corte Suprema, en Colombia el Centro Democrático propone acabar con las altas cortes y formar solo una. En Alemania o España aparecieron los extremistas y tienen contra la pared al sistema político. Por eso no me sorprendió cuando vi en televisión a José Obdulio expresando su gran simpatía por Vox, el primer partido de

ultraderecha de la democracia española. Allá lo llaman “nacional-populismo”.

**¿Y en qué se parece Vox al Centro Democrático?**

La estrategia es la misma: usar el odio para crear identidades políticas que les permitan hacerse al poder. Es una agenda de destrucción. En esto no hay que confundirse: una cosa era el gobierno de Uribe, a quien nadie le podrá negar que cambió el país y creó las condiciones para la paz, y otra cosa es el partido de Uribe. Son dos animales distintos, a tal punto que del partido, curiosamente, hacen parte muy pocos que participaron en su gobierno, porque fue creado para otra cosa: hacer oposición radical.

**Pero ¿cómo romper con esta polarización, que es la que está acabando con el Acuerdo de Paz?**

Si no fuera porque el Gobierno, como su propio partido, tiende a usar las palabras en el sentido exactamente contrario a su significado, diría que la salida es evidente: un pacto político que vaya desde el Centro Democrático hasta el partido FARC. La JEP ha hecho avances enormes, pero no se puede desconocer que un sector de la sociedad siente desconfianza, así sea por la campaña brutal que han hecho en su contra políticos y no pocos columnistas.

**¿Cómo fortalecer a la JEP entonces?**

Es una realidad que hoy existe un problema de credibilidad, pero la solución no son unas objeciones inconstitucionales y fuera de lugar, sino un acuerdo político que permita, por ejemplo, añadir una serie de magistrados que ayuden con el volumen enorme de trabajo que va a tener la JEP y que sean seleccionados de una manera que dé tranquilidad a todos. Esa idea se discutió en el Congreso hace muy poco, pero murió. Hay que revivirla. Pero no soy optimista por que se pueda lograr un acuerdo, porque en todas las ocasiones Álvaro Uribe se ha opuesto, desde que discutimos con el No. En un momento después del plebiscito pareció que estábamos a un pelo de distancia de un acuerdo —los empresarios que actuaron de intermediarios son testigos—, pero en realidad estábamos a un universo, porque Uribe ya había tomado su decisión. Primaron los intereses políticos y personales de Uribe. Primero habría que encontrar una fórmula jurídica que le dé tranquilidad a él, para que deje a Duque gobernar, y sobre todo para que nos deje a los colombianos ir hacia la reconciliación, trabajar en la reconstrucción de los territorios y aprovechar la oportunidad irrepetible de la paz. ▀



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

258

Certificado generado con el Pin No: 190322248119193363

Nro Matrícula: 50S-40122890

Pagina 1

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 07:14:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900. ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA, MYREVA AMAYA DE CON E HIJOS S.EN C.CON FANDIÑO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE JUICIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÍOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ .

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

5) CARRERA 78 #76 09 SUR

4) CARRERA 78 #76 09 SUR

3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S

2) TRANSVERSAL 83 S #76-09

1) LA PRIMAVERA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 1992-10-02 00:00:00 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190322248119193363**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 2

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 07:14:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

**CC# 39646937 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

**CC# 39646937**

**IELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

**NIT# 8600349215**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

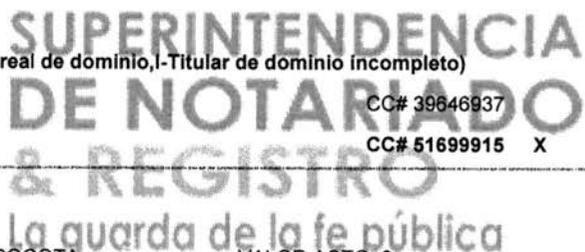
**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA



52

220



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190322248119193363**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 3

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 07:14:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190322248119193363

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 4

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 07:14:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA

CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190322248119193363

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 6

Impreso el 22 de Marzo de 2019 a las 07:14:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-127027

FECHA: 22-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Recibo Número: 19296560

Fecha compra: 22-03-2019 19:16  
Fecha generación: 22-03-2019 19:19



224

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 427717095

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
22712250	BOGOTA ZONA SUR	40122890	190322248119193363	\$ 15,400
<b>Total</b>				<b>\$ 15,400</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [cti@supernotariado.gov.co](mailto:cti@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 19296560

Fecha compra: 22-03-2019 19:16  
Fecha generación: 22-03-2019 19:19



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 427717095

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
22712250	BOGOTA ZONA SUR	40122890	190322248119193363	\$ 15,400
<b>Total</b>				<b>\$ 15,400</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [cti@supernotariado.gov.co](mailto:cti@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

Señor  
Juez Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.  
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
Edificio Jaramillo Piso 7º  
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

28420 4APR'19 AM11:23

225  
10

Referencia:

Juzgado de origen:	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
Demandada:	Omaira Bello Bohórquez
Radicación:	2014 - 0781
Asunto:	Allego publicaciones aviso de remate (Art. 450 C.G.P.) (Diligencia de remate 5 de Abril de 2019 a las 2:30pm)

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate con fecha de expedición dentro de los 30 días anteriores a la diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio identificado con el folio de matrícula 50S- 40122890 y a la vez, se canceló este certificado por el valor de \$15.400.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 17 de Marzo de 2019.
4. Recibo de caja No. 21927 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C.No.52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



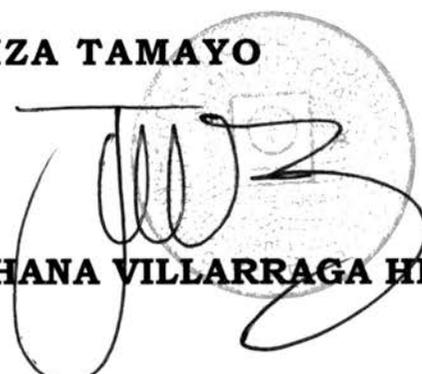
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
antes (SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.**  
Radicación: **2014 - 00781.**  
Diligencia: **REMATE.**  
Fecha y Hora: **Cinco (5) de abril de 2019, 2.30pm**  
Demandante: **MARIA CECILIA FARFAN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO.**  
Demandado: **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ.**

---

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019, la suscrita Juez Cincuenta y Seis Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad se constituyó en audiencia, acto en el cual designó como secretaria a Johana Villarraga Hernández; con la finalidad de evacuar la diligencia de remate, al interior del asunto del epígrafe, de **MARIA CECILIA FARFAN GIL Y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO** contra **OMAIRA BELLO BOHORQUEZ**. Llegadas la fecha y hora señaladas se anuncia la apertura de la diligencia y se informa que no se han recibido posturas con anterioridad, de conformidad con el inciso 1º del artículo 451 del C. G. del P. Transcurrida una (1) hora después de abierta la diligencia, como lo dispone el inciso 2º del artículo 451 ibídem, se procede a la **APERTURA DE SOBRES**: Se deja constancia que no se allegó ninguno. En consecuencia se declara desierta la diligencia por falta de postores. No siendo otro el objeto de la misma, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

  
**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**  
Juez

  
**JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ**  
Secretaria

# Certificación Catastral

Radicación No.: 356834

228

## Registro Alfanumérico

Fecha: 09/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40122890	10193	30/12/1993	02

Información Física		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 78 76 09 SUR - Código postal: 110731		
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. DG 76 SUR 78 09		
Dirección(es) anterior(es): TV 78G 77 09 S FECHA:10/09/2003 TV 83 76-09 SUR FECHA:11/03/1999		
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)	
004597 64 24 000 00000	DT6AS T83 52	
CHIP: AAA0150PCWW Número Predial Nal: 110010145079700640024000000000		

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 130,828,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2ED9CC9DC521



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ DISTRICTAL

Nit : 900.127.768-9

**FACTURA DE VENTA N° FE 8969**

RES. DIAN No. 18762012060098, Num. Autorizado del 1 al 42778

CUFE 64bb7c9d6d4ce252d5d414f24a1644ca238f6ee7



C - 259308

**FECHA DE SOLICITUD**  
 DIA MES AÑO  
 09-04-2019 08:29:34

**SEDE TERRITORIAL**  
 SUPERCADE C.A.D.

**DEPENDENCIA**  
 GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

**FECHA DE VENCIMIENTO**  
 09-04-2019  
**No SOPORTE PAGO**

**Cliente** MARIA CONSTANZA CARDENAS

**Nit ó CC** 41778560

**Dirección** KR 18 23 26 APT 202

**Ciudad** BOGOTÁ D.C.

**E-mail** gonzalezcardenasnancy@gmz

**Teléfono** 3214126050

**Forma de Pago** EFECTIVO

**Banco** SUDAMERIS CTA AH 91000002450

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO DISTRICTAL  
**ENTREGADO**  
**CANCELADO**

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%IVA	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
<b>TOTALES:</b>						2,060	12,900

**SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.**

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

**Observaciones** :CERTIFICACION ATASTRAL RADICACION 2019-356834/

**FIRMA DEL CLIENTE:**

**RESPONSABLE:** MARCO ANTONIO BALLESTEROS

- Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DGT 1824 de 2016.
- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art.1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

228



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

37  
229

Señor  
Juez Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.  
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
Edificio Jaramillo Piso 7°  
E. S. D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

28577 18APR'19 AM11:17

Referencia:

Juez de origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (as): Omaira Bello Bohórquez  
Radicación: 2014 -781  
Asunto: Allogo avalúo del predio objeto de garantía real año 2019

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., adjunto al presente avalúo del predio objeto de garantía real en esta Litis al año 2019.

**Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40122890**

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	\$ 130.828.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 65.414.000.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$137.369.400.00</b>

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P., sumado a esto, allego factura de venta No. C-259308 por valor de \$12.900.00 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Lo anterior, solicito a usted, se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, incluyendo estos gastos en costas procesales y se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**

C.C. No. 52.902.611 de Bogotá

T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

230



Cerrar Sesión

ROL: **CSJ AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110014003074 JUZ** DEPENDENCIA: **074 CIVIL** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** FECHA ACTUAL: **09/04/2019 7:06:32 AM**  
 USUARIO: **JVILLARR FIRMA ELECTRONICA** **110012041174** **MUNICIAPL BOGOTA** REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **08/04/2019 04:35:17 PM** CAMBIO CLAVE: **18/03/2019 13:21:38** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 09/04/2019 07:06:30 a.m.**

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

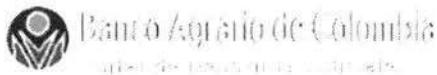
Elija el estado

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

220  
231



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>CSJ AUTORIZA JVILLARR FIRMA ELECTRONICA</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041174</b>	DEPENDENCIA: <b>110014003074 JUZ 074 CIVIL MUNICIAPL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	FECHA ACTUAL: <b>09/04/2019 7:08:21 AM</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>08/04/2019 04:35:17 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>18/03/2019 13:21:38</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
---	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 09/04/2019 07:08:18 a.m.**

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

20551340

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

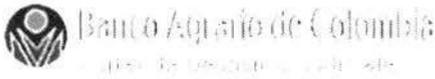
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

232



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA JVILLARR FIRMA ELECTRONICA**   
 CUENTA JUDICIAL: **110012041174**   
 DEPENDENCIA: **110014003074 JUZ 074 CIVIL MUNICIAPL BOGOTA**   
 REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA**   
 ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**   
 FECHA ACTUAL: **09/04/2019 7:08:42 AM**   
 REGIONAL: **BOGOTA**   
 ÚLTIMO INGRESO: **08/04/2019 04:35:17 PM**   
 CAMBIO CLAVE: **18/03/2019 13:21:38**   
 DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

**IP: 190.217.24.4**  
**Fecha: 09/04/2019 07:08:41 a.m.**

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

39713898

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

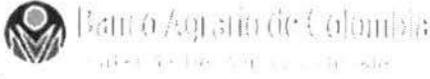
SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

223



Cerrar Sesión

ROL: **CSJ AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110014003074 JUZ** DEPENDENCIA: **074 CIVIL** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** FECHA ACTUAL: **09/04/2019 7:09:42 AM**  
 USUARIO: **JVILLARR FIRMA ELECTRONICA** **110012041174** REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **08/04/2019 04:35:17 PM** CAMBIO CLAVE: **18/03/2019 13:21:38**  
 DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 09/04/2019 07:09:40 a.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51699915

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE,

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 5-4-19

234

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 74. C.M. JUZGADO DE ORIGEN

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 3 3 2 0 1 4 0 0 7 8 1 0 3

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE MARIA PEQUEÑA FORTA  
DEMANDADO OMAIRA BELLO

TÍTULO VALOR  
CLASE ESCRITURA PUBLICA CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	228			CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:  SI  NO

REVISADO POR: APROBADO POR:  
 [Signature] [Signature]  
 Asistente administrativo grado 5 - 6 Profesional universitario grado 12 - 17  
 Sustanciador - Escribiente

no taller



Rama  
Consejo  
República

de la Judicatura  
nbia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

235

JUZG

S CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 10/May/2019

11-001-40-03033-2014-00781-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:  
020 17269 10/May/2019

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

51699915

NOMBRE

OMAIRA BELLO BOHORQUEZ

PARTE

DEMANDADO

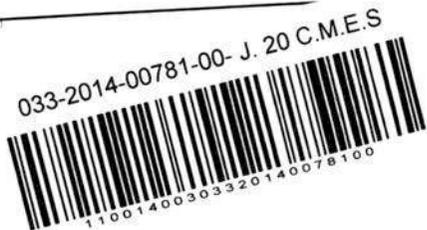
033-2014-00781-00- J. 20 C.M.E.S

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO



*Handwritten signature*



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

2  
20  
HB  
24  
236

Señor  
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º  
E. S. D.

40131 13-MAY-19 16:20

A 263 88-20  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Referencia:

Juez de origen: Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C. y Juez 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Antes 74 Civil Municipal de Bogotá).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo

Demandado (as): Omaira Bello Bohórquez

Radicación: 2014 - 781

Asunto: Subsanación al avalúo del predio objeto de garantía real año 2019, allegado el 10 de abril de 2019

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.902.611 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 175.284 del C.S. de la J., al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme, solicito se me permita subsanar el memorial presentado ante su Despacho suscrito por mí y radicado el 10 de abril de 2019, donde allegue avalúo del predio objeto de ejecución por un total de \$137.369.400.00.

Señor Juez, de la manera más respetuosa y con el mayor acatamiento debido, le suplico reemplazar el documento presentado por mí ante su Despacho calendado el día 10 de Abril de 2019, en la Secretaria de su Despacho, toda vez que involuntariamente por un error de digitación registre un valor total del avalúo que no corresponde.

Suplico a su Señoría con el mayor respeto y acatamiento se ELIMINE el memorial anterior más no sus anexos y se REEMPLACE por el que estoy adjuntando a esta comunicación; es exactamente igual al anterior solo que en este ya está corregido el error que involuntariamente cometí en el valor total del avalúo.

Así las cosas, al señor Juez con el respeto acostumbrado y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real.

**Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40122890**

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2019	\$ 130.828.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 65.414.000.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$ 196.242.000.00</b>

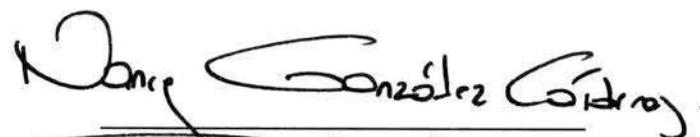
Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble objeto de esta litis y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P., sumado a esto, allego factura de venta No. C- 259308 por valor de \$12.900.00 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Agradezco de antemano su Señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

De su Señoría con mi respeto habitual,

Del señor Juez,

Atentamente,



**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

República de Guatemala  
Rama Judicial: Poder Judicial  
Circuito de Ejecución Penal  
Municipio de DEPARTAMENTO DE  
ENTRADA AL DESTINO



UT

17 MAY 2017

Al despacho del Señor Jefe Judicial  
Observaciones  
El Jefe Secretarín (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 33 - 2014 – 00781**

Del avalúo allegado por la apoderada judicial de parte actora (fls 236 y 237 cdno. 1), respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40122890, en los términos del numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE.**  
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 089 hoy 27 de mayo de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

239

Señor  
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º  
E. S. D.

*Resf*  
Folio 1  
Fet 19  
36817 5-JUN-'19 16:28  
5078-2019-181-020  
OF. E.JEC. CIVIL. M. PAL

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C., y Juez 6 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Bogotá (Antes 74 Civil Municipal de Bogotá)  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandantes: María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (a): Omaira Bello Bohórquez  
Radicación: 2014 - 781  
Asunto: Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

BS:61 011-000-00 7000

1948 JUN 07 09 57



Republica de Colombia  
Ramo Judicial Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
P.O. BOX 1000 DESPACHO

07 JUN 2011

01

El Jefe de Sección de Ejecución Civil \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Jefe de Sección de Ejecución Civil \_\_\_\_\_

2AB

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

**Referencia: Ejecutivo N° 33 - 2014 – 00781**

Téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del inmueble objeto de hipoteca, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 16 del mes de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$196'242.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE.**

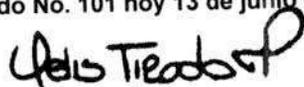
LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación  
en estado No. 101 hoy 13 de junio de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretaria



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

16/07/2019 1  
241  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

35482 10 JUL '19 PM 3:47

Señor

Juez 20 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Edificio Hernando Morales Molina Piso 1° (SECRETARIA DE REMATES)

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
Demandada:	Omaira Bello Bohórquez
Radicación:	33 / 2014 - 0781
Asunto:	Allego publicaciones aviso de remate (Art. 450 C.G.P.) (Diligencia de remate 16 de julio de 2019 a las 9:00 am)

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio identificado con el folio de matrícula 50S- 40122890
3. Publicación efectuada en el periódico ESPECTADOR el día domingo 30 de junio de 2019.
4. Recibo de caja No. 22237 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75



# ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

## ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



243

**RECIBO DE CAJA**

**No. 22237**

FECHA:

26 de Junio de 2019

RECIBIDO DE:

ase legal

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE ( EN LETRAS ):

1 Ocho mil pesos

\$ 28.000

POR CONCEPTO DE:

Aviso de Remate - Jug 20 Civil

Observaciones:

C. Fo. 9. Jorge Os. Maria  
Espectador

ENTREGADO

Firma / Quien Recibe

*[Handwritten Signature]*

244

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019070037173  
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA SUR-50S  
Recibo No: 2019070037173  
Fecha: 05/07/2019 03:09:56 p.m.  
PIN: 190705433721498757  
KIOSCO: 10310  
VALOR: **\$ 16.800,00**

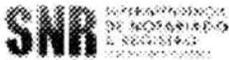
Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento CC\_ NI No.: \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190705433721498757 MATRICULA: 50S-485335 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.

245



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 1

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA  
FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992  
CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTE O DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900. -ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S. EN C. CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ -

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio. SIN INFORMACIÓN

- 6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 5) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 4) CARRERA 78 #76 09 SUR
- 3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S
- 2) TRANSVERSAL 83 S #76-09
- 1) LA PRIMAVERA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

246



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 2

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

**CC# 39646937 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

**CC# 39646937**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTA FE DE B/TA.SEGUN BOLETIN CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

**NIT# 8600349215**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

247



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 3

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO

298



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993 Nro Matrícula: 50S-40122890

Pagina 4

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARREÑO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA CC# 23495046

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

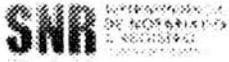
A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

249



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 5

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBA JAIME

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-12-2012 Radicación: 2012-114487

Doc. ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

A: FARFAN GIL MARIA CELIA

CC# 20551340

A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA

CC# 39713898

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-59062

Doc. OFICIO 2582-15 del 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

N 11001400303320140078100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA

CC# 20551340

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/700GF.COR8.....22.08.12.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190705703721497993

Nro Matrícula: 50S-40122890

Página 6

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 03:01:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

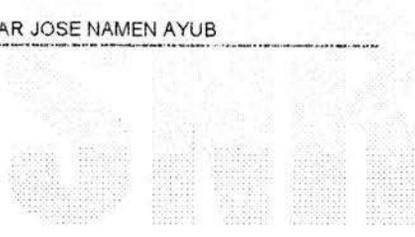
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-267629      FECHA: 05-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
lo guarda de este público

271

**CERTIFICADO GENERADO**

Consecutivo No:	2019070036905
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No:	2019070036905
Fecha:	05/07/2019 02:59:24 p.m.
PIN:	190705703721497993
KIOSCO:	10310
VALOR:	<b>\$ 16.800,00</b>

Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento CC\_ NI No.: \_\_\_\_\_

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190705703721497993 MATRICULA: 50S-40122890 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado  
visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTÁ**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-033-2014-00781-00 de MARIA CELIA FARFÁN GIL contra OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ.**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

**El Juez,**

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

La ~~Secretaría,~~

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

W X

253

1 & 22

39519 26-JUL-'19 15:22

7193-110-20

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor  
Juez 20 Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Morales Piso 1  
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen:	33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	MARÍA CELIA FARFAN GIL y RUTH MIREYA ROMERO AGUDELO
Demandado (a):	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ
Radicación:	33 / 2014- 781
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

30 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

23A

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

**Ref.:033-2014-00781**

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 17 del mes de SEPTIEMBRE del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$196'242.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el

artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

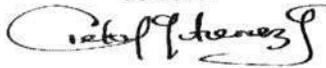
**Notifíquese.**

LMA

**SALIM KARAM CAICEDO**  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 139 hoy 9 de agosto  
de 2019.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

7 folios  
17/09/2019 255

8847-2019  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES  
37341 9SEP'19 PM 2:52

Señor

Juez (20) Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Hernando Morales Molina (REMATES Piso 1°)  
E. S. D.

**Referencia:**

Juez de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (a): Omaira Bello Bohorquez  
Radicación: 33 / 2014 -781  
Asunto: Allego publicaciones (Diligencia de remate 17 de septiembre de 2019 a las 9:00 am)

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, junto con el recibo de expedición por valor de \$15.900.00
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso.
3. Publicación efectuada en el periódico ESPECTADOR el día domingo 1 de septiembre de 2019.
4. Recibo de caja No. 22486 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No.52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75

# ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

## ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



256

RECIBO DE CAJA

No. 22486

FECHA:

Agosto 30 / 19

RECIBIDO DE:

Nancy Gonzalez

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y ocho mil pesos

\$78.000

POR CONCEPTO DE:

Jur 20 CM Ej. Omaira Bello

SP Esretador

Observaciones:

ENTREGADO

Firma / Quien Recibe

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$13.600.000,00). El secuestre que tiene la custodia y administración del bien...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE...

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE - TOLIMA, HACE SABER: Que en el proceso...

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASAGA - CUNDINAMARCA...

AVISO DE REMATE. Republica de Colombia. JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO...

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ META Puerto Lopez. Meta, 29 de agosto...

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Palacio de Justicia piso 11 oficina 11-02 Teléfono: 2614081 IBAGUE TOLIMA LISTADO DE BIENES...

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. Guamo - Tolima, veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019). EJECUTIVO HIPOTECARIO...

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CALLE 7 No. 28-34 Oficina 401 - La Calera. [omnipal@cejodj.ramajudicial.gov.co - 86500443]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 1108 IBAGUE TOLIMA CARTEL DE REMATE RAD. 2018-0085 FL 93 TI

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. EJECUTIVO HIPOTECARIO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO...

de notificación en la carrera 113 No. 83 A - 61 y teléfono 320-230-44-30. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total...

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14 - 30 PISO 2º

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6º BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: cm909b@cejodj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE 50 SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO SEGUNDO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14-33 PISO 3º

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1º

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14-33 PISO 1º

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER: Que en cumplimiento...

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD...

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YOPAL - CASANARE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE BOGOTÁ. AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

del avalúo dado al bien y postor habi que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 4 Civil Municipal de Soacha Cundinamarca...

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. ACUERDO NO PSA515-10402

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. ACUERDO NO PSA515-10402

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO AVISO DE REMATE. JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. ACUERDO NO PSA515-10402

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad Valledupar - Cesar. Radicado. 20001-40-03-001-2015-00839-00

BIEN A REMATAR. INMUEBLE PERTENECIENTE A LA DEMANDADA ROSALBA PINILLA GONZALEZ. LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN CARLOS, UBICADO EN LA DIRECCION CATASTRAL CALLE CINCUENTA Y TRES SUR

PARTE DEMANDANTE. TITULARIZACION COLOMBIANA S.A. HITOS. PARTE DEMANDADA. VILL MARINA ROA PORRAS Y AGUILO VARGAS ROA. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION PRIMERO (01) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

PARTE DEMANDANTE. TITULARIZACION COLOMBIANA S.A. HITOS. PARTE DEMANDADA. VILL MARINA ROA PORRAS Y AGUILO VARGAS ROA. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION PRIMERO (01) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

## Disidencias, sin una clara articulación con "Iván Márquez"

Hay algunos frentes disidentes de la guerrilla de las Farc cuyo perfil (más inclinado a las economías ilegales, menos político) serían difíciles de atraer a esta propuesta de "nueva guerrilla". De hecho, según la FIP, algunas fuentes indican que Gentil Duarte ha intentado incorporar estas y otras disidencias sin lograr resultados. Las disputas entre disidencias también dificultan la articulación, por ejemplo en Nariño el enfrentamiento entre el frente Óliver Sinisterra (FOS) y las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP) complica establecer una alianza.

- » Disidencias del frente 36: norte de Antioquia
- » Frente Óliver Sinisterra: Pacífico nariñense
- » Guerrillas Unidas del Pacífico: Pacífico nariñense
- » Disidencias del frente 48: Putumayo
- » Disidencias del frente Carlos Patiño: sur del Cauca
- » Disidencias del frente 33: Catatumbo
- » Disidencias del Pacífico caucano: Pacífico, Cauca.

En asocio con:



UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo para la Paz

Colombia



da por Arturo o Gerónimo, tampoco está representada en el video, pero está muy cercana a Márquez y estaría dispuesto a aceptarlo como jefe del nuevo grupo.

Aún hay muchos interrogantes sobre la posible unidad de estos grupos. Esas dudas se despejarán cuando logren realizar la décima conferencia, que marcará sin duda la creación de la nueva estructura con unidad de mando y estado mayor central. Por ahora seguirán dispersos y atomizados.

### Los retos para el Estado

Esta realidad le plantea al Estado varios retos y le ofrece algunas ventajas también. A favor de las Fuerzas Militares juegan varios factores: el conocimiento de estos combatientes y de su forma de actuar, una enorme experiencia de cinco décadas de lucha contra guerrillera con estructuras como las fuerzas de tarea conjunta, la fuerza de despliegue rápido, las fuerzas especiales, batallones de alta montaña y el conocimiento en inteligencia.

Los retos están en regresar a la guerra de guerrillas, a combatir contra grupos pequeños con un apoyo operativo en los milicianos y otras estructuras clandestinas, a perseguirlos en territorios como Guaviare, Inírida y Vaupés, con Venezuela como una retaguardia estratégica enorme.

"Las líneas logísticas se tienen que extender, va a ser muy costoso permanecer sostenidamente en esas áreas. A las Fuerzas Militares les tocará mirar el país de otra forma. En esos territorios el éxito de las operaciones no radica en las capacidades de entrenamiento o conocimiento de tácticas, sino en problemas de logística, que es algo estratégico", comenta el oficial de inteligencia consultado.

El panorama muestra que este y otros grupos disidentes se parecerán cada vez más al Eln en su accionar. Más trabajo en lo urbano, con un esfuerzo de infiltración en los poderes locales, con capacidad de mimetizarse en la población civil.

En este sentido, Juan Carlos Garzón, investigador de la Fundación Ideas para la Paz, recalca que tener como retaguardia a Venezuela les garantiza a estos disidentes una importante fuente de recursos, a partir de economías ilegales como el contrabando. "Hay que recordar que la última confrontación entre Farc y Eln en Arauca fue, en gran parte, por

este tema".

No parece fácil que los diferentes grupos disidentes se junten o logren la unidad con el Eln. Seguramente seguirán con alianzas puntuales, más funcionales a sus fines operativos dependiendo de la realidad de cada territorio. Eso ya viene ocurriendo en Arauca y el Catatumbo, por ejemplo.

"No se puede olvidar la larga historia de confrontación entre Farc y Eln, solo han operado juntos en algunos momentos. La línea dura del Eln es la que tiene fuerza en la frontera con Venezuela con Pablito, donde están los enclaves cocaleros. Será difícil establecer un discurso común con el ala más radical", precisa el investigador de la FIP.

Para el Eln no debe ser fácil que la atención del país se vuelque sobre un nuevo grupo guerrillero, y más cuando habían logrado estar en primera línea, erigirse como la principal amenaza de seguridad tras la desaparición de las Farc.

"Para el Estado esto significa un reto enorme, porque tendrá un enemigo más difuso, más móvil, será una prueba para la capacidad de las Fuerzas Militares. No habrá combates abiertos e intensos, y significará nuevos esfuerzos en inteligencia. Además, tendrán una gran presión para mostrar resultados", concluye Garzón.

A pesar de algunas certezas, quedan abiertos muchos interrogantes. ¿Cómo logrará Iván Márquez cohesionar a todas las facciones, cómo convencerlos y qué incentivos podrá brindarles?

Y aunque a Márquez lo acompañan hombres curtidos en la guerra como Romaña, el Paisa, Aldinever o el Loco Iván, eso no significa que tengan la capacidad operativa suficiente para lograr objetivos a corto plazo, es decir, acciones con poder destabilizador. No les será difícil conseguir armas y pertrechos, pero no se sabe si podrán sostener operaciones, si podrán crear una estructura con mando y control, ni qué tácticas y técnicas usarán.

Los conocedores de estos temas auguran una guerra distinta a la que vivimos en las últimas décadas en Colombia, pero no se atreven a hacer apuestas sobre cómo será esa confrontación. Mientras tanto, la incertidumbre es la constante en los territorios que tienen presencia de estos grupos disidentes que parecían no tener un norte claro, y a los que al parecer les acaban de surgir nuevos jefes y nuevos horizontes. ▀

conciliar sus diferencias en torno a quién debe llevar las banderas de Marulanda y ser el comandante de la nueva estructura. Se trata de una relación de viejos amigos. Gentil y Márquez han sido siempre muy cercanos. Coincidieron en sus posiciones críticas al proceso durante su estadía en La Habana. Se sabe que Duarte fue el que le ayudó a Márquez a salir de Miravalle y llegar a la frontera con Venezuela, donde ha estado tratando de conformar la nueva guerrilla.

### ¿Unión a la vista?

¿Cuántos grupos disidentes logrará cohesionar "Iván Márquez"?

Es una respuesta difícil en este momento. Por ahora, lo que muestra el video es que ha logra-

do llevarse al frente 33, que está representado por Villa Magdalena, comandante de la columna móvil Antonia Santos de la exguerrilla y conocido crítico del Acuerdo, a pesar de que hizo dejación de armas y se concentró con sus excompañeros en Caño Indio, Norte de Santander.

La presencia de Wálter Mendoza en el video parecería garantizar que las disidencias que operan en el Cauca también se unen al grupo de Márquez y compañía. Y aunque no hay representante de las estructuras de Antioquia en el video, podrían estar muy cercanas al exjefe negociador.

Las estructuras del Pacífico nariñense, como el frente Óliver Sinisterra y las Guerrillas Unidas del Pacífico, que libran una guerra en ese territorio, no harían

parte de esta naciente guerrilla. Con estas estructuras se enfrentó en su momento Romaña, cuando estuvo como jefe de la zona vereal de La Variante, en Tumaco.

La estructura de Arauca, dirigida

» Las disidencias que operan en el Pacífico nariñense (frente Óliver Sinisterra y las Guerrillas Unidas del Pacífico) no se unirán a esta nueva guerrilla.

Recibo Número: 23291482

Fecha compra: 06-09-2019 18:34

Fecha generación 06-09-2019 18:37



257

Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 491932216

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
27377886	BOGOTA ZONA SUR	40122890	190906619023326295	\$ 15,900
27377885	BOGOTA ZONA SUR	40035412	190906476623326294	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 31,800</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

259



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**IMPLEMENTACION:**

AYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEADO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900. ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA MYREVA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C. CON FANDIO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÍOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ .-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

5) CARRERA 78 #76 09 SUR

4) CARRERA 78 #76 09 SUR

3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S

2) TRANSVERSAL 83 S #76-09

1) LA PRIMAVERA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**OTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

**CC# 39646937 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

**CC# 39646937**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

**NIT# 8600349215**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

260



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 4

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREVO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA**

**CC# 23495046**

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA JAIME

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Página 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA JAIME

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 04-12-2012 Radicación: 2012-114487

Doc: ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

**CC# 51699915 X**

**A: FARFAN GIL MARIA CELIA**

**CC# 20551340**

**A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA**

**CC# 39713898**

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-59062

Doc: OFICIO 2582-15 del 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

N.11001400303320140078100

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA

**CC# 20551340**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**O TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,,,22.08.12.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190906619023326295

Nro Matricula: 50S-40122890

Pagina 6

Impreso el 6 de Septiembre de 2019 a las 06:37:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

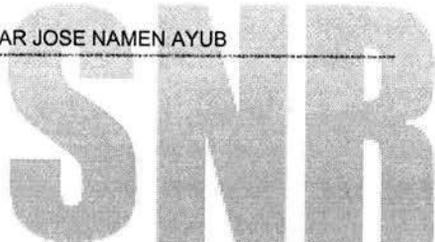
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-362579

FECHA: 06-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-033-2014-00781-00 de MARIA CELIA FARFÁN GIL contra OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ.**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

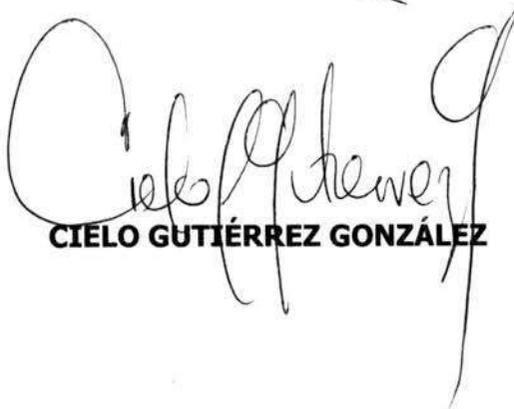
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

El Juez,

**SALIM KARAM CAICEDO**

La Secretaria,



**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

17/09/19  
1 folio

263

Señor  
Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º ( REMATES)  
E. S. D.

37552 17SEP19 PM 3:13  
9174-299  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Referencia:

Juez de origen:	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
Demandado (a):	Omaira Bello Bohorquez
Radicación:	33 / 2014 - 0781
Asunto:	Fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de garantía real

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado y en atención que a la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted de la manera más respetuosa:

1. Se digno fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predios objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, ruego a usted, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica y previo a darle control de legalidad.

Ruego a usted señor Juez seguir adelante con el trámite procesal.

Del señor Juez,

Atentamente,

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.



269

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).**

**Ref.:033-2014-00781**

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$196'242.000)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible

la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S-40122890, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

**Notifíquese.**

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 169 hoy 23 de  
septiembre de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



## Cronología

## Guillermo Botero, de entrada y salida

2018

7 de agosto

Guillermo Botero se posesionó como ministro de Defensa del presidente Iván Duque Márquez. Dejó atrás su gestión como presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco).

2019

22 de abril

Tras la muerte del excombatiente de las Farc Dimar Torres en Convención (Norte de Santander), Botero dijo en ese momento que, al parecer, hubo un forcejeo con un uniformado. Hoy se investiga si detrás del crimen hubo órdenes de altos mandos militares.

2019

18 de mayo de 2019

La gestión de Botero fue criticada por un artículo de "The New York Times" que alertó sobre supuestas órdenes a altos mandos del Ejército para "duplicar las cifras" de resultados y operaciones, lo que se interpretó como el regreso de los falsos positivos.

2019

29 de junio

Otra de las salidas en falso de Botero fue en Puerto Carreño (Vichada), desde donde dijo que los hurtos a residencias eran, "mayoritariamente", un problema de robo de ropa extendida en cuerdas, lo que generó indignación entre la comunidad.

2019

6 de noviembre

Colgando de un hilo por un debate de moción de censura en el Congreso, y en medio de fuertes cuestionamientos por la muerte de ocho niños en un bombardeo del Ejército en Caquetá, Botero renunció a su cargo.

# Política

La fina relación entre sector privado y Ejecutivo

## Ministros y empresarios, apuesta riesgosa

En la historia del país no han sido pocos los dirigentes empresariales que han dejado sus privilegiados lugares para enfrentarse a las turbulentas mareas de la política como ministros de Estado. Algunos han tenido gestiones destacadas; otros, como el exministro de Defensa Guillermo Botero, no tanto. Recuento.

Desde siempre, el sector privado les ha hablado al oído a los gobiernos. Su poder económico lo ha convertido no solo en pieza fundamental para impulsar las políticas en las que tienen intereses los dirigentes empresariales desde sus propios sectores, sino que ha servido a los diferentes jefes de Estado como asesor o estructurador de los modelos económicos a los que estos les apuestan. En Colombia, la relación entre la empresa privada y el Estado es tan fina, que es bastante común que grandes empresarios salten de las comodidades que, sin duda, tiene la industria o el comercio, por ejemplo, para enfrentarse a la fiera de la política y el escenario de sus discusiones: el Congreso de la República.

Algunos han tenido gestiones bastante destacadas con resultados palpables para el país, otros han tenido fuertes tropiezos y sus carreras en lo público han terminado en renunciaciones o inclu-

so en la cárcel, como es el caso del exministro de Defensa Guillermo Botero, el eterno presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), o el exministro del Interior Sabas Pretelt de la Vega, respectivamente. El verdadero problema radica cuando los gobiernos hacen apuestas más políticas y burocráticas que técnicas. En ese escenario, la permanencia de los empresarios en las carteras de Estado se puede convertir en verdaderos laberintos que afectan la vida y la institucionalidad del país.

Aquí un recuento de 10 exitosos empresarios que dieron el paso hacia el sector público, asumiendo diferentes ministerios, como Defensa, Interior, Transporte o Agricultura, en los gobiernos de Julio César Turbay Ayala, Virgilio Barco Vargas, César Gaviria Trujillo, Andrés Pastrana Arango, Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos Calderón e Iván Duque Márquez. ▀

### De comerciante a ministro

Guillermo Botero, ministro de Defensa de Iván Duque entre agosto de 2018 y noviembre de 2019.

Justo cuando Sabas Pretelt dejó la Presidencia de Fenalco en 2003 para asumir como ministro de Uribe, a la cabeza del gremio de los comerciantes ascendió el abogado Guillermo Botero. Como líder gremial, se hizo cercano al expresidente Uribe, al punto de ser nombrado su representante en las juntas directivas de La Nueva EPS y la Cámara de Comercio de Bogotá, cargos que mantuvo hasta que Santos —de

quien fue un férreo crítico— lo retiró de allí. Con llegada de Iván Duque fue nombrado ministro de Defensa, en medio de críticas por su inexperiencia en el sector y dominio de las cadenas de mando

y control con las Fuerzas Militares. Permaneció allí 15 meses. El miércoles renunció tras un debate de moción de censura, en el que se reveló la muerte de ocho menores en un bombardeo de la Fuerza Pública a un campamento guerrillero en Caquetá, información que se habría ocultado. A lo largo de su gestión protagonizó varias salidas en falso, como la propuesta de regular la protesta social, hasta sus palabras asegurando que la muerte del excombatiente de las Farc Dimar Torres se había producido en medio de un forcejeo cuando todo apunta a que fue un plan orquestado por miembros del Ejército. Duque paga hoy un alto costo político por culpa de Botero.



### Un gerente en Defensa

Luis Carlos Villegas, ministro de Defensa de Juan Manuel Santos entre 2015 y 2018

Diplomacia, manejo gerencial y estrategia. Bajo esas cualidades, en mayo de 2015 —mientras aún se negociaba la paz con las Farc y se vislumbraba la oleada de crímenes contra líderes sociales— Juan Manuel Santos se la jugó por Villegas en reemplazo de Juan Carlos Pinzón. Si bien este economista y abogado pereirano siempre coqueteó con el sector público —fue gobernador de Risaralda, viceministro de Relaciones Exteriores, senador y

asumió la reconstrucción del Eje Cafetero tras el terremoto de 1999— su poderío se consolidó cuando asumió el gremio de los industriales, hoy Asociación Nacional de Empresarios (Andi), a la que involucró gremios del calibre de los transportadores. También pasó por la Federación de Cafeteros y por la junta directiva de Ecopetrol. Al gobierno Santos llegó como negociador plenipotenciario de los diálogos en La Habana (Cuba) y luego como embajador de Colombia en EE.UU. "Tiene pies de plomo, carácter y paciencia", dijo Santos cuando lo nombró en Defensa. Desde allí asumió el reto de proyectar las Fuerzas Armadas para la paz, sin bajar la guardia. Entre otras, fue criticado por negar la sistematicidad de los crímenes de activistas, al punto de señalar que la mayoría obedecía a "temas de linderos y de faldas".



### El as gremial que logró la reelección

Sabas Pretelt de la Vega, ministro del Interior y de Justicia de Álvaro Uribe Vélez entre 2003 y 2006

En noviembre de 2003, cuando el primer gobierno de Álvaro Uribe sumaba poco más de un año, a la siempre decisiva cartera de Interior —responsable de las relaciones con el Congreso— aterrizó, en reemplazo de Fernando Londoño, Sabas Pretelt de la Vega. De filiación conservadora y luego de liderar por más de dos décadas la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), el dirigente gremial llegó con la promesa de sacar adelante las reformas económicas que impulsaba el

Gobierno, entre ellas la tributaria. Sus pergaminos daban fe de su experiencia: integró las juntas directivas de los bancos Popular y Cafetero, de los Ferrocarriles Nacionales y de la Corporación Autónoma del Valle, y fue presidente de la Fundación para la Educación Superior. Si bien era visto como de talante comercial, su paso por cerca de dos años al frente del Mininterior fue célebre, a tal punto que, bajo su batuta, no solo salió avante la Ley de Justicia y Paz, sino que —de manera "non sancta"— abrió la puerta en el Legislativo para que Uribe pudiera ser reelecto, lo que le valió una condena de la Corte Suprema de Justicia en lo que se conoció como el escándalo de la yidispolítica. En abril de 2018 recuperó la libertad al cumplir tres quintas partes de su condena de seis años y ocho meses de cárcel.



### Agricultura más allá de la palma

Rubén Darío Lizarralde, ministro de Agricultura de Juan Manuel Santos entre 2013 y 2014

Aun sin asumir como ministro de Agricultura en el gobierno Santos, el nombramiento de Rubén Darío Lizarralde, en 2013, generó críticas y cuestionamientos, al punto que desde el Congreso ya le preparaban un debate de control. ¿La razón? Su paso por casi dos décadas en la gerencia de Indupalma, uno de los principales productores de aceite extraído de palma africana. Según denunció en ese entonces el senador Enrique Robledo, además de que el gremio tenía intereses en asuntos del Ministerio como las asociaciones entre campesinos y empresarios, la política de crédito agropecuario y los agrocombustibles,

también era responsable de una supuesta acumulación de terrenos baldíos mientras Lizarralde fungía como gerente. Dichos señalamientos fueron negados por el abogado vallecaucano, quien reivindicó que toda su vida ha "actuado con transparencia". Previamente, Lizarralde —quien fue esposo de la también ministra María Fernanda Campo (Educación)— fue vicepresidente de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), viceministro de Desarrollo Económico de Turbay en 1981 y secretario de Hacienda en la alcaldía de Andrés Pastrana en Bogotá. Además, integró las juntas directivas de Corpoica y Fedepalma.



266

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09  
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900

<b>Total</b>	<b>\$ 63,600</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09  
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900

<b>Total</b>	<b>\$ 63,600</b>
--------------	------------------

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

266

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09  
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 63,600</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 25241404

Fecha compra: 14-11-2019 16:09  
Fecha generación: 14-11-2019 16:12



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Linea  
Servicio Certificados Tradicion  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 520864111

Datos Personales

Solicitante NANCY GONZALEZ CARDENAS  
Documento CC-52902611  
Usuario / P. CC52902611

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
29564859	BOGOTA ZONA SUR	1025653	191114814225309879	\$ 15,900
29564860	BOGOTA ZONA CENTRO	703008	191114150325309880	\$ 15,900
29564861	BOGOTA ZONA SUR	40122890	191114343625309881	\$ 15,900
29564862	BOGOTA ZONA SUR	948015	191114729225309882	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 63,600</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctl@supernotariado.gov.co](mailto:ctl@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 02-12-1992 RADICACIÓN: 1992-66151 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0150PCWWCOD CATASTRAL ANT: DT6AS T83 52

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 52 MANZANA "LL" "LA PRIMAVERA" CON UNA AREA APROXIMADA DE 72,00 MTS2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N.12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN, POR ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40123616, EFECTUO LOTEO DEL PREDIO QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE AMAYA DE RINCON BLANCA MIREYA, POR LA ESCRITURA N. 12937 DEL 02-10-92 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0698900.-ESTA HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON BLANCA, MYRELA AMAYA DE RINCON E HIJOS S.EN C, CON FANDIÑO RODRIGUEZ CARLOS JULIO, POR LA ESCRITURA N. 12570 DEL 25-09-1992 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO EN EL JUICIO DIVISORIO CON BOLAÍOS PEDRO ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5.CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE FECHA 21-08-1967/ .-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

6) KR 78 76 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

5) CARRERA 78 #76 09 SUR

4) CARRERA 78 #76 09 SUR

3) TRANSVERSAL 83 #76-09 S

2) TRANSVERSAL 83 S #76-09

1) LA PRIMAVERA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 40122838

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-10-1992 Radicación: 66151

Doc: ESCRITURA 12937 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-10-1992 Radicación: 67170

Doc: ESCRITURA 12942 del 02-10-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AMAYA LOPEZ ALIRIO EFREN

**A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES**

CU

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-1993 Radicación: 65270

Doc: ESCRITURA 10147 del 05-08-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANDES

**A: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA**

CC# 39646937 X

CV

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-04-1994 Radicación: 26333

Doc: ESCRITURA 10193 del 30-12-1993 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUERVO LOZANO CLARA LIGIA

CC# 39646937

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

CC# 51699915 X

CV

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-10-1995 Radicación: 1995-77507

Doc: ESCRITURA 5760 del 09-10-1995 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESCRITURA 10193 DEL 30-12/93 NOTARIA 2 SANTAFE DE B/TA.SEGUN BOLETIN

CATASTRO DISTRITAL SU NOMENCLATURA ACTUAL ES TRANSVERSAL 83 #76-09 SUR.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-12-1995 Radicación: 1995-91540

Doc: ESCRITURA 3527 del 07-12-1995 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SUIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

HIP  
C9

**A: COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE COOPSIBATE**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 28-01-2003 Radicación: 2003-6336

Doc: ESCRITURA 081 del 15-01-2003 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A."MEGABANCO S.A."

NIT# 8600349215

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

CC# 51699915

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13552

Doc: ESCRITURA 571 del 13-02-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

HIP  
C9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 24-09-2004 Radicación: 2004-71450

Doc: ESCRITURA 1571 del 20-04-2004 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

A: CARREIO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN CC# 27582385

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-35851

Doc: ESCRITURA 1773 del 04-05-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA CC# 51699915 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 06-07-2007 Radicación: 2007-66733

Doc: CERTIFICADO 701000 del 06-06-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 01-11-2007 Radicación: 2007-112385

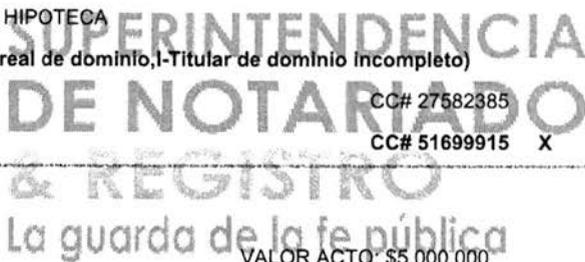
Doc: OFICIO 3041 del 26-10-2007 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

A: BELLO BELISARIO



HIP 015

EMB  
C14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 22-04-2008 Radicación: 2008-38468

Doc: OFICIO 0969 del 22-04-2008 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 2007-01187

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ SANABRIA SANDRA LILIANA

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60899

Doc: ESCRITURA 1488 del 28-06-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARREO DE RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN

CC# 27582385

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 01-07-2010 Radicación: 2010-60901

Doc: ESCRITURA 1487 del 01-07-2010 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

CC# 51699915 X

**A: JIMENEZ BARRERO OMAIRA**

**CC# 23495046**

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 16-09-2010 Radicación: 2010-89288

Doc: OFICIO 2767 del 08-09-2010 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. N.2010-1035

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA JAIME

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 01-08-2012 Radicación: 2012-72069

Doc: OFICIO 3864 del 23-11-2011 JUZGADO 58 CIVIL MAPL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

HIP

EMD  
CIB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matrícula: 50S-40122890**

Pagina 5

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALBA JAIME

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915**

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 04-12-2012 Radicación: 2012-114487

Doc: ESCRITURA 2281 del 31-08-2012 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE PRIMER(1ER) GRADO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA

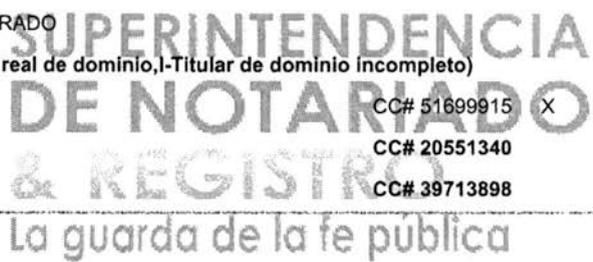
**CC# 51699915 X**

**A: FARFAN GIL MARIA CELIA**

**CC# 20551340**

**A: ROMERO AGUDELO RUTH MIREYA**

**CC# 39713898**



**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-59062

Doc: OFICIO 2582-15 del 26-06-2015 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

N.11001400303320140078100

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FARFAN GIL MARIA CELIA

**CC# 20551340**

**A: BELLO BOHORQUEZ OMAIRA**

**CC# 51699915 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*20\***

**ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Notación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-18712 Fecha: 22-08-2012

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE OMAIRA BELLO BOHORQUEZ CORREGIDO SI VALE SEG.OFICIO 3864 23.11.2011 JUZ. 58 ART.35DL1250/70OGF.COR8,....22.08.12.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191114343625309881**

**Nro Matricula: 50S-40122890**

Pagina 6

Impreso el 14 de Noviembre de 2019 a las 04:12:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

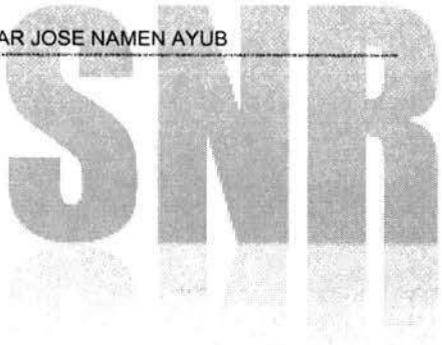
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-449152

FECHA: 14-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# ASEG

Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ

NIT. 35.312.284-1

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

## ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704

Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com

mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

segurosypublicaciones@gmail.com



270

**RECIBO DE CAJA**

No.22770

FECHA:

1000 7/19

RECIBIDO DE:

Nancy Gonzalez

C.C.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

LA SUMA DE ( EN LETRAS ):

Setenta y ocho mil pesos

\$ 78000

POR CONCEPTO DE:

Jul 20 CM y Omara Bello Bohorquez

JP Espectador

Observaciones:

ENTREGADO

CANCELADO

Firma / Quien Recibe



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

28/Nov 271

7F

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES  
39114 15NOV\*19 PM12:21

11332-2019

Señor  
Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
Edificio Hernando Morales Molina Piso 1º (REMATES)  
E. S. D.

**Referencia:**

Juez de origen:	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	María Celia Farfan Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
Demandado (as):	Omaira Bello Bohorquez
Radicación:	33 / 2014 - 701
Asunto:	Allego publicaciones (Diligencia de remate del 28 de noviembre de 2019 a las 10:00 am

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 450 del Código General del Proceso y encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad del predio objeto de este remate, con fecha de expedición dentro del mes anterior a la fecha prevista para celebrar diligencia de remate.
2. Recibo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual, la suscrita adquirió el certificado de libertad del predio objeto de este proceso, por valor de \$15.900.00
3. Publicación efectuada en el periódico EL ESPECTADOR el día domingo 10 de Noviembre de 2019.
4. Factura de venta – Recibo de caja No. 22770 por valor de \$78.000.00

Lo anterior, para que el señor Juez se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.

Anexo lo anteriormente enunciado



272

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-033-2014-00781-00 de MARÍA CELIA FARFÁN GIL contra OMAIRA BELLO BOHÓRQUEZ.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. El Suscrito Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento;

**El Juez,**

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

**La Secretaria,**

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Juez 20 CM de Ejecución de Sentencias de Bogotá 33/2014-00791-00 Allego Avalúo

273

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Mié 11/11/2020 3:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (228 KB)

2014 -0791-00.pdf; Omaira Bello Bohorquez Avaluo.pdf;

**Bogotá D.C, 11 de Noviembre de 2020**

**Señores**

**Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.**

**E. S. D.**

Reciba un cordial saludo de nuestra parte

Por medio del presente y en mi calidad de apoderada de la parte Demandante (Acreedor Hipotecario), la suscrita Nancy González Cárdenas, mayor de edad, abogada en ejercicio, recibo notificaciones electrónicas en el Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com) y al móvil: 311 820 89 75, adjunto petición para el proceso citado en la referencia.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que me es imposible remitir copia de esta solicitud al Abogado Hugo Rafael Quevedo Niño, por cuanto, en las solicitudes que reposan en el expediente presentadas por el colega no indica su correo electronico, por ello, me es imposible cumplir con este deber.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Nancy González Cárdenas**

**Gerente General**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Celular 311 820 89 75**

**Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**

Señor  
Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.  
E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán Gil y  
Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (as): Omaira Bello Bohórquez  
Radicación: 33 / 2014-0791-00  
Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía real año 2020

033-2014-781

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Capital, identificada con la C.C. No. 52.902.611 de Bogotá y abogada con T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.; recibo notificaciones electronicas a través del canal digital, Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com y al móvil: 311 820 89 75, obrando en mi condición de apoderada del Acreedor Hipotecario Paulo Rene Tellez Fernández, al señor Juez con todo comedimiento y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

**Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40122890**

AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 159.565.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 79.782.500.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$ 239.347.500.00</b>

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2° del C.G. del P.

Agradezco de antemano a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

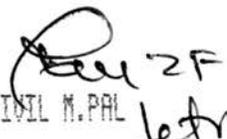
Atentamente,



**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com

Anexo lo anteriormente enunciado

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75

  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
Letra.

75232 17-NOV-20 11:12

5922-69020



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución  
Municipal de la Secretaría D.C.  
DESAJCHD

09 19 NOV 2020

*QMB*

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)  
Observaciones  
El (la) Substanciado (a)

10

275



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.  
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Página 1 de 1  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 11/11/2020

parágrafo 3.

Radicación No.: 894985

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	C	51699915	100	N
Total de propietarios: 1					

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	10193	30/12/1993	BOGOTA D.C.	02	050S40122890

### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 78 76 09 SUR - Código postal 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de la  
DG 76 SUR 78 09

Dirección(es) anterior(es):

TV 78G 77 09 S FECHA:10/09/2003  
TV 83 76-09 SUR FECHA:11/03/1999

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004597 64 24 000 00000 DT6AS T83 52

CHIP: AAA0150PCWW

Número Predial 110010145079700640024000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
72.00 204.40

### Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$159,565,000	2020
2	\$130,828,000	2019
3	\$128,442,000	2018
4	\$101,017,000	2017
5	\$99,828,000	2016
6	\$103,677,000	2015
7	\$87,008,000	2014
8	\$64,560,000	2013
9	\$63,860,000	2012
10	\$61,300,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 908B0ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



276

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.: 033-2014-00781

Tomando en consideración que se cumplen los presupuestos consagrados en inciso segundo del artículo 457 del Código General del Proceso, del avalúo allegado por la apoderada de la parte actora, respecto del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula No. 50S-40122890, córrasele traslado por el término de diez (10) días, en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 ibídem.

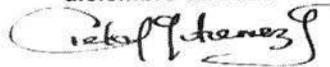
**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

~~SALIM KARAM CAIGEDO~~  
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 156 hoy 1 de  
diciembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria

277

Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Radicación:  
1100140030-33-2014-00781-00 Asunto: Allego avalúo del predio objeto de garantía  
real para la vigencia del año 2020.

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jue 26/11/2020 5:05 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (228 KB)

Omaira Bello Bohorquez Avaluo.pdf; 1100140030-33-2014-00781-00 Allego Avaluo.pdf;

Reciba un cordial saludo.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, adjunto  
petición para el proceso de la referencia.

**Anexo petición en dos (2) archivos pdf**

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Nancy González Cárdenas**

**Gerente General**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Celular 311 820 89 75**

**Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**



Consejo Superior de la Judicatura

07

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

21 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

E  
1-12

Señor

Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juez de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán Gil y  
Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (as): Omaira Bello Bohorquez  
Radicación: 1100140030-33-2014-00781-00  
Asunto: Allogo avalúo del predio objeto de garantía real para la vigencia del año 2020.

NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Apoderada de las Acreedores Hipotecarias (Parte Demandante), al señor Juez con todo comedimiento, y conforme a lo previsto por el artículo 444 del C.G.P., presento el avalúo correspondiente al predio objeto de garantía real para el año 2020.

**Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 4012890**

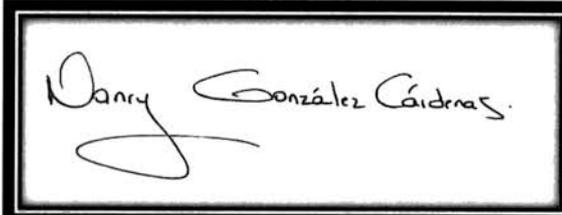
AVALUO CATASTRAL DEL 100% DEL PREDIO AL AÑO 2020	\$ 159.565.000.00
INCREMENTO DEL 50%	\$ 79.782.500.00
<b>Total avalúo</b>	<b>\$ 239.347.500.00</b>

Expuesto lo anterior, allego avalúo del predio objeto de esta Litis mediante el cual se establece el valor real y actual del inmueble y como consecuencia de ello, solicito a su señoría se digne tenerlo en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, corriendo traslado del avalúo presentado por la parte Actora tal como lo determina el artículo 444 numeral 2º del C.G. del P.

Agradezco a su señoría la atención y colaboración que se sirva prestar a la presente comunicación.

Del señor Juez,

Atentamente,



**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil: 3118208975

Anexo lo anteriormente enunciado

**Información jurídica**

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	OMAIRA BELLO BOHORQUEZ	C	51699915	100	N
Total de propietarios: 1					

**Documento soporte para inscripción**

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	10193	30/12/1993	BOGOTÁ D.C.	02	050S40122890

**Información Física**

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omnialfabetaria.

KR 78 76 09 SUR - Código postal 110731

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la  
DG 76 SUR 78 09

Dirección(es) anterior(es):

TV 78G 77 09 S FECHA:10/09/2003  
TV 83 76-09 SUR FECHA:11/03/1999

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004597 64 24 000 00000 DT6AS T83 52

CHIP: AAA0150PCWW

Número Predial 110010145079700640024000000000

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Escala: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción  
72.00 204.40

**Información Económica**

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$159,565,000	2020
2	\$130,828,000	2019
3	\$128,442,000	2018
4	\$101,017,000	2017
5	\$99,828,000	2016
6	\$103,677,000	2015
7	\$87,008,000	2014
8	\$64,560,000	2013
9	\$63,860,000	2012
10	\$61,300,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

*Ligia Elvira González Martínez*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 908B0ED2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Linea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)





República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 22 ENE 2021

Al despacho del Señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

280

**Radicación: 1100140030-33-2014-00781-00 Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Demandantes: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo Demandado (a): Omaira Bello Bohórquez**

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Miércoles 16/12/2020 16:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (170 KB)

1100140030-33-2014-00781-00.pdf;

Reciba un cordial saludo.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, adjunto petición para el proceso de la referencia y ruego a usted, se le dé trámite a la misma.

De otro lado y bajo la gravedad de juramento, informo al Despacho que me es imposible cumplir con mi deber de remitir copia de esta solicitud al colega que representa a la parte Demandada, esto, por cuanto, en las solicitudes obrantes en el plenario el colega no indicó su canal digital.

**Adjunto petición en un (1) archivo en pdf**

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Nancy González Cárdenas**

**Gerente General**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Celular 311 820 89 75**

**Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

18277 25-JAN-'21 16:44

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
518-256-20	

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

---

**Referencia:**

<b>Juzgado de origen:</b>	<b>Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.</b>
<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Hipotecario</b>
<b>Demandantes:</b>	<b>María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo</b>
<b>Demandado (a):</b>	<b>Omaira Bello Bohórquez</b>
<b>Radicación:</b>	<b>1100140030-33-2014-00781-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.</b>

---

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



---

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil: 3118208975



**Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados**  
Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

19304 26-JAN-21 8:54

19304 26-JAN-21 8:54

282  
S64-33  
ESP-FZ

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

**Referencia:**

<b>Juzgado de origen:</b>	Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Demandantes:</b>	María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo
<b>Demandado (a):</b>	Omaira Bello Bohórquez
<b>Radicación:</b>	1100140030-33-2014-00781-00
<b>Asunto:</b>	Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil: 3118208975

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75

283

Fwd: Radicación: 1100140030-33-2014-00781-00 Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Demandantes: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo Demandado (a):Omaira Bello Bohórquez

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jue 14/01/2021 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (170 KB)

1100140030-33-2014-00781-00.pdf;

Reciba un cordial saludo.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, adjunto petición para el proceso de la referencia y ruego a usted, se le dé trámite a la misma.

De otro lado y bajo la gravedad de juramento, informo al Despacho que me es imposible cumplir con mi deber de remitir copia de esta solicitud al colega que representa a la parte Demandada, esto, por cuanto, en las solicitudes obrantes en el plenario el colega no indicó su canal digital.

**Adjunto petición en un (1) archivo en pdf**

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Nancy González Cárdenas**

**Gerente General**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Celular 311 820 89 75**

**Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**

----- Forwarded message -----

De: **nancy gonzalez cardenas** <[gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)>

Date: mié, 16 dic 2020 a las 16:50

Subject: Radicación: 1100140030-33-2014-00781-00 Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C. Demandantes: María Celia Farfán Gil y Ruth Mireya Romero Agudelo Demandado (a):Omaira Bello Bohórquez

To: <[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Reciba un cordial saludo.

Yo, NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS, actuando en calidad de apoderada de la parte Actora, adjunto petición para el proceso de la referencia y ruego a usted, se le dé trámite a la misma.

De otro lado y bajo la gravedad de juramento, informo al Despacho que me es imposible cumplir con mi deber de remitir copia de esta solicitud al colega que representa a la parte Demandada, esto, por cuanto, en las solicitudes obrantes en el plenario el colega no indicó su canal digital.

**Adjunto petición en un (1) archivo en pdf**

Atentamente,

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Nancy González Cárdenas**

**Gerente General**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Celular 311 820 89 75**

**Domicilio: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**

28A

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

**Ref.: 033-2014-00781**

Visto el anterior avalúo presentado por la apoderada de la parte actora, se estará a la decisión adoptada en proveído de fecha treinta (30) de noviembre de 2020, obrante a folio 276 precedente.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble trabado en la ejecución, obrante a folios 274 a 275 precedentes, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

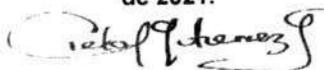
**Notifíquese y Cúmplase.**

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero  
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria



Council Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución C. J. J.  
Procuraduría de Bogotá D. C.  
AL DESPACHO

04

16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Referencia: Juzgado de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán y Ruth Mireya Romero Agudelo Demandado (as)  
Omaira Bello ...

nancy gonzalez cardenas <gonzalezcardenasnancy@gmail.com>

Jue 11/02/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (170 KB)

1100140030-33-2014-00781-00.pdf;

Cordial saludo,

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

**Atentamente,**

**Nancy González Cárdenas**

**GRUPO ASESOR GONZÁLEZ CÁRDENAS & ABOGADOS ASOCIADOS**

**Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza.**

**Consultora y Asesora Jurídica**

**Móvil: 311 820 89 75**

**Domicilio Profesional: Calle 16 No. 8 A - 49 Oficina 410**

**Centro Comercial Apolo - Bogotá, D. C.**

**Email: [gonzalezcardenasnancy@gmail.com](mailto:gonzalezcardenasnancy@gmail.com)**



Grupo Asesor  
González Cárdenas  
& Abogados Asociados

Servicio, Experiencia, Solidez y Confianza

286

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.

E. S. D.

Referencia:

Juzgado de origen: Juez 33 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Demandante: María Celia Farfán y Ruth Mireya Romero Agudelo  
Demandado (as): Omaira Bello Bohórquez  
Radicación: 1100140030-33-2014-00781-00  
Asunto: Solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del predio objeto de este proceso.

Yo, **NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderada de la parte Demandante, en el proceso en referencia, al señor Juez con el respeto acostumbrado, ruego a usted, se sirva fijar fecha de remate para el predio objeto de esta litis.

A la fecha se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G. del P., por ello, ruego a usted, se digne fijar hora y fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble trabado en la Litis, predio objeto de este proceso.

Lo anterior, en atención que el inmueble objeto de este proceso, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como obra en el expediente de la referencia, sumado a esto, se tome decisión en derecho de conformidad con las reglas de la sana crítica, previo a darle control de legalidad y se de aplicación a las directrices ordenadas en la Circular DESAJBOC20-82 de fecha 8 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de seguir adelante con la ejecución del presente proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

**NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS**  
C.C. No. 52.902.611 de Bogotá  
T.P. No. 175.284 del C.S. de la J.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil: 3118208975

97262 12-FEB-21 10:44

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Calle 16 No. 8 A- 49 Oficina 410 Centro Comercial Apolo - Bogotá, D.C.  
Email: gonzalezcardenasnancy@gmail.com  
Móvil 311 820 89 75

0-33  
Entradas  
1317-60-20  
lawmacy  
F-2



4

República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JURISDICCIONES CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

16 FEB 2021

se agrega al

expediente al anterior de esta jurisdicción, con sus anexos en los términos de la ley 1712 de 2014, para que se proceda a la ejecución de las medidas de ejecución de las sentencias de las jurisdicciones municipales.

Ver folio 284



República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
L. DESECHO

04

16 FEB 2021

(2)

Al despacho del Señor (a) juez/a  
C. J. [ ]  
L. [ ] [ ]

*[Handwritten signature and scribbles over the stamp]*

287

## JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero (1°) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:033-2014-00781

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 3:00 p.m. del día 19 del mes de ABRIL del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40122890**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$239'347.500)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el

folio de matrícula **No. 50S-40122890**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

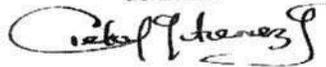
**Notifíquese.**

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~  
**JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por  
anotación en estado No. 033 hoy 2 de marzo  
de 2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González  
Secretaria